UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ANALISIS SOCIOLOGICO DESDE LAS RELACIONES SISTEMICAS DE LOS MODELOS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN GUATEMALA



JORGE LUIS ZAMORA PRADO

Guatemala, octubre 2009

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ANALISIS SOCIOLÓGICO DESDE LAS RELACIONES SISTEMICAS DE LOS MODELOS DE DESARROLLO DEPORTIVO DE GUATEMALA



Guatemala, octubre 2009

Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencia Política

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTORA:

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano

VOCAL I:

Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí

VOCAL II:

Lic. Pablo Daniel Rangel Romero

VOCAL III:

Licda. Ana Margarita Castillo Chacón Br. Víctor Manuel González Robles

VOCAL IV: VOCAL V:

Br. Williams Alejandro Álvarez de León

SECRETARIO:

Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADOR:

Lic. Jorge Ruano

EXAMINADOR:

Lic. Manuel Rivera Rivera

EXAMINADOR:

Lic. Aroldo Gamaliel Camposeco

EXAMINADOR:

Lic. Norman Mendoza

EXAMINADOR:

Lic. Jorge García Sapón

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMÉN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano

SECRETARIO:

Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

EXAMINADOR:

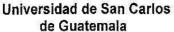
Lic. Orlando Oliva

EXAMINADOR:

Lic. Edgar Florencio Montufar

EXAMINADOR:

Lic. Jorge Enrique Arriaga





Escuela de Ciencia Política

Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, Centroamérica

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dos de octubre del año dos mil tres.

ASUNTO:

El (la) estudiante **Jorge Luis Zamora Prado**, carnet No. **61506**, inicia trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. Se traslada al (a la) Coordinador (a) de la Carrera de Sociología, Lic. Manuel Rivera Rivera, para que considere la aceptación del tema de tesis planteado y el nombramiento del (de la) Asesor (a) de tesis. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Juan Fernando Molina Meza Director Escuela de Ciencia Política

TANCERSON OF THE PROPERTY OF T

Se envía el expediente c.c. archivos

1/ seb-tesis

Universidad de San Carlos de Guatemala



Escuela de Ciencia Política

Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, Centroamérica Guatemala, 06 de octubre del 2003

Lic. Juan Fernando Molina Meza Director Escuela de Ciencia Política Su despacho

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de tesis de la Escuela, el tema: "Análisis Sociológico desde las Relaciones Sistémicas de los Modelos de Desarrollo Deportivo en Guatemala", propuesto por el (la) estudiante Jorge Luis Zamora Prado, Carnet No. 61506, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica, así como al Lic. Jorge Arriaga Rodríguez para que asesore dicha tesis.

Sin otro particular, me suscribo cordialmente.

Atentamente,

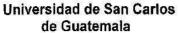
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Manuel Rivera Rivera

Coordinador Sociología Jornada Nocturna

ACA COMPANY OF ACA CO

c.c. archivo 2/seb .





Escuela de Ciencia Política

Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, Centroamérica

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, nueve de octubre del dos mil tres.-

ASUNTO:

El (la) estudiante Jorge Luis Zamora Prado, carnet No. 61506, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera Lic. Manuel Rivera Rivera, pase al Coordinador de Metodología, Dr. César Augusto Ágreda Godínez, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Juar Fernando Molina Meza
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente

c.c. Archivos 3/seb

Universidad de San Carlos de Guatemala



Escuela de Ciencia Política

Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, Centroamérica Guatemala, 10 de octubre del 2003

Lic. Juan Fernándo Molina Meza Director Escuela de Ciencia Política Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del (de la) estudiante Jorge Luis Zamora Prado, carnet No. 61506, titulado: "Análisis Sociológico desde las Relaciones Sistémicas de los Modelos de Desarrollo Deportivo en Guatemala".

El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. César/Augusto Ágreda Godínez Coordinador Área de Metodología

Se envia el expediente c.c. Archivos 4/seb



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, treinta y uno de julio del dos mil nueve.

ASUNTO: El (la) estudiante JORGE LUIS ZAMORA PRADO, carnet No. 61506, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Metodología, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis Lic. Juan Carlos Guzmán Morán, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Geidy Magaii De Mata Medrano Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente c.c.: Archivo 5/l. chacón

Guatemala. 3 de agosto de 2009

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Escuela de Ciencia Política Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12 Guatemala, Centroamerica

Licenciada

Geidy Magali De Mata Medrano

Directora.

Escuela de Ciencia Política

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada señora directora:

De acuerdo con la resolución emitida por esa dirección, procedí a asesorar el trabajo de tesis del estudiante **JORGE LUIS ZAMORA PRADO**, carné número **61506**. La investigación realizada por dicho estudiante ha sido concluida y reúne los requisitos académicos para su aprobación como tesis de licenciatura.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, cordialmente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. Juan Carlos Guzmán Morán Asesor de Tesis



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, tres de agosto del año dos mil nueve.

ASUNTO: El (la) estudiante JORGE LUIS ZAMORA PRADO, carnet No. 61506, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Lic. (Licda.) en su calidad de Asesor (a) de Tesis, pase al (a la) Lic. (Dr.) Jorge Enrique Arriaga Rodríguez, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Sociología, de la jornada nocturna a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según artículo setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente c.c.: Archivo 6/i. chacón



ACTA DE EVALUACION DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día jueves trece de agosto de dos mil nueve, se realizó la Evaluación de Tesis presentada por JORGE LUIS ZAMORA PRADO carnet No. 61506, intitulada: "ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DESDE LAS RELACIONES SISTÉMICAS DE LOS MODELOS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN GUATEMALA", para la Licenciatura de Sociología, ante el Tribunal Examinador integrado por: 1) Lic. Orlando Oliva; 2) Lic. Edgar Montufar y 3) Lic. Jorge Enrique Arriaga, Coordinador (a) de la Carrera de Sociología, jornada nocturna. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha Evaluación y consideraron que para su respectiva aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Examinador I

Se envía el expediente

c.c.: Archivo 7b/i. chacón naderIII



ACTA DE EVALUACION DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el uno de septiembre del año dos mil nueve, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por la terna examinadora del examen de defensa de tesis, conformada por: 1) Lic. Orlando Oliva; 2) Lic. Edgar Florencio Montufar y 3) Lic. Jorge Enrique Arriaga, Coordinador (a) de la Carrera de Sociología, jornada nocturna, al trabajo de tesis: "ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DESDE LAS RELACIONES SISTÉMICAS DE LOS MODELOS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN GUATEMALA", presentado por el (la) alumno (a) Jorge Luis Zamora Prado, carnet No. 61506, razón por la que se da por APROBADO para que continúe con su trámite.

Lic. Jorge Enrique Arriaga

Coordinador Área Sociología, JN

Se envía el expediente

c.c.: Archivo 7c/i. chacón



ASUNTO: El (la) estudiante JORGE LUIS ZAMORA PRADO, carnet No. 61506, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido dictamen **favorable** por parte del Tribunal que escuchó y evaluó la defensa de tesis, según artículo setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política, procede continuar trámite para impresión de trabajo de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Enrique Arriaga Coordinador Sociología, JN

Se envía el expediente c.c.: Archivo 8/i. chacón



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, uno de septiembre del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante JORGE LUIS ZAMORA PRADO, carnet No. 61506, titulado: "ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DESDE LAS RELACIONES SISTÉMICAS DE LOS MODELOS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN GUATEMALA".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente c.c.: Archivo 9/i. chacón

ACTO QUE DEDICO

Con profundo recogimiento espiritual ofrezco este acto a nombre y a gloria.

del Gran Arquitecto del Universo

Por su guía de siempre por el buen camino.

Por su luz propicia que ha sabido iluminar estos pasos

a fin de

entregarme a buscar los senderos de mi propia superación.

Υ

sobre todo, por tener tan poco que pedir y tanto que agradecer.

A mi señora madre María del Carmen Prado Samayoa,

por su paciencia y espera de este logro,

que espero puedan ser retribuidas con el

compromiso profesional que se asume.

INDICE

Introducción	17
CAPITULO I	
1. Análisis del Deporte desde la teoría sociológica y el fundamento de la Teoría de Sistemas	20
1.1. Principales teorías sociológicas que interpretan al deporte	20
1.2. Conceptualización de Sistema	26
1.3. Integración y funcionalidad del sistema	29
1.4. Intercambios societales a la luz de la Teoría de Sistemas	31
1.5. Demandas y Productos del Enfoque Sistémico en el rol administrativo	33
1.6. Caracterización del desarrollo aplicado al deporte	35
1.7. Relación Estado-sociedad-deporte	37
CAPITULO II:	
2. Antecedentes del Contexto General del Deporte Nacional	40
2.1 Antecedentes históricos de la estructura deportiva nacional	40
2.2. Base legal de la estructura deportiva nacional	55
2.3. Análisis diagnóstico de la estructura deportiva nacional	69
CAPITULO III:	
3. Análisis de los modelos deportivos nacionales	72
3.1. Caracterización del Modelo Deportivo	72
3.2. Modelo Deportivo Concentrado	75
3.3. Modelo Deportivo Descentralizado I	78
3.4. Modelo Deportivo Descentralizado II	81
3.5. Modelo Deportivo Diversificado	84
3.6. Modelo Deportivo Interinstitucionalizado	87
3.7. Diferenciación entre el enfoque formal y real en el modelo deportivo vigente	90
CAPITULO IV:	
4. Análisis de la Sistematicidad del modelo deportivo nacional	92
4.1. Análisis de la sistematicidad del modelo de la Interinstitucionalidad deportiva nacional	92
4.2. El enfoque de sistemas para explicar la interinstitucionalidad deportiva nacional	99
4.3. Análisis del medio fundamental del Sistema Nacional de Cultura Física	101
4.4. Valoración de las macrovariables del Sistema Nacional de Cultura Física	105
4.5. Los intercambios societales entre los sistemas que integran el Sistémico Nacional de Cultura Física	108
 4.6. Función manifiesta, función latente y disfuncionalidad del Sistema Nacional de Cultura Física. 	110
4.7. Análisis de las tensiones del Sistema Nacional de Cultura Física	112
CAPITULO V:	
5. Base organizativa del Sistema Nacional de Cultura Física	113
5.1. Análisis de la organización administrativa del Sistema Nacional de Cultura Física	113
5.2. Análisis de la estructura funcional del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación	116
5.3. Diferenciación entre institucionalidad e interinstitucionalidad en la funcionalidad del CONADER	121

CAPITULO VI:	
6. Modelo de Desarrollo Deportivo Nacional	123
6.1. Descripción del desarrollo como modelo deportivo	123
6.2. Características de la administración para el desarrollo deportivo	127
6.3. La gestión directa e indirecta del Estado en función del desarrollo deportivo	129
6.4. Las políticas deportivas de Estado como base del desarrollo deportivo	133
CONCLUSIONES	136
RECOMENDACIONES	138
BIBLIOGRAFÍA	140

INTRODUCCION

El contexto deportivo nacional tradicionalmente se ha abordado para efectos de su análisis y estudio, en términos de una concepción asistemática, por la que se concibe a la organización deportiva nacional desde un enfoque sectorial, unilateral y aislado en relación al todo de ese contexto deportivo integrado por más de un componente institucional, lo que hace se aborde desde un enfoque ausente de la interinstitucionalidad y sin la sustentación en la articulación sistémica de los diversos factores que conforman la estructura deportiva y modelo de desarrollo deportivo nacional.

Todo ello conduce a la necesidad de formular el presente estudio investigativo sobre el análisis de los diversos modelos de desarrollo deportivo que se han sucedido en el país, desde la mirada de las relaciones sistémicas entre cada uno de ellos, a luz de la articulación de políticas, programas y estrategias, a partir de repensar la concepción del deporte en función de Estado y no tanto en función de sector.

Para ello, se ha partido por determinar como contexto de análisis en el esquema deportivo nacional el identificado en el presente estudio, como contexto microinstitucional, mismo que responde al enfoque de sector, por el que predominan acciones fragmentadas y no integrales que impiden la instalación de un proceso real de desarrollo deportivo.

Desde tal contextualización se ha formulado como definición del problema a investigar: "¿Qué factores causan que el deporte de Guatemala no haya podido asumir un modelo estructural con visión y función de Estado, ni impulsado un proceso sistémico de desarrollo deportivo a nivel nacional?"

Para el abordaje de tal problematización se han planteado dos cuestionamientos básicos: "La incidencia del Estado en la estructura deportiva y modelo de desarrollo del deporte", y "El grado de incidencia de relaciones o procesos sistémicos en el desarrollo deportivo". Con base en lo anterior, se han llegado a formular como hipótesis de trabajo del presente estudio las siguientes:

Los factores que causan que el Estado no incida en asumir un modelo estructural que a su vez impulse un proceso de desarrollo deportivo son:

- a) La ausencia de políticas deportivas en función de Estado;
- b) La carencia de funcionalidad del Estado en la estructura deportiva nacional;
- c) La prevalencia de un modelo deportivo asistémico que genera la desarticulación institucional;

Para ello, la investigación se ha propuesto los objetivos generales siguientes:

- a) La formulación de un análisis que determine las causas históricas de los diversos modelos de desarrollo deportivo, por las cuales se ha generado la desarticulación institucional del deporte nacional.
- b) La determinación de los factores que han limitado que los diversos modelos de desarrollo deportivo, no se asuman desde la concepción de deporte de Estado y como parte del macrosistema estatal.
- c) La definición de los factores que no han posibilitado en ningún modelo de desarrollo deportivo su funcionalidad sistémica.

Tal investigación parte en su Capítulo I, abordando el marco teórico sobre las principales teorías sociológicas que analizan el hecho deportivo, y se proporciona el fundamento sobre la teoría de sistemas, buscándose sentar las premisas básicas sobre la conceptualización, integración y funcionalidad del sistema. Sentadas las premisas teóricos-conceptuales básicas del enfoque sistémico, se introduce al Capítulo II, "Antecedentes del Contexto General del Deporte Nacional", partiéndose de una síntesis histórica del deporte nacional en función de la organización deportiva; para luego sustentarse sobre la base legal de la actual estructura deportiva nacional, y finalmente abordar un análisis diagnóstico de tal estructura, desde donde se analiza la principal caracterización de las condiciones del actual modelo deportivo a la luz tanto de un enfoque comparado entre la situación real y formal de su funcionalidad.

El análisis de los modelos de desarrollo deportivo nacional que han transcurrido históricamente es el objeto de estudio del Capítulo III, desde donde se describe las principales características de cada modelo de desarrollo o como se identifican grandes fases diferenciales en el devenir histórico del deporte nacional.

El Capítulo IV, se formula en función del análisis de la sistematicidad del modelo deportivo nacional vigente, para lo cual se estudian las figuras sistémicas que introduce el nuevo ordenamiento legal, se marca la diferencialidad de sistema institucional e interinstitucional, y se describe la fundamentación del Sistema Nacional de Cultura Física y del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.

El estudio de la base organizativa en donde se sustenta el Sistema Nacional de Cultura Física, por medio del análisis de la estructura funcional del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER- es lo que trata el Capítulo V, describiendo para el efecto la incidencia de la figura de la interinstitucionalidad.

Finalmente, en el Capítulo VI, se aborda lo relativo al Modelo de Desarrollo Deportivo, describiendo las características de una administración para el desarrollo, así como el papel del Estado en función del mismo y de la importancia de las políticas deportivas estatales, con miras a jerarquizar al deporte desde una óptica de interés social y orden público.

La conclusión a la que arriba la investigación, es la confirmación de la hipótesis planteada, la cual se específica en el apartado correspondiente.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL DEPORTE DESDE LA TEORÍA SOCIOLÓGICA Y EL FUNDAMENTO DE LA TEORÍA DE SISTEMAS

1.1. Principales teorías sociológicas que interpretan al deporte.

La sociología del deporte como una subdisciplina de la sociología con un objeto de estudio propio comienza a perfilarse en forma incipiente después de la Segunda Guerra Mundial. De acuerdo con Thomas (1988), la primera obra global de sociología del deporte aparece en Francia en los años 60: *Socilogie du sport,* de Magnate. A pesar de ello, el tratamiento teórico del deporte más se orientó a negarle su connotación de construcción social, y a considerarlo desde una postura neutralista que le venía restando el valor crítico de la función social del mismo.

Es a partir de la década de los sesenta en el siglo pasado, que se genera una mayor diversidad de teorías sociológicas aplicadas al deporte; en medida producidas por el desarrollo de las nuevas sociologías y de los movimientos críticos que reaccionan contra los modelos teóricos tradicionalmente dominantes en la propia sociología.

Es así como empiezan a surgir sociólogos que desde diversas interpretaciones de teorías sociológicas analizan el hecho deportivo. Tanto los marxistas como los weberianos conciben el deporte como un área de conflicto; con lo cual el neutralismo es sometido a debate, especialmente desde la estrecha relación entre deporte y política.

El Diccionario Paidotribo de la Actividad Física y el Deporte (1999, Pág. 1984), afirma "Algunos sociólogos como Brohm, Riguaer o Vinnai, combinan las ideas de Marx, Reich, la Escuela de Frankfurt, etc. y explican el deporte en términos freudianomarxistas. El deporte dicen, no es sólo el reflejo del sistema capitalista sino su quintaesencia".

Continúa indicando el Diccionario Paidotribo (1999):

Ha habido algunos sociólogos de renombre (como Althusser, Bordieu o Elías) que han prestado cierta atención al deporte. Althusser (1977) lo presenta como un aparato ideológico del Estado, es decir, como un conjunto de múltiples instituciones diferenciadas y especializadas, públicas y privadas, que, al concentrar y transmitir la ideología dominante, reproduce las relaciones de dominación existentes. (...) Bordieu (1978, 1986, 1988) se sirve del concepto de habitus para explicar la relación existente entre las posiciones sociales de los distintos agentes y grupos y sus prácticas e inversiones corporal-deportivas. (...) El problema se plantea porque no todas las lógicas y prácticas son igualmente legítimas, es decir, tienen distinto capital simbólico y, por lo tanto, son partícipes de los juegos de poder. Para Elías, (1988) el deporte es un ámbito más de lo social en el que poner a prueba la validez del proceso de la civilización, (...) en el que se presta particular atención a temas como la formación del estado moderno, los umbrales sociales en relación con la violencia, el equilibrio y control entre los distintos grupos dominantes.

Otras corrientes equiparan al deporte como partícipe de los procesos y luchas hegemónicas que acontecen en la sociedad. Otros más lo orientan a la actividad y autonomía de lo cultural, enfocándose algunos de éstos, en la cultura definida en términos gramscianos que relacionan la noción de hegemonía. Desde tal enfoque la cultura es algo adictivo en permanente reconstrucción y en donde el poder se encuentra difuso por toda la sociedad, ejercitándose mediante una combinación de mecanismos de coerción y consentimiento, de aceptación y resistencia. Desde tal discurso, sociólogos como Gramsci y Foucalult tratan de descifrar las formas en las que el deporte, como elemento central de la cultura popular participa en dichos mecanismos.

El deporte desde el estructuralismo, según Bordieu (1988) "para que pueda constituirse una sociología del deporte, es necesario, ante todo darse cuenta de que no se puede analizar un deporte particular independientemente del conjunto de las prácticas deportivas; es necesario pensar en el espacio de las prácticas deportivas como un

22

sistema del cual cada elemento recibe su valor distinto". El modelo teórico para el estudio del deporte viene reseñado por Bordieu en tres puntos:¹

- La prioridad primera la constituye la necesidad de conocer la estructura de los espacios deportivos, cuyos efectos son decisivos para comprender el tipo de relación social que se espera en este tipo de enfrentamiento.
- 2. Este espacio de los deportes no es un universo cerrado en sí mismo. Está insertado en un universo de prácticas y de consumos también ellos estructurados y constituidos en sistema.
- 3. Finalmente es necesario construir un marco general que englobe el devenir socio-histórico con el fin de establecer las relaciones estructurales entre el devenir social y el desarrollo del deporte.

Desde la corriente sociológica del interaccionismo social, que conforma un método de clara influencia etnológica al centrar sus análisis en los actores directos del hecho social; el sociólogo alemán K. Weis, ha surgido como uno de los representantes de esta corriente dentro de la sociología del deporte, desde donde ha llevado a cabo estudios de carácter etnológico, a través de los cuales ha planteado la distinción entre asociación e institución, y asimismo, entre institución y organización, categorías sociológicas de trascendental importancia para comprender la significación social del deporte. Le otorga la categoría de institución al deporte, describiendo que a diferencia de la asociación, sus miembros se ven sometidos, y la diferencia de la organización, en el sentido que ésta última está referida al órgano ejecutivo de la institución con sus modelos de conducta institucionalizados. Sobre el deporte como institución Weiss (1979), señala. "Éste aparece como una institución nueva, es decir no es una institución necesaria o denominada de base. Pero al constituirse como tal, no sólo hace uso de sus propias atribuciones sino que le son transferidas otras que anteriormente desempeñaban otras instituciones, este aspecto le otorga una indudable importancia social."

¹ Diccionario de la Actividad Física y el Deporte", 1999, "Deporte desde el Estructuralismo", Barcelona, España, Eidt. Paidotribo.

El deporte desde la sociología funcionalista, se explica como el sistema social, compuesto de una estructura armónica y coherente, dividida en estratos sociales respecto de los cuales cada individuo ostenta un determinado status social. El Diccionario Paidotribo de la Actividad Física y el Deporte (1999, pág. 608), indica: "Los hechos sociales, acontecimientos colectivos producto de la acción de la acción social de cada individuo, juegan una decisiva función en el seno del sistema o bien contribuyen al mantenimiento y desarrollo del sistema o son disfuncionales obturando su integración y su eficacia."

Desde el enfoque funcionalista J. Loy (1978), concibe al deporte como un juego institucionalizado característico de un fuerte modelo cultural y estructura social, cuyos elementos incluyen valores, normas, sanciones, conocimientos y posiciones sociales (roles y status). "El deporte constituye así una de las genuinas manifestaciones del sistema social para integrar en él la diversidad de componentes que a su seno afluyen y que requieren ser socializados."²

La teoría funcionalista postula como análisis del deporte asumiéndolo como acción social (Lüschen, 1981), que el resultado de la competición establece una jerarquía que en el deporte revela preferentemente dimensión de status y no los de las dimensiones de clase y poder. De lo anterior deriva que a través de la práctica deportiva se adquiere un determinado status dentro de la definitiva jerarquía social deportiva.

El deporte desde la fenomenología, la cual es un método descriptivo que trata de desmenuzar el fenómeno tal como aparece a los ojos del analista, y que en el estricto sentido husserliano "la fenomenología es una pura descripción de lo que se muestra por sí mismo, de acuerdo con el principio de reconocer que toda intuición primordial es una fuente legítima de conocimiento"; el análisis fenomenológico entonces respeta plenamente la relación de la persona de sus propias vivencias, lo que para otras teorías sociológicas limita interpretar la trama de relaciones que permita conocer la estructura de un hecho social. Se le señala la desventaja, que siendo el deporte una realidad constituida por una compleja maraña de relaciones, su interpretación se hace difícil de comprender mediante estructuras individuales como lo propone la fenomenología. A

² Diccionario Paidotribo, Pág. 609, ob. Cit.

pesar de ello el análisis fenomenológico aporta algunas vías de acceso al estudio del deporte describiéndolo como un fenómeno tal y como la percepción individual lo conciba. De esa forma tenemos las siguientes descripciones de deporte:

"Divertimento liberal, espontáneo, desinteresado en y por el ejercicio físico entendido como superación propia o ajena, y más o menos sometida reglas." (J. M. Cagigal, 1959)

"Divertimento, divagación, entretenimiento... con el fin agonístico, campeonil, con la mira puesta en el record." (G. Di Scala, 1966, tomado de Cagigal)

"Conjunto finito y enumerable de las situaciones motrices, codificadas bajo la forma de competición e institucionalizadas". (P. Parlebas, 1988)

"El campo de las situaciones lúdicas y motóricas de enfrentamiento competitivo, cuyas reglas son codificadas y controladas por instituciones, las cuales son producto específico de la sociedad occidental contemporánea". (R. Zanón, 1981)

"...se trata de una acción humana —el caballo de carreras no hace deporte, se lo obligan a hacer- y evidentemente también de una actividad voluntaria, pero no libre, sino sometida a reglas, y este rasgo ha de ser pertinente en la definición. Además es competitiva y aunque resulte a veces azarosa, no esta sometida al azar... se trata de una actividad física, no psíquica, de un ejercicio corporal". (G. Salvador Caja, 1969)

Visto el deporte desde la sociología histórica, contexto desde el cual "surge el impulso hacia el establecimiento de disciplinas que procurarán juicios objetivos sobre la realidad social y cultural humana, (Guiddens, 1988); en la cual se funda la corriente weberiana, prescribiendo un método comprensivo para el conocimiento de los hechos sociales. En el campo de la sociología del deporte, el representante más significativo de la corriente

weberiana, es el americano A. Guttman, quién explica las causas del fenómeno deportivo en función de los efectos observados, aplicando el principio weberiano que sostiene que las "elaciones económicas no son los únicos determinantes históricos, y que el enfoque sociológico comprensivo "puede concebirse como un cuadro conceptual que unifica determinadas relaciones y determinados procesos de la vida histórica..." (M. Weber, 1982).

Por el año 1988 G. Vigarello, publicó una historia cultural del deporte, en la que presenta un estudio globalizador, desde el cual introduce la categoría de "una historia técnica de la técnica", ofreciendo un escenario donde el sofisticado desarrollo de la técnica deportiva y de la tecnología van alejando la competición deportiva de su versión meramente agónica.

3

³ Diccionario Paidotribo, Ob. Cit. Pag. 613.

1. 2. Conceptualización de Sistema.

Sistema se conceptúa como un conjunto de elementos dinámicamente relacionados, formando una actividad para alcanzar un objetivo, operando sobre datos/energía/materia, para proveer información/energía/materia.

De acuerdo al Diccionario de Filosofía Contemporánea (1976, pág. 458), conceptúa sistema como "un conjunto de objetos y de relaciones entre esos objetos y sus propiedades." De manera que en realidad cualquier cosa es un sistema o, mejor dicho, cualquier cosa puede ser considerada como un sistema. La relevancia de las relaciones por la que a un conjunto de objetos lo consideramos como un sistema dependerá de los propósitos que persigamos en nuestra investigación.

En las definiciones más corrientes se identifican los sistemas como conjuntos de elementos que guardan estrechas relaciones entre sí, que mantienen al sistema directo o indirectamente unido de modo más o menos estable y cuyo comportamiento global persigue, normalmente, algún tipo de objetivo. Estas definiciones que nos concentran fuertemente en procesos sistémicos internos deben, necesariamente, ser complementadas con una concepción de sistemas abiertos, en donde queda establecida como condición para la continuidad sistémica el establecimiento de un flujo de relaciones con el ambiente.⁴

De acuerdo a Alejandro López⁵ el sistema es un todo inseparable, resulta "que un sistema no es la simple suma de sus partes, sino que la interrelación de dos o más partes resulta en una cualidad emergente que no se explica por las partes consideradas separadamente."

Tomás en "Teoría de Sistemas y Sociedad".

⁴ Arnold Marcelo y Osorio Francisco, (sin fecha), "Introducción a los conceptos básicos de la Teoría General de Sistemas", doc. Del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
⁵ Alejandro López y otros, "Introducción a la Psicología de la Comunicación", pág. 145, citado por Austin Millán

27

Dicho de otra manera, la "sinergia" se refiere a que la totalidad del fenómeno no es igual a sus partes, sino algo diferente y superior, por lo que, si queremos conocer y analizar un fenómeno sistémico, tendremos que mirar no a sus partes una por una sino a (la complejidad de) su organización y a las resultantes que de ella surjan. Watzlawick sostiene que: "Así la no-sumatividad (que la totalidad del fenómeno no es igual a sus partes), como corolario de la noción de totalidad, proporciona una guía negativa para la definición del sistema. Un sistema no puede entenderse como la suma de sus partes; de hecho, el análisis formal de segmentos artificiosamente aislados destruiría el objeto mismo de estudio. Se hace necesario...prestar atención al núcleo de su complejidad, a su organización". ⁶

En cuanto a los sistemas sociales, estos son siempre sinérgicos. Por ejemplo, el sistema social de una determinada comunidad —en cuanto a lo que es y produce como un socioespacio en que se desarrolla un conjunto de seres humanos- no puede ser explicado ni analizado tomando cada una de sus partes por separado, como el sistema vial, el de salud, el de educación, etc. Lo mismo sucede si tomamos a una escuela como sistema social, ninguna de sus partes por separado puede producir en pequeño lo que es su producto final: miembros de la sociedad en condiciones de desempeñarse plenamente como tales.

En el caso del deporte, se crea el Sistema Nacional de Cultura Física, desde un enfoque de integración, coordinación y articulación interinstitucional de los diversos sistemas que integran el deporte nacional.⁷

Cuando se emplea la teoría de sistemas para comprender o estudiar algún fenómeno, es esencial entender que un sistema es ante todo un entidad independiente, no importa que a su vez pertenezca o se parte de otro sistema mayor, y que, visto así, es a su vez un todo coherente que podemos estudiar y analizar para mejorar nuestra comprensión de ese fenómeno. Como indica Watzlawick: "Cada una de las partes de un sistema está

⁶ Austin Millán Tomás, "Teoría de Sistemas y Sociedad", artículo parte del libro "Fundamentos Socioculturales de la Educación", Capítulo 1, Edit. Universidad "Arturo Prat" Sede Victoria, 2000. www.geocities.com/tomaustin cl/soc/sistema.htm

⁷ Artículo 2, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

relacionada de tal modo con las otras que un cambio en una de ellas provoca un cambio en todas las demás y en el sistema total. Esto es, un sistema se comporta no sólo como un simple compuesto de elementos independientes, sino como un todo inseparable y coherente."

La Teoría General de Sistemas, fundamenta la concepción de sistema en tres premisas básicas:

- Los sistemas existen dentro de sistemas: cada sistema dentro de otro más grande. Tal los casos de los Sistemas de Educación Física, Sistema del Deporte No Federado y Recreación Física y el Sistema del Deporte Federado.
- 2. Los sistemas son abiertos: es consecuencia del anterior. Cada sistema que se examine, excepto el menor o mayor, recibe y descarga algo en los otros sistemas, generalmente en los contiguos. Los sistemas abiertos se caracterizan por un proceso de cambio infinito con su entorno, que son los otros sistemas. Cuando el intercambio cesa, el sistema se desintegra, esto es, pierde sus fuentes de energía.
- 3. Las funciones de un sistema dependen de su estructura, los sistemas sociales no se producen en el vació, aislados completamente de otros fenómenos, por el contrario, los sistemas tienen un entorno, es decir, están rodeados por otros fenómenos que usualmente incluyen a otros sistemas. Como dicen Rodríguez y Arnold, explicando a Luhmann, "El sistema se constituye en su diferenciación del entorno. Se puede decir que el sistema es su diferencia respecto del entorno."

1.3. Integración y funcionalidad del sistema

Según Bertalanffy, sistema es un conjunto de unidades recíprocamente relacionadas. De la conjunción de unidades se deducen los conceptos de: propósito (objetivo) y globalismo (o totalidad) y parámetros.

- ✓ Propósito u objetivo: todo sistema tiene uno o algunos propósitos. Los elementos (u objetos), como también las relaciones, definen una distribución que trata siempre de alcanzar un objetivo.
- ✓ **Globalismo o totalidad:** un cambio en una de las unidades del sistema, con probabilidad producirá cambios en las otras. El efecto total se presenta como un ajuste a todo el sistema. Hay una relación de causa/efecto. De estos cambios y ajustes, se derivan dos fenómenos: entropía y homeostasis.
- ✓ Entropía: es la tendencia de los sistemas a desgastarse, a desintegrarse, para el relajamiento de los estándares y un aumento de la aleatoriedad. La entropía aumenta con el correr del tiempo. Si aumenta la información, disminuye la entropía, pues la información es la base de la configuración y del orden. De aquí nace la negentropía, o sea, la información como medio o instrumento de ordenación del sistema.
- ✓ Homeostasis: es el equilibrio dinámico entre las partes del sistema .Los sistemas tienen una tendencia a adaptarse con el fin de alcanzar un equilibrio interno frente a los cambios externos del entorno.

Parámetros de los sistemas:

Parámetros son constantes que caracterizan, por sus propiedades, el valor y la descripción dimensional de un sistema específico o de un componente del sistema, siendo estos los siguientes:

- ✓ Entrada o insumo o impulso (input): es la fuerza de arranque del sistema, que provee el material o la energía para la operación del sistema.
- ✓ **Salida o producto o resultado (output):** es la finalidad para la cual se reunieron elementos y relaciones del sistema. Los resultados de un proceso son las salidas, las

cuales deben ser coherentes con el objetivo del sistema. Los resultados de los sistemas son finales, mientras que los resultados de los subsistemas son intermedios.

- ✓ Procesamiento o procesador o transformador (throughput): es el fenómeno que produce cambios, es el mecanismo de conversión de las entradas en salidas o resultados. Generalmente es representado como caja negra, en la que entran los insumos y salen cosas diferentes, que son los productos.
- ✓ Ambiente: es el medio que envuelve externamente el sistema. Está en constante interacción con el sistema, ya que éste recibe entradas, las procesa y efectúa salidas. La supervivencia de un sistema depende de su capacidad de adaptarse, cambiar y responder a las exigencias y demandas del ambiente externo. Aunque el ambiente puede ser un recurso para el sistema, también puede ser una amenaza.

Según William G. Scout, lo sistemas deben ser analizados fundamentalmente bajo los siguientes aspectos: las partes que los componen, la interacción entre esas partes que los componen, la interacción entre esas partes, los procesos de enlace entre esas partes y lo objetivos que busca el sistema.⁸

En los sistemas sociales la primera parte básica del sistema es el individuo; la segunda, la organización formal; la tercera, la organización informal; la cuarta, la configuración del status y de los papeles y la quinta, el ambiente físico. Esas partes se interrelacionan, constituyendo el sistema organizativo.

El sistema como un todo se preocupa en lograr ciertos objetivos, tales como: la estabilidad, el crecimiento y la interacción, sea de manera aislada, sea una combinación de dos o tres objetivos.

⁸ Campero Gildardo y Vidal Héctor, 1977, "Teoría General de Sistemas y Administración Pública", Capítulo VIII "La Teoría de Sistemas" por Beatriz M. de Souza Wahrlich, pág. 212, Costa Rica, Edit. Educa.

1.4. Intercambios societales a la luz de la Teoría de Sistemas

Los intercambios societales corresponde al intercambio de cada subsistema en el que proporciona a otros (intercambios limítrofes) sus objetos de valor, y les exige a su vez distintos.

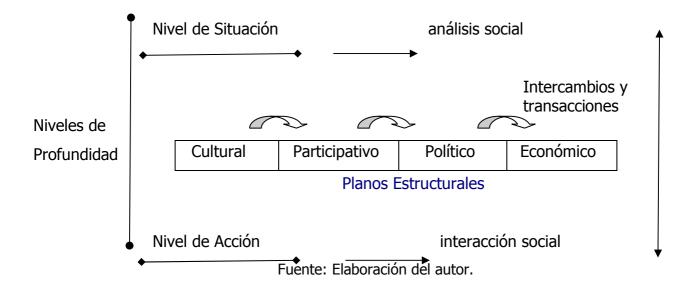
La sociedad se compone por cuatro planos estructurales, los que en términos analíticos son el lugar de producción y distribución de algunos de los objetos de valor societales básicos, siendo estos:

- a) El subsistema cultural, produce y distribuye creencias (fácticas, de valores y normativas) y símbolos.
- b) El subsistema de participación, se produce y asigna por medios efectivos, evaluativos o lúdicos, actores, roles y status.
- c) El subsistema político se producen órdenes.
- d) El subsistema económico produce mercancías.

La cultura, el prestigio, el poder y el dinero son, respectivamente, el medio específico para cada uno de los cuatro planos estructurales. Además existe un quinto medio secundario –la influencia- que es un medio de medios y nace como consecuencia de la naturaleza intercambiable de los objetos de valor de los distintos planos y, por consiguiente, de los distintos medios.

La sociedad presenta dos dimensiones. En sentido "horizontal" en un sistema de los cuatro subsistemas antes mencionados. En el "vertical" tienen dos niveles de "profundidad": el de situación, que es el lugar analítico, en cada subsistema, de su respectivo régimen, y en la sociedad en su conjunto, del régimen social; y el nivel de la acción, que es, en términos analíticos, el lugar donde se produce en realidad la interacción social. En cada subsistema existe una constante interrelación (intercambios o transacciones verticales) entre las estructuras de sus respectivos regímenes y el proceso corriente de intercambio de objetos de valor.

Gráfica No. 1 Enfoque Sistémico-Estructural de los Intercambios Societales



Reafirma Helio Jaguaribe (1972, pág. 143), que "...debido al principio de congruencia que relaciona entre sí a los cuatro planos estructurales, los cambios en el régimen de uno de los subsistemas afectan a los otros, y producen en ellos un cambio congruente o sufren una regresión a un estado anterior, cuando no se derrumba la integración de la sociedad, como podría suceder en el caso de una tercera alternativa."

Otro aspecto que se suma al proceso de intercambios societales, es el concepto y práctica del crédito. En el caso del crédito social, este consiste en expectativas exigibles de prestigio o deferencia en el plano de la participación o entre límites, este último consistente en las formas habituales de movilidad ascendente de la participación. El crédito social se acumula a cambio de poder, dinero o cultura, y más tarde se lo emplea para consolidar al actor en ascenso en una posición de status más elevado.

1.5. Demandas y productos del enfoque sistémico en el rol administrativo

El análisis de sistemas aplicado al rol administrativo, nos obliga a pensar en términos de las tensiones o demandas (insumos) que confronta todo sistema administrativo, así como de las posibles respuestas (productos) que el sistema pueda dar a esas tensiones o demandas. Permite por ejemplo, averiguar: ¿cómo responde el sistema a las tensiones del medio social/deportivo?, ¿cuáles y cuántas son las fuentes de esa tensión? ¿Qué tensiones se generan dentro del propio sistema?, ¿Cómo responde y juzga el medio ambiente al funcionamiento global de un sistema?

El principal componente del sistema administrativo puede ser entendido como un gran transformador o procesador de recursos (o insumos), a productos finales que van al medio ambiente. Los insumos del sistema serán todos aquellos elementos que ingresan a él y que pueden ser entendidos como recursos existentes en el medio ambiente (normas legales, directrices políticas, instrucciones operativas, recursos humanos, materiales y financieros, información, etc.).

Los conceptos mínimos para analizar el rol administrativo dentro de un marco o enfoque sistémico son los de sistema, medio ambiente, demandas (insumos), repuestas (productos) y retroalimentación.

La retroalimentación del sistema administrativo permite medir sus resultados, en términos por lo menos de tres variables distintas: su eficiencia, o sea la relación entre los insumo requeridos y los productos elaborados; su eficacia, referida al mayor o menor logro de los objetivos y, desde el punto de vista jurídico-institucional, en términos de la mayor o menor observación de las normas o instituciones establecidas. La retroalimentación representa la evaluación del funcionamiento del sistema al comparar los resultados obtenidos con: las demandas, los recursos y el apoyo y posición (o sea, los insumos) que recibió el sistema administrativo.

Resumiendo, puede decirse que para el estudio desde un enfoque sistémico del rol administrativo, se requiere utilizar una óptica multidisciplinaria, que permita apreciarlo esquemáticamente como un sistema que implica un medio ambiente, unos insumos, un proceso de conversión, unos productos y una retroalimentación todo ello dentro de un marco de juridicidad —el Estado de Derecho- que es el que le permite actuar legítimamente por medio del otorgamiento de atribuciones y limitaciones.

1.6. Caracterización del desarrollo aplicado al deporte

La acción de desarrollo es un proceso racional de cambio societario hacia objetivos especificados, lo que incluye tanto la formulación de un conjunto de decisiones, como los esfuerzos para implantarlas. En materia deportiva, el desarrollo está vinculado a la gestación de importantes transformaciones en políticas, procesos de formación, organización, crecimiento, rendimiento y resultados dentro de la estructura deportiva; todo lo que viene a constituir el *Modelo de Desarrollo Deportivo*. Entre los objetivos de un modelo de desarrollo está el establecer un modelo nacional de crecimiento y evolución del deporte que promueva entre la población el acceso masivo a la práctica sistemática de actividades deportivas, su participación organizada en tales y como consecuencia de ello, la selección de prospectos que a través de los procesos adecuados de transición promuevan el alto rendimiento deportivo a nivel competitivo.

Modelo de Desarrollo Deportivo de carácter integral que desde un enfoque de democratización promueva el deporte nacional dirigido a toda la población, con el propósito de crear hábitos para la práctica de actividades físicas y deportivas, que mejoren las condiciones generales de salud, adaptabilidad, bienestar social e integración familiar y comunitaria; y por otra parte busque procesos de calidad y selectividad en función de detectar talentos deportivos en edades tempranas para desarrollar sus habilidades, con miras al alto rendimiento deportivo. Integralidad del Modelo correlacionada a nivel horizontal, por su mutuo aporte intersistémico.

El desarrollo deportivo se identifica por fomentar la participación democrática y el impulso de un modelo deportivo que pueda ser adoptado en forma descentralizada y sistemática en todo el país. Así mismo la articulación y coordinación programática entre los diversos sectores deportivos y los organismos públicos y privados para el logro de mejores resultados en los procesos de formación, participación y competencia deportiva.

El desarrollo deportivo implica a nivel micro una evolución social compleja que se manifiesta en una amplia gama de fenómenos determinantes en la participación deportiva, que van desde modificaciones en las percepciones, motivaciones y conductas individuales -actitudes, valores y aspiraciones, entre otros elementos-, hasta la recomposición de grupos, programas y procesos deportivos y la modificación de los comportamientos colectivos en relación con los asuntos institucionales -modos de participación y formas de organización-, por citar algunos.

En adición, el desarrollo deportivo implica la planificación de sus acciones a mediano y largo plazo así como la capacidad de encaminarlas al logro de un nivel deportivo cada vez más democrático y con capacidad de respuesta que inspire confianza en el entorno de las relaciones globales a través de la representación y competición internacional que a su vez produzcan el aprovechamiento de posibilidades para la creación de oportunidades de cambio y superación deportivas. Planeación estratégica que permita el fomento pleno del deporte entre los diversos grupos sociales de población. Que establezca un modelo en el que el deporte sea parte fundamental de la cultura nacional, que se incluya, fomente y difunda en todos los sectores e instituciones públicas y privadas.

Alcanzar las condiciones descritas implica que el desarrollo deportivo sea concebido como un proceso de cambio sustentado, tendiente a construir oportunidades de superación para amplios sectores de la población y para los cuadros selectivos del alto rendimiento, con criterios de equidad en todos los aspectos y sobre la base de políticas y objetivos deportivos públicos para el desarrollo deportivo, poniendo énfasis en la superación de los deportistas y en el de las instituciones que rigen el quehacer deportivo, especialmente en el fortalecimiento de las formas de acceso y participación deportiva.

El desarrollo deportivo incluye así mismo la creación de mecanismos para que las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico se orienten de manera creciente a atender y fundamentar procesos de formación y participación deportiva, tomando en cuenta que la ciencia básica es una prioridad para respaldar todo avance en materia de desarrollo deportivo. Lo anterior implica sobre todo impulsar la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas e incorporarlas a los temas de interés regional y local, además de difundir el conocimiento científico y tecnológico aplicado al deporte.

1.7. Relación Estado-sociedad-deporte

La relación Estado, sociedad y deporte se define desde la repuesta del Estado a un ente político-administrativo que funda una organización social-democrática y de derecho articulada a la sociedad, -como lo es el deporte institucionalizado-, en la que tal relación no es un mero receptáculo de bienes y servicios creados, prodigados o administrados por el Estado, sino una suma de organizaciones y movimientos permanentes o transitorios, que participan activamente en el proceso de decisiones públicas.

Tal como lo define de una forma muy precisa el Plan Estratégico 2004-2008 de la Secretaría de Deporte y Recreación del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Argentina:

"El ámbito de competencia y acción del Estado, puede reconocerse dentro de un contexto, donde se dirimen cuestiones que integran la agenda de problemas socialmente vigentes, como la violencia, el dopaje y la corrupción. Los clubes y las federaciones representan a la sociedad civil, dentro del mundo del deporte. En estas instituciones se juegan relaciones entre individuos, grupos y clases sociales que se desarrollan fuera de las relaciones de poder que caracterizan a las instituciones estatales, sin embargo requieren del Estado la acción de mediador de conflictos y orientador global. De estas instituciones parten las demandas —establecimiento de normativas generales, legislación, seguridad, etc.- a las cuales el sistema político está obligado a dar respuesta." (2004, pág. 1).

La Constitución Política de la República además de establecer el marco del Estado de derecho, por el que legitima y restringe los actos del Estado a los mandatos y principios presentes en la propia Constitución y en el régimen legal; representa un programa como señala Sánchez T. (sin fecha, pág. 1), "en el que coexisten un momento político (forma democrática-representativa del régimen) y un momento socio-económico (la meta global del desarrollo), complementándose entre sí bajo la orientación de los principios rectores constitucionales."

El deporte surge como uno de los sectores de la sociedad, originado en el interés y atención que él mismo despierta en el Estado, materializado generalmente en la aparición de administraciones especializadas cuya vocación es la de instrumentalizar políticas, programas y procesos deportivos definidos en los mandatos que el Estado les asigna. Seguidamente el Estado verifica o como le denomina el modelo francés ejerce "presión" al movimiento deportivo, fundamentalmente en tres planos (caso Guatemala): el financiero, el jurídico –a nivel reglamentario-, el administrativo y se reserva el de la enseñanza.

En el caso de las autonomías, tal la situación de uno de los factores deportivos del país, como lo es el deporte federado, el Estado en atención a una mayor eficiencia de la entidad y para el mejor cumplimiento de sus fines, delega su actuación no renuncia –por ello la permanente fiscalización-, al delegar funciones en los plantes anteriormente señalados.

La relación entonces entre Estado-sociedad y deporte se funda en la premisa de que en el deporte concurren intereses de indudable trascendencia colectiva que influyen en el desarrollo del bienestar común, en la estabilidad interna y en la representación de los intereses de todos los ciudadanos, por consiguiente, como producto social que es, el deporte no puede quedar ajeno al influjo del Estado ni a las transformaciones que reclama la sociedad, o en los que él mismo influye o promueve como factor de cambio cuando se le reconoce como la manifestación de mayor impacto social en los últimos tiempos.

Desde otro aspecto, el Estado como instancia rectora y organizadora de la sociedad, refleja dicha demanda a través de crear las condiciones en los planos antes descritos, a efecto de garantizar el desarrollo deportivo idóneo y el acceso a éste por los distintos sectores sociales.

De nuevo se cita al Plan Estratégico 2004-2008 de la Argentina, (2004, pág. 2), el que señala:

"El Estado tiene un rol legítimo e importante en la promoción de oportunidades y condiciones que permitan el acceso a la práctica deportiva y el desarrollo de la "excelencia" en el rendimiento deportivo, debido que el deporte como práctica y expresión social son estándares de performance reconocidos, es decir desde la perspectiva sociológica, el deportista de élite es reconocido —por el imaginario colectivo- como un símbolo de identidad nacional. La población se proyecta con su éxito, generando un vínculo de unión e identificación popular y venciendo cualquier diferencia sectorial. Debido a esto, los logros del deporte representativo movilizan el deseo de superación en niños y jóvenes, promoviendo su participación en actividades físicas, con una mejor calidad de vida."

CAPITULO II

ANTECEDENTES DEL CONTEXTO GENERAL DEL DEPORTE NACIONAL

2.1. Antecedentes Históricos de la estructura deportiva nacional

La actividad físico-deportiva es considerada como un fenómeno que está históricamente condicionada; de allí que su contenido y objetivos, tareas, formas de organización y métodos de utilización están subordinados a las leyes generales del desarrollo social y dependen en su totalidad del modo de producción dominante el que impone su hegemonía, así como del carácter de las relaciones sociales.

Para Bordieu (1988), "la historia de las prácticas deportivas se constituye así en una historia estructural que tiene en cuenta fundamentalmente las transformaciones estructurales a lo largo del tiempo. Sólo así será posible detectar propiedades socialmente pertinentes que hacen que determinadas prácticas estén en afinidad con los intereses y gustos de determinados grupos sociales".

Guatemala se encontraba en los albores de la Revolución Liberal, cuyos antecedentes en materia de actividad física distaba mucho a la función social a la que caracteriza al deporte contemporáneo, y que con mayor rigor se identifican como juegos o prácticas competitivas. La Revolución Liberal impactó en la sociedad guatemalteca por socavar los fundamentos de un estado confesional que el régimen conservador había instaurado en el país. A pesar que el deporte en sí constituye una práctica laica, que al margen de cualquier credo religioso o procedencia social se puede competir, el puritanismo religioso promovido por el régimen conservador retardó la introducción y práctica del deporte en el medio nacional, y el liberalismo imperante en sus primeros años apenas pudo impulsar la práctica deportiva individual y por minorías sociales.

De forma tal que el deporte en el contexto nacional tuvo un surgimiento profundamente clasista, en virtud de las circunstancias económicas y sociales de la época, las cuales lo hacían limitado a sectores ligados a las esferas de poder político, económico y militar.

Para la mayoría de la población, los sectores populares, el deporte era prácticamente inaccesible. Sobre este particular Cazorla, (2006), comenta que: "...se llegó al deporte como resultado de las condiciones sociales, económicas y políticas de aquellas épocas, en ningún caso por las características intrínsecas del fenómeno deportivo, valor llamado a ser disfrutado por todos los integrantes de la comunidad...".

El deporte en Guatemala, en el período liberal surge desde la práctica de los deportes individuales, reservándose los mismos a sectores de elite social o institucional, resaltando en éste último el sector del ejercito, el que por medio de la instrucción militar ya desde el plan de estudios de la Escuela Politécnica -1873- contemplaba la impartición de lecciones de gimnasia, esgrima, equitación y boxeo, todas estas disciplinas deportivas de surgimiento y desarrollo castrense en el mundo.

De acuerdo al análisis de Chester Urbina Gaitán (2003) "Las carreras de caballos fue el primer deporte del que se tiene noticia en ser practicado por la burguesía guatemalteca y su promoción contó desde el principio con el apoyo económico estatal".

Las carreras de caballo, venían siendo desde el período postcolonial una práctica elitista que como actividad social competitiva se venía realizando en forma particular, e institucionalmente en el sector militar con mayor énfasis. En 1880 lo que se dio fue una acción no tanto de carácter estatal, -ya que la sociedad en si fue ajena a ello- sino una iniciativa institucional a cargo del gobierno de turno, por la cual con el fin de mejorar las razas de caballos en el país, se dispuso por parte de la Junta Directiva de la Sociedad Zootécnica, erogar del Tesoro Nacional una determinada cantidad para premios. Obviamente tal iniciativa de interés gubernamental unido al poder económico de la elite social que practicaba dicha afición, incidieron para que el deporte de ecuestres fuera de los primeros en organizarse en el país. El primer club hípico nacional, el Jockey Club de Guatemala, se fundó en la capital a principios de mayo de 1881. Dicha organización se puso bajo el patronazgo del presidente Justo Rufino Barrios. Según sus estatutos eran socios los que se suscribieran con veinticinco pesos como cuota de entrada y un peso como cuota mensual, lo que demuestra su carácter exclusivo, debido a que pocas personas podían costear tales sumas de dinero.

42

Esta agrupación alrededor de la figura del "Club" puede ser considerada como la primera que se estableció en el país, dominando la actividad deportiva nacional hasta la tercera década del siglo XX.

Siendo así que el primer antecedente histórico de organización deportiva en lo cual coincide el estudio investigativo de Richard McGehee⁹, correspondió al tipo de organización vigente de acuerdo a la dinámica de relaciones sociales de la época, en la que predominaban las agrupaciones de tipo clasista a cargo de ciertas elites sociales; responde a la organización denominada "Club".

El ciclismo pasó a ser uno de los deportes que tuvo mayor auge desde fines de 1885, y puede decirse que fue el segundo deporte en organizarse bajo la iniciativa de la figura del club, fundándose entre 1896 y 97 los clubs ciclistas "Velo Club" y "Club Unión" con motivo de la construcción del velódromo nacional en 1897 a la entrada del lado izquierdo del Campo de Marte a iniciativa del presidente José María Reyna Barrios.

La disciplina deportiva individual que prosiguió en organizarse a nivel de club fue el Tenis, a través del "Guarda Viejo Tennis Club" fundado en 1895, y que se dedicó con mayor entusiasmo a dicho deporte. Un año después, se inauguró el "Santa Clara Sporting Club", que de acuerdo a Jorge Aguirre Matheu¹⁰, se fundó en el mes de diciembre de 1896 en la finca "Santa Clara" —que fuera más adelante elegante barrio capitalino-; club que tiene como característica importante que deja de ser un club de un deporte específico, y desde su espacio se introduce la práctica multidisciplinaria de varios deportes, dedicándose a la práctica del tenis, natación, patinaje y juegos de salón, teniendo su *club-house* en una de las casas del callejón de Córdova.

El Estado como tal no interviene ni promueve la inicial organización deportiva nacional. En 1897 surge de nuevo en la esfera institucional la segunda iniciativa, circunscrita desde el espacio del elitismo social excluyente de toda participación popular. Siendo así

⁹ McGehee Richard, 1993, "El Desarrollo del Deporte Moderno en Guatemala y México, principios del siglo veinte", San José Costa Rica, Memorias del Congreso.

¹⁰ Aguirre Matheu Jorge, 1953, "Historia de la Fundación y Primera Época del Fútbol de Guatemala -1902 a 1909-Capítulo I, pág. 5, en "Historia del Fútbol Nacional en sus Bodas de Oro", Guatemala Edición de J. Antonio Guzmán, Tipografía Nacional.

que el presidente José María Reyna Barrios, establece el primer club deportivo para oficiales militares constituido además con caballeros de la alcurnia social, con sede en el Campo de Marte, denominándose "Sport Club", dedicándose al tiro de pichón, tiro al blanco, boliche, esgrima de espada y florete, tenis y equitación, ya también dentro de la óptica multidisciplinaria de la práctica deportiva.

En 1898 quedó formado el "Club Hípico y de Polo" integrado principalmente por elementos del cuerpo diplomático y consular residente en el país, y cuyo campo de juego se sitúo en le parque de la Aurora. Tal formación trae como antecedente que da surgimiento del primer deporte de conjunto en el país y el único en el siglo XIX, como lo fue el polo, el que por alta exclusividad quedó como es su característica en el mundo, desde su introducción reservada a la minoría social de su círculo de práctica.

En los años de 1899 y 1900 funcionó el club de los "Patinadores", cuyas instalaciones se ubicaban en los amplios salones que las viejas tribunas tenían detrás, en el desaparecido hipódromo de Jocotenango o del Norte, -como se le llamó cuando se inauguró el de la Aurora-.

Los primeros antecedentes de organización deportiva en el país, como se ha reiterado descansaron en la agrupación del Club, el que se dedicó a los deportes individuales, con la excepción del polo que por su práctica elitista no tuvo mayor profusidad. Las mayorías sociales estuvieron al margen del acceso a tales disciplinas deportivas, para las cuales se relegaron los juegos de ascendencia tradicional.

Es hasta inicios del siglo XX que surge en el país el deporte de conjunto. Cuyo origen a nivel nacional deriva de dos procedencias ambas de carácter social: una es su introducción producto de connacionales que teniendo la oportunidad de realizar estudios en Europa o Estados Unidos, regresan impregnados de la novedad que ofrecía practicar determinadas disciplinas deportivas. La otra, es la introducción de algunos deportes producto de la iniciativa de extranjeros que desde su presencia en el país los promovieron. En algunos casos ambas procedencias se conjuntaron.

A pesar de todo a inicios del año 1900 todavía la cultura física y la deportiva en la sociedad del país era un mito, muchos de los clubs fundados a finales del siglo recién pasado había desaparecido y el Gobierno de turno a cargo de Manuel Estrada Cabrera, había desestimulado todo impulso de fomento, apoyo y organización a toda clase de manifestación deportiva; por lo que la actividad deportiva existente se limitaba a la iniciativa particular siempre clasista y por ende excluyente. Si bien el gobernante había promovido las llamadas "Fiestas de Minerva" como celebración anual dedicada a estudiantes y maestros, las que a partir del año 1900 se le incorporaron al programa carreras de caballos, de bicicletas y de cintas, en 1901 se agregaron "ejercicios calisténicos y de sport" y más adelante la práctica de diversos deportes, tales actividades fueron meramente complementarias a las Minervalias, las que estuvieron muy lejos de responder a un concepto de promoción deportiva gubernamental, limitándose a actividades programadas con carácter festivo el último domingo del mes de octubre de cada año.

A inicios del siglo XX tanto el ciclismo como los demás deportes individuales empezaron a declinar unos y reducirse otros, por una parte por su promoción limitada a determinados sectores sociales; y por otra, la ausencia de apoyo o interés gubernamental al carecer tales prácticas de connotación social-popular, y además de ello, como resultado de la introducción de los deportes de conjunto que como el béisbol, el básquetbol y en especial una nueva disciplina que llegaría a ser la obsesión de los "sportsman" de la época, que vendría a ser el "Foot-ball", desplazaron por su atractivo popular a las disciplinas individuales.

El fútbol traído desde Europa por jóvenes guatemaltecos de familias adineradas que lo conocieron cuando asistieron a estudiar en colegios de Inglaterra y Bélgica, dio lugar a que con fecha 23 de agosto de 1902 fundaran el primer club con el nombre de "Guatemala", de donde se formaron las dos oncenas que jugaron el primer partido de fútbol el 14 de septiembre, aprovechando las fiestas patrias, en el campo del hipódromo, del lado derecho del templo de Minerva, donde hoy se encuentra el mapa de relieve de la República.

En 1903 se integra un Comité Organizador para el fomento del fútbol en el país con base en la integración de la Junta Directiva del club "Guatemala F.C." el que hasta mediados del año 1904, fue el único club de fútbol existente en Guatemala.

Entre el primero y segundo decenio de 1900 se realizaron actividades deportivas sobre la base de comités organizadores como los juegos atléticos nacionales de 1917-1920, los llamados "Juegos Olímpicos" celebrados con motivo del cumpleaños del presidente de la República o por las fiestas de fin de año, pero todavía la organización deportiva como estructura, estaba lejos de surgir, no ya se diga como iniciativa gubernamental.

Señala Chester Urbina Gaitán (2004) "La organización de los Primeros Juegos Centroamericanos le impuso al sector gobernante la necesidad de mejorar el nivel del deporte que practicaba, por lo que no es extraño que en 1921 los militares asumieran la centralización de la actividad deportiva a nivel nacional."

Luego del surgimiento del club como primera base organizativa del deporte nacional, es hasta 14 de septiembre de 1919, en que se da lugar a un segundo nivel de estructura organizativa con la fundación de la primera liga deportiva, entendiendo por liga, la unión de diversos clubs, correspondiendo ésta a la Liga Capitalina de Fútbol, que se integró con los clubs "Hallieis", "Nacional", "A.B.C." y "Andino", y tal como la identifica McGehee (1993) funcionó como cuerpo administrativo en la capital. Luego surgió la segunda liga de fútbol formada en la ciudad de Quetzaltenango.

En el primer y segundo decenio del siglo XX, surgen otros deportes de conjunto como el béisbol y el baloncesto, producto tanto de guatemaltecos que hacen estudio en los Estados Unidos, para luego al retorno introducirlos al país, como de la presencia de extranjeros en el territorio nacional.

El caso del béisbol fue introducido en Guatemala por los años 1903-1905, por un grupo de jóvenes guatemaltecos que estudiaban en Estados Unidos. Por aquellas fechas, jóvenes de las familias Romá, Batres, Granai y Arzú, entre otras, y que residían en el barrio de Jocotenango, estudiaban en Estados Unidos. A su regreso al país durante sus

vacaciones de verano trajeron consigo la práctica del béisbol, la que al socializarse con estudiantes universitarios, en especial con los que estudiaban en la Facultad de Ingeniería, que se encontraba ubicada en el edificio que ocupa actualmente la Dirección Departamental de Educación, frente al parque Jocotenango, empezaron a desarrollar la práctica del béisbol en el país, la que fue poco a poco ampliándose no tanto con la profusidad del fútbol y el baloncesto, debido a los costos de implementación y a su introducción orientada como práctica a un sector social inicialmente limitado.

El caso de la introducción del Baloncesto, respondió en principio a la presencia de las tropas estadounidenses y canadienses que acamparon en el país como motivo de la primera guerra mundial, entre los años 1910 y 1914, y cuyas primeras prácticas de juego las realizaron en el antiguo Club de Entrenamiento para militares, lugar donde actualmente funcional el Club Los Arcos, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la Avenida de las Américas, zona 13; cancha a la cual se le identifica como la primera instalación en la que se practicó baloncesto en Guatemala, y a la que acudía la gente para observar este nuevo deporte.

Por los años veinte, la práctica del baloncesto se socializa más, surgiendo una segunda cancha llamada Concepción, ¹¹ donde se desarrollan encuentros entre civiles y que se ubicó en la 6ta. Avenida "A" entre 4ta. y 5ta. calle de la zona 1 atrás del ahora Palacio Nacional. Esta cancha fue posteriormente intercambiada con el sector militar y en su lugar, como compensación, se construyó la cancha de San Sebastián, en donde funcionaba la Facultad de Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5ta. Avenida v 3ra. Calle zona 1.

No se encuentran antecedentes sobre los primeros encuentros en el baloncesto, por lo que el primer juego que puede registrarse como oficial, es el que se encuentra publicado en el diario El Imparcial, el 16 de agosto de 1922. En el cual se invita a los aficionados al baloncesto a presenciar el encuentro a celebrarse en ese día en la cancha de San Sebastián entre las Facultades de Medicina y la de Derecho de la Universidad de San Carlos a las 17:00 hrs. El otro día 17 de agosto aparece la noticia en el mismo diario,

¹¹ Otra ubicación la identifica como el Campo del Club Eve.

informando que: "Ante un selecto público en el nivel universitario, hubo una disputa de básquetbol entre la Facultad de Medicina y la de Jurisprudencia, ganado por Medicina 24 a 10, tras una hora de lucha bastante reñida, a pesar de lo poco entrenados, el público salió impresionado".

De esa forma se fue promoviendo el baloncesto en minorías sociales en su inicio, desde la práctica que se hacía a nivel particular por connacionales que viajaban a Estados Unidos y a su regreso lo practicaban en los patios de sus casas; lo que fue derivando que diversos campos de juego lo fueran casas particulares, tal como se dio con el campo del Cerro del Carmen, en la casa de la familia Rivera Cabezas (1925), el campo de la Ermita en la casa de la familia Spilari (1926); sin embargo, más adelante fue asumiendo una amplia popularidad, como lo demuestran el incremento desde 1926 de la construcción de más canchas como las del Campo de Marte frente a la Guardia de Honor y la del Callejón del Administrador 15 calle y 13 avenidas, zona 1. En 1927 las instalaciones del IRCA (Empresa Norteamericana de Ferrocarriles) se alquilaban para juegos; y por su parte el Club Hércules construye su propia cancha en la 13 calle y 12 avenida de la zona 1. En donde existió el cine Fox al inicio de la Avenida de la Reforma, existió un campo de patinaje y luego de baloncesto, de igual forma la cancha del Frontón Nacional en la 13 calle y 11 avenida de la zona 1, que estaba bajo techo, iluminado y con graderías al estilo arena, se constituyó en el primer escenario de series internacionales, la que se inauguró con la presencia del equipo "Ferronales", de la ciudad de México.

Antonio Guzmán G,¹² nos relata que en 1927, en la administración gubernamental del General Lázaro Chacón, la entidad que rigió los destinos deportivos desde los primeros meses de 1927 se le llamó **Federación Deportiva del Centro de Guatemala**, nombre que conservó durante dos años. A pesar de ello, las crónicas siguen registrando el control de diversos eventos deportivos y las participaciones internacionales tales los casos de los I y II Juegos Centroamericanos y del Caribe a cargo de la Liga Deportiva de Guatemala, que fue la organización rectora del deporte nacional hasta 1935, desde una gestión de organización social no gubernamental.

¹² Guzmán G. Antonio J. 1953, "Guatemala Deportiva, Historia del Fútbol Nacional en sus Bodas de Oro", Guatemala, Editorial Tipografía Nacional.

Hasta los años treinta el deporte nacional estuvo organizado a través de la figura de "liga", y en 1931 se da el primer antecedente de una estructura organizativa ampliada por medio del surgimiento de la "Liga Deportiva Guatemalteca", que se conformó con siete disciplinas deportivas, siendo estas: fútbol, ciclismo, natación, boxeo, baloncesto, atletismo y béisbol.

En el caso de la Liga Deportiva Guatemalteca es importante resaltar que su objetivo fundamental fue desarrollar, fomentar y sostener las actividades de todas las organizaciones que se interesaban por el deporte amateur, bajo cierta forma del profesional, así como ayudar a la formación de nuevas agrupaciones de esta índole y establecer relaciones amistosas entre ellas, organizando anualmente campeonatos para cada clase de deporte. Se prohibió entre sus asociados toda manifestación política o religiosa. Además, se expresó que era la única organización autorizada por el Comité Internacional Olímpico, para registrar records y campeonatos en Guatemala.

Con motivo de los III Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, realizados en el Salvador, surge el primer antecedente del olimpismo en el país con el nombre de Comité Olímpico Nacional, quien de común acuerdo con la máxima autoridad deportiva hasta ese momento, la Liga Deportiva de Guatemala, se encargan de la preparación y organización de la delegación nacional, la que participa del 20 de marzo al 4 de abril de 1935, en dichos juegos, fecha en la que ha dejado de estar vigente la Liga Deportiva de Guatemala.

El deporte nacional cuya primera organización unificada surgió en 1931, con la Liga Deportiva de Guatemala, más adelante en el gobierno del General Jorge Ubico, en junio de 1934 es incorporada al Estado, bajo la rectoría directa de la Secretaría de Educación Pública, con lo cual el Estado asume la organización, fomento y dirección del deporte en todas sus manifestaciones, tal como se desprende del único considerando del Acuerdo Gubernativo de fecha 7 de junio de 1934. A partir de tal disposición, el deporte guatemalteco pasa a ser deporte de Estado.

Es así como en el gobierno del presidente Jorge Ubico, que el Estado por primera vez asume la conducción del deporte nacional. La organización del deporte pasa de una iniciativa particular a una gestión gubernamental, la cual se profundiza más cuando posteriormente, por medio del Decreto Gubernativo 1758, emitido el 10 de noviembre de 1935, se reorganiza el esquema anterior, suprimiéndose la Liga Deportiva y sustituyéndose por la Sección Deportiva, siempre bajo la dependencia de la Secretaría de Educación Pública. Tal reestructura se justifica de acuerdo a uno de los considerandos de dicho Decreto en la conveniencia "...que el Estado tome a su cargo la suprema dirección del deporte, como ya en parte está acordado en la organización oficial de la Liga Deportiva y que, siendo urgente definir la asimilación de dicha entidad como dependencia de la Secretaría de Educación Pública".

Es así como una nota periodística del Imparcial del 16 de noviembre de 1935, describe la razón por la que el gobierno asume el control de la organización deportiva, al señalar que: "El Gobierno de la República comprendiendo que la Liga Deportiva en la forma como estaba organizada condujo a un lamentable fracaso dispuso tomar bajo su responsabilidad la dirección de la educación física guatemalteca, ¹³ encomendándola a la Secretaría de Educación Pública".

Surgiendo la Sección Deportiva, como órgano dependiente de la Secretaría de Educación Pública, adscrita en el Departamento Técnico Escolar de la misma, se le asigna como funcionalidad: a) reglamentar y fomentar del desarrollo científico de todos lo deportes; b) Controlar por medio de la inspección de las actividades deportivas del país en los aspectos físicos, científico, moral y económico de dichas actividades; y c) Organizar del deporte escolar y extraescolar; para lo cual a través del Acuerdo Gubernativo de fecha 11 de noviembre de 1935, que desarrolla el Decreto 1758, establece que desde la fecha de creación de la Sección Deportiva, dependerán de la misma, las confederaciones, federaciones, ligas, clubs o equipos que se encuentren organizados o que se organicen en el futuro.

.

¹³ Nota del Autor: Al referirse a la Dirección de la Educación Física guatemalteca, la nota periodística se refería al sector deporte".

Transcurrido año y medio de la creación de la Sección Deportiva, ésta es suprimida con motivo de la emisión de una nueva Ley Orgánica de Educación Pública, por Decreto número 1959 de fecha 10 de mayo de 1937, que organiza el ramo en negociados, y entre ellos surge el Negociado de Extensión Cultural y Deportes el que posteriormente pasó a convertirse de Educación Física y Deportes, nuevo ente a cargo del deporte escolar y extraescolar, siempre adscrito a la Secretaría de Educación Pública

La administración del Presidente Jorge Ubico, fue incidente en la transformación futura del deporte nacional, en su larga gestión gubernamental de catorce años, diez de ellos transcurrieron como el único período en el cual el deporte estuvo centralizado y dependiente del Estado. Las motivaciones gubernamentales que llevaron a tal esquema de reorganización deportiva se han explicado en la frenética tendencia presidencial a controlar, supervigilar y concentrar toda actividad social, Arévalo Martínez (1984) al respecto señala: "... El general Ubico daba el orden pero quitaba la libertad (...) lo centralizaba todo..." Si instituciones como el legislativo, el organismo judicial, entre otras fueron objeto de su control, no se diga el deporte, que venía respondiendo a un esquema de libre asociación. Al respecto Arévalo Martínez, (1984) continúa expresando: "No respetó el derecho de asociación, ni en las formas más inocentes para la dictadura; la reunión de cuatro gatos maullando lo hubieran asustado."

Con el advenimiento de la llamada "Revolución de Octubre", en 1944, el deporte nacional pasa a ser regido por el Departamento de Educación Física y Deportes, también adscrito a la Secretaría de Educación. Aunque la estructura dirigencial del deporte en manos del Estado en los últimos nueve años tuvo diversos cambios en su institucionalidad, las condiciones en que se desenvolvía el deporte nacional no diferían de una a otra organización, caracterizándose por una falta de atención y apoyo a la promoción deportiva y en suma por una evidente incapacidad para atender los dos campos en que se integraba al deporte nacional, como lo eran el escolar y el extraescolar.

En consecuencia, la rama de fútbol fue la primera de desvincularse del Departamento de Educación Física y Deportes, para fundar la Liga Mayor el 24 de julio de 1945. Y tal como recopila J. Antonio Guzmán (1953) "...Con el paso que dio el fútbol (...) hubo firmes esperanzas de luchar por la autonomía del deporte en general...", siendo así que luego

de varias reuniones promovidas por delegados de la Liga Mayor de Fútbol, de Béisbol, del Colegio Nacional de Árbitros y delegados de otras disciplinas deportivas que se sumaron lograron en la reunión del 1 de septiembre de 1945, la declaración de independencia del deporte extraescolar, el cual se separaba del gobierno central.

Siendo así, que más adelante el 7 de diciembre de 1945, el Estado durante el gobierno del Dr. Juan José Arévalo, emitió reconocimiento y legitimó el proceso de separación del deporte extraescolar del Ministerio de Educación Pública, mediante la promulgación del Decreto Legislativo 211. Más adelante, mediante la emisión del Acuerdo Gubernativo de fecha 23 de abril de 1946 se aprobaron los Estatutos dando como surgimiento la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, como entidad rectora del deporte extraescolar.

Por su parte el gobierno central convirtió al Departamento de Deporte Extraescolar que regía a todo el deporte antes de la separación, en Departamento de Educación Física y Deporte Escolar, mediante Decreto Gubernativo No. 3 de fecha 2 de enero de 1946, más adelante tal departamento es elevado y se reestructura en Dirección General de Educación Física, mediante Acuerdo Gubernativo No. 368 de fecha 26 de noviembre de 1947, siendo tal dependencia dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación a la que le corresponde atender al deporte escolar, a cargo en forma directa y central del Estado guatemalteco.

Tal como señala Arturo Martínez Gálvez,14

"La Revolución de 1944 y con ella el primer gobierno, vino a considerar la actividad del deporte ya no como una simple distracción o como una simple participación del mismo, sino como uno de los valores fundamentales del individuo, esto es, como uno de los derechos básicos del hombre en la formación de su personalidad en todo sentido integral, es decir, físico, intelectual, moral y espiritual. A partir de este momento se asumía por

¹⁴ Martínez Gálvez Arturo, (sin fecha), "Derecho del Deporte, Autonomía Constitucional", Guatemala, editorial CDAG.

52

parte del Estado y de las autoridades deportivas el compromiso de conformar juventudes de un espíritu sano al mismo tiempo que pusiera en alto los emblemas patrios, en cumplimiento del artículo 82 de la Constitución de la República de dicha época". ¹⁵

Con la institución de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el deporte extraescolar renovó su identidad, denominándose como *deporte federado*, ya que la nueva configuración legal agrupaba la disciplinas deportivas en la figura de federaciones, con lo cual se dio inicio a la formalización de las mismas, que con excepción del fútbol que como se señaló se había anticipado a establecer una federación.

Por Acuerdo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, del 14 de abril de 1947, se creo el **Comité Nacional Olímpico**, con el objeto de dar satisfacción a las disposiciones de la Carta Fundamental de los Juegos Deportivos de Centro América y del Caribe, y el que tendría bajo sus atribuciones organizar a los atletas guatemaltecos para sus participación en los V Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla, Colombia, en donde se obtuvo la sede para los VI Juegos de 1950, a pesar de no poseer las instalaciones y de no estar debidamente organizado el deporte en federaciones, lo que dio lugar que para 1948 ya existieran 13 federaciones deportivas formalmente organizadas.

La estructura dual del deporte nacional -deporte escolar/Ministerio de Educación y deporte federado/CDAG-COG-, se mantuvo desde su surgimiento oficial en 1945 durante 41 años en forma intacta, hasta que el 14 de enero de 1986, con ocasión de entrar en vigor una nueva Constitución Política de la República, se reestructura con el surgimiento de una tercera institución que corresponde al ámbito de deporte no federado, lo que obliga a crearle un ente rector, para lo cual antes de entrar en vigencia la Constitución de la República, y siendo Jefe de Estado Oscar Humberto Mejía Vítores, se modifica la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 93 del Congreso de la República, y mediante Decreto-

¹⁵ NOTA DEL AUTOR: el artículo 82 de la Constitución de la República, decretada y sancionada el 11 de marzo de 1945, declara de utilidad social en otros aspectos el incremento del deporte y la cultura física.

Ley No. 25-86 de fecha 10 de enero de 1986, se instituye el Ministerio de Cultura y Deportes, a quién se designa como la dependencia a cargo del deporte no federado.

Seguidamente, durante el gobierno del Presidente Marco Vinicio Cerezo, se dio paso a la emisión del Acuerdo Gubernativo No. 104-86, de fecha 17 de febrero de 1986, con lo cual se estructuró el recién creado Ministerio de Cultura y Deportes, correspondiéndole al componente deporte no federado, un Viceministerio, para la rectoría y administración del mismo.

Es así como, la organización del deporte nacional pasa a integrarse en tres componentes institucionales, dos centralizados a la esfera del Gobierno –deporte escolar y deporte no federado-, y uno autónomo –deporte federado, subdivido a la vez en deporte confederado y olímpico-, estructura deportiva vigente.

Tabla No.1

Etapas y modelos de organización que ha atravesado el deporte nacional

Año	Organización	Tipo de Gestión	Período Gubernamental	
1919	Liga Capitalina de Fútbol	Libre asociación no gubernamental	Manuel Estrada Cabrera	
1921	Liga Deportiva Guatemalteca	Libre asociación no gubernamental	Carlos Herrera	
1934	Liga Deportiva	Organización gubernamental centralizada a la Secretaría de Educación Pública	Jorge Ubico	
1935	Sección Deportiva	Organización gubernamental centralizada a la Secretaría de Educación Pública	Jorge ubico	
1937	Negociado de Extensión Cultural y Deportes	Organización gubernamental centralizada a la Secretaría de Educación Pública	Jorge Ubico	
1941	Negociado de Educación Física y Deporte	Organización gubernamental centralizada a la Secretaría de Educación	Jorge Ubico	

		Pública		
1945	Departamento de Educación Física y Deportes	Organización gubernamental centralizada a la Secretaría de Educación Pública.	Jorge Ubico/Juan José Arévalo	
1945	Separación del Deporte Extraescola del Escolar	Inician dos gestiones deportivas: la gubernamental y la semiautónoma	Juan José Arévalo	
1946	Departamento de Educación Física y Deporte Escolar	Organización que se modifica en la Secretaría de Educación Pública, luego de la separación.	Juan José Arévalo	
1945	Departamento de Educación Física y Deportes	Qe surge luego de la separación, dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Educación Pública	Juan José Arévalo	
1946	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	Organización semiautónoma, semidescentralizada, surgida estatutariamente	Juan José Arévalo	
1947	Dirección General de Educación Física	Dependencia del Ministerio de Educación Pública	Juan José Arévalo	
1947	Comité Nacional Olímpico	Creado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	Juan José Arévalo	
1985	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala Comité Olímpico Guatemalteco	Organización Autónoma, Descentralizada Rango Constitucional	Asamblea Nacional Constituyente	
1986	Ministerio de Cultura y Deportes	Instancia a cargo de desarrollar el deporte no federado	Oscar Humberto Mejía Vítores	

FUENTE: Elaboración del Autor.

2.2. Base legal de la estructura deportiva nacional

Antecedentes Legales del deporte nacional:

Los antecedentes legales del deporte nacional para efectos de su estudio, se clasificarán en dos categorías:

- a) Antecedentes legales anteriores a la separación del deporte;
- b) Antecedentes legales posteriores a la separación del deporte.

Antecedentes legales anteriores a la separación del deporte: los mismos surgen a partir que el Estado en el período de gobierno del General Ubico, asume la rectoría del deporte nacional, asimilando la Liga Deportiva Nacional, y duran los 10 años en que el deporte tuvo una gestión centralizada como parte directa del gobierno central, limitándose a cuatro antecedentes:

Tabla No. 2

Disposición legal	Fecha	Objeto de
		regulación
Acuerdo Gubernativo	7 de junio de 1934	Asume la rectoría del deporte nacional
Decreto Gubernativo 1758	10 de noviembre de 1935	Crea la figura de la Sección Deportiva, sustituyendo a la Liga Deportiva Nacional
Acuerdo Gubernativo	11 de noviembre de 1935	Desarrolla el Decreto 1758
Decreto 1959	10 de mayo de 1937	Ley Orgánica de Educación Pública, que crea el Negociado de Extensión Cultural y Deportes, que sustituye a la Sección Deportiva

FUENTE: Elaboración del autor

La característica de este período fue la regulación del deporte en función del doble ámbito: escolar y extraescolar, con mayor énfasis al segundo.

Antecedentes legales posteriores a la separación del deporte: este período para su mejor descripción es susceptible de subdividirse en dos etapas: a) antecedentes legales de carácter unilateral y b) antecedentes legales de carácter integral.

a) Antecedentes legales de carácter unilateral: Tales antecedentes se ubican durante el período que parte del Decreto 211 del 7 de diciembre de 1945 y que abarcó 44 años hasta 1989, los antecedentes legales se centraron en el deporte extraescolar o federado, frente a una carencia normativa de carácter legislativo y reglamentario del deporte escolar. En ese mismo período el ámbito escolar adoleció de disposiciones legales, limitándose a regulaciones de carácter administrativo y algunas mínimas disposiciones dispersas contenidas en acuerdos ministeriales y gubernativos.

Tal predominio de la legislación en el deporte extraescolar, vino a generar la percepción social de que era el único deporte digno de atenderse al extremo que la mayoría de disposiciones fueron identificadas como "Leyes Orgánicas del Deporte", cuando su objeto de regulación, fines y ámbito era únicamente el deporte federado; desde donde se derivaron categorías como la de deporte nacional, que solo acuñó una conceptualización unilateral y excluyente del deporte.

Por ejemplo, en las diversas versiones de Leyes Orgánicas del Deporte, pero en especial la del Decreto Legislativo 48-69, con una vigencia de veinte años, en su artículo 6º. establecía: "Se instituye la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala como el órgano jerárquicamente superior del deporte en el orden nacional...", con lo cual se asumía como la máxima entidad rectora del deporte. Tal concepción que debió circunscribirse al ámbito extraescolar, en donde si le correspondía tal jerarquía, derivaba en una lectura, que fuera de tal ámbito no cabía ninguna otra categoría deportiva, lo que a su vez proyectaba una postura dominante de exclusión, en la que se refutaba de entrada toda posibilidad de integración.

Tal usanza de concebir el deporte extraescolar como deporte nacional, inicialmente desde la perspectiva formal de la ley, viene a evidenciar la significativa brecha que se formó desde la separación de ambos ámbitos deportivos, tanto en la esfera escolar como extraescolar. De igual forma se dio en los ámbitos programático, técnico, organizacional, institucional, etc.; secuelas de una ausencia de procesos de transición entre el deporte escolar y el extraescolar, que pasados sesenta y cuatro

años de lograda la separación entre ambos, más adelante la autonomía del deporte, se viven hasta la fecha.

Al carecerse de una visión sistémica del proceso deportivo, la independencia del deporte extraescolar no fue más que una abrupta separación entre ambos ámbitos deportivos, en la que cada quién agarró por su lado, sin prever en lo mínimo programas, pautas o iniciativas de integración; siendo el gran perdedor durante ese período el deporte de Estado, al quedarse sin procesos de renovación de valores y renunciar a toda transición sistémica, que produjo un proceso de desarrollo sin base y sin prospección futura.

La separación del deporte escolar y el extraescolar que fue la realidad nacional subyacente a la llamada desde su inicio autonomía deportiva, o en otra forma de decirlo, la desintegración del futuro deporte de Estado; no previó ni contempló en ese período de cuarenta y cuatro años, generar disposiciones, propuestas o iniciativas de naturaleza articuladora.

En ninguna de las versiones de Ley Orgánicas del Deporte, se establecieron disposiciones que instituyeran pautas de vinculación entre ambos deportes. Siendo la excepción, una disposición referida al uso de instalaciones deportivas por escolares, que en la praxis operó con limitaciones y con un buen número de condicionales. Puede decirse que a la luz de la experiencia en lugar de tenderse puentes que redujeran la separación de los ámbitos deportivos, se crearon brechas que aumentaron la desvinculación.

El Estado a través del Gobierno contribuyó en sus inicios a la connotación separatista de la llamada autonomía deportiva mal concebida y mal interpretada, una muestra típica de ello lo hace el Acuerdo Gubernativo No. 410 de fecha 17 de mayo de 1957, emitido en el gobierno del presidente Carlos Castillo Armas, y por el cual se prohibía que los deportistas escolares participaran en actividades a cargo del deporte extraescolar. Tal monumento a la desintegración y al separatismo perduró diecisiete años, período en el cual cuántos valores y generaciones de deportistas

escolares se perdieron sin posibilidades de transición al deporte extraescolar, a la par que el deporte federado se petrificó en adultés por carecer de renovación. Fue hasta el 18 de diciembre de 1974, que mediante otro Acuerdo Gubernativo el No. 71, en el período de Gobierno del presidente Eugenio Laungerud García, 16 que se dejó sin efecto la anterior disposición, autorizándose a los estudiantes de los distintos niveles educativos del país en todas aquellas actividades de recreación y deportivas organizadas por las instituciones que tuvieran a su cargo el deporte extraescolar.

La controversia surgida desde el plano de la legalidad, no fue la excepción, la misma se dio desde diversos planos, alimentadas por el antagonismo institucional, sectorial e ideológico entre ambos sectores. La independencia del deporte extraescolar, surgida al calor de la emotividad, pero carente de una base filosófica, política e institucional, se constituyó en buena parte de su recorrido en la negación a todo proceso de desarrollo desde un enfoque sistémico de procesos de base. Si bien mediante una disposición legal se derogó otra prohibitiva -caso de los acuerdos gubernativos-, en los otros planos de relación institucional, se mantuvo la brecha separatista, lo que llevó a todo un período sin una sola iniciativa ni propuesta alguna que abonara en algún nivel de interrelación e integración programática en beneficio conjunto del deporte de Estado o nacional.

El deporte federado atravesó durante ese período por una serie de disposiciones legales que vinieron a configurar un contexto de inestabilidad a la propia autonomía alcanzada. A pesar de ello, contrastó drásticamente con el deporte escolar, el que no logró ni el mínimo desarrollo reglamentario. Entre altibajos en el deporte federado se emitieron las siguientes disposiciones legales:

¹⁶ ENCEF, 2000, "Legislación Escolar de la Educación Física Nacional, compilación de disposiciones legales", Guatemala, Edición Mineduc-ENCEF.

Tabla No. 3

Disposiciones Legales emitidas posteriormente al proceso autonómico del deporte federado

Disposición legal	Fecha	Objeto de regulación
Decreto 211 Gobierno del Presidente Juan José Arévalo	7 de diciembre de 1945	Se legitima la separación del deporte extraescolar del gobierno central
Acuerdo Gubernativo Gobierno del Presidente Juan José Arévalo	23 de abril de 1946	Aprueba los Estatutos e instituye la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Decreto 159 Gobierno del Presidente Carlos Castillo Armas	30 de noviembre de 1954	Suprime la autonomía de la CDAG, y la reconoce como la máxima autoridad del deporte extraescolar.
Decreto Presidencial No. 566 Gobierno del Presidente Carlos Castillo Armas	27 Febrero de 1956 (Primera Ley Orgánica)	Ley Orgánica del Deporte, en la que se vuelve a reconocer la autonomía del deporte extraescolar
Decreto Ley 96 Gobierno del Presidente Enrique Peralta Azurdia	27 de Agosto de 1963	Se interviene la CDAG, se suspende la autonomía deportiva.
Decreto Ley 463 Gobierno del Presidente Enrique Peralta Azurdia	03 de mayo de 1966 (Segunda Ley Orgánica)	Crea el Instituto Nacional del Deporte como entidad autónoma.
Decreto del Congreso No. 48-69 Gobierno del Presidente Julio Cesar Méndez Montenegro	27 de septiembre de 1969 (Tercera Ley Orgánica)	Vuelve a constituirse la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se otorga de nuevo la autonomía al deporte federado.
Decreto Ley 114-82 Jefatura de Gobierno de José Efraín Ríos Montt	22 de diciembre de 1982	Se interviene la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Decreto Ley 101-83 Jefatura de Gobierno de Oscar Humberto Mejía Víctores	25 de agosto de 1983	Se desinterviene la CDAG se restituye la vigencia del Decreto 48-69 Ley Orgánica del Deporte y sus reformas.

FUENTE: Elaboración del autor

A la desarticulación entre los ámbitos escolar y extraescolar que provenía desde que el Estado fusionó en 1934 a ambos, y que se formalizó mediante la separación de los mismos en el año 1945, al institucionalizarse a partir de esa fecha; cabe agregar,

que dos años después hay que sumar otra escisión en este caso de de naturaleza conflictiva y al interno del propio deporte extraescolar, protagonizada durante cincuenta años -1947-1997-, entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, y caracterizada por los niveles más bajos de interrelación institucional, con el consecuente resultado de hacer más crítica la ausencia de sistematicidad en el deporte nacional.

b) Antecedentes legales de carácter integral: Se ubica a partir de la emisión de la nueva Constitución Política de la República, el 31 de mayo de 1985. Por primera vez en la historia del deporte nacional, se le asigna al deporte, toda una sección dentro de un capítulo del cuerpo constitucional, lo que le viene a otorgar un rango jerárquico de carácter supremo a regulación del deporte guatemalteco.

La Sección Sexta nominada "Deporte", del Capítulo II "Derechos Sociales", del Título II "Derechos Humanos", contiene los artículos 91 y 92, regulando el primero lo relativo a la obligatoriedad del Estado de promoción y fomento de la educación física y el deporte. Y el segundo referente a la autonomía del deporte federado.

Desde la legislación constitucional se norman dos preceptos jurídicos en materia de deporte: el primero contenido en el artículo 91, cuyo objeto de regulación lo hace el deporte en sentido amplio, integrado en sus modalidades y que se asume como deporte de Estado. Y el segundo, contenido en el artículo 92, cuyo objeto regulador es el deporte en sentido estricto, referido a una de las modalidades reconocidas y en forma específica el deporte federado

Entre los agrandes aportes en que devino el artículo 91 de la Constitución, se encuentran:

- a) Instituye por primera vez la concepción de "*Deporte de Estado"*, al dejar reconocido que es deber del Estado el fomento y promoción de la educación física y el deporte.
- La institucionalización del deporte de Estado, sienta el precedente de romper con la conceptualización legal e institucional por la que se venía concibiendo al deporte sectorialmente.

- c) Amplia tal reconocimiento al "deporte no federado" el cual lo deja instituido mediante la asignación de un porcentaje presupuestario.
- d) Deriva en un desarrollo jurídico de los preceptos constitucionales, vía ley ordinaria, en forma integral por la visión de deporte de Estado que instituye, dando con ello finalización a la tradición de "leyes orgánicas", que respondían a un enfoque sectorial, excluyente y asistémico del deporte en el país.

Como resultado del mandato constitucional, se hace necesario formular un desarrollo legal ajustado a su nuevo espíritu regulatorio, ya que la Ley Orgánica del Deporte, vigente hasta esa fecha -1985-, al referirse a un solo sector del deporte, ya no era capaz de desarrollar el precepto constitucional de deporte de Estado. Para efectos de haber mantenido la referida ley orgánica, se hubiera hecho necesario legislar por aparte una ley para la educación física y otra para el deporte federado, lo que hubiera contribuido a sectorizar y dispersar más el deporte nacional.

El Decreto 48-69 que contenía la referida ley orgánica, todavía se mantuvo vigente por cuatro años y luego de 20 años de vigencia, fue derogada por el Decreto Legislativo 75-89, "Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación", de fecha 6 de diciembre de 1989, con vigencia a partir del 1 de febrero de 1990, durante el período de gobierno del Presidente Marco Vinicio Cerezo Arévalo.

Lamentablemente, la nueva regulación ordinaria no estuvo a la altura del alcance del precepto constitucional, y si bien en el espíritu de la iniciativa era integrar las modalidades deportivas reconocidas constitucionalmente, esto se hizo al margen de un enfoque sistémico, y sólo se integraron como capítulos separados a manera de estancos separados, sin lograr articularlos entre sí. Para dos modalidades en especial como lo fue el deporte escolar por medio de la educación física, constituyó la primera regulación en su historia de jerarquía institucional; y al deporte no federado, por su reciente reconocimiento sintomáticamente así correspondió. Por su parte, la dirigencia del deporte federado, con la añoranza y costumbre de su ley orgánica exclusiva, fue inicialmente objeto de resistencia la integración jurídica del deporte nacional.

La nueva ley —Decreto 75-89-, integraba pero no sistematizaba, a lo que cupo agregar, su deficiente redacción, que dio lugar a que por parte de la dirigencia del deporte federado, se le recurriera en diversas inconstitucionalidades de las cuales un buen número fueron consideradas como tales. Otro factor agravante fue el contexto en medio del cual se impulsó la iniciativa de ley, mismo que medió en una agria confrontación entre algunos dirigentes deportivos y diputados de la Comisión de Deportes del Congreso.

Si bien desde el mandato literal de la nueva ley, se desprendían desde varios artículos la vinculación institucional de las modalidades deportivas reconocidas, no pasaron de enunciados de ley, que se mantuvieron vigentes más no se hicieron positivos, lo que contrastaba con una realidad que mantenía las condiciones de desarticulación tradicionales, avivadas de alguna manera al criterio infundado que más allá de integrar las diversas instituciones del deporte equivaldría a vulnerar la autonomía del deporte federado, que fue la argumentación traída de la dirigencia deportiva del momento.

Las iniciativas de reforma a un cuerpo legal que no estaba a la altura del desarrollo de la prescripción constitucional, fueron generándose, de forma tal que la vigencia del Decreto 75-89, fue sólo de 7 años, y el 28 de agosto de 1997, se emitió una nueva ley denominada como: "Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte" e identificada como Decreto Legislativo No. 76-97.

La finalidad de la nueva ley, se centró en superar las dos limitaciones fundamentales de la anterior: 1) ir más allá de la integración de los sectores deportivos y sistematizarlos, 2) en función de lo anterior, desarrollar la figura legal de deporte de Estado, instituida constitucionalmente.

Para lograr el desarrollo legal de un deporte estatal, fue necesario establecer una normativa específica que fundamentara una figura y una conceptualización legal que diera vida a la articulación de los tres sectores deportivos reconocidos: deporte escolar, deporte no federado y deporte federado; lo que se logró mediante la figura de la "interinstitucionalidad", para lo cual se le dotó del primer título de dicho cuerpo legal, al

que se le intituló "De la Interinstitucionalidad de la Educación Física, la Recreación y el Deporte"; y se instituyó un órgano coordinador de la interinstitucionalidad en función del deporte de Estado, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación – CONADER-.

Tal interinstitucionalidad era preciso de dotarle de un propósito o finalidad central, y la misma desde el enfoque formal consistió precisamente en el logro de avanzar más allá de la integración y sentar las bases de la sistematización deportiva. Para ello, instituye como figuras innovadoras "el Sistema de Cultura Física", el que lo integran las instituciones deportivas reconocidas legalmente en función de unidades de sistemas funcionando en un microsistema que identifica la presencia y el rol del Estado. Otra figura la comprende propiamente el "Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo", que viene a ser el objeto o la razón de ser del Sistema de Cultura Física, y esto a su vez la finalidad principal de la Interinstitucionalidad.

Emitida la ley referida, en su inicio se hace presa de la animadversión de la dirigencia deportiva federada, bajo el argumento tradicional que la Interinstitucionalidad vulneraba la autonomía del deporte federado. Tal resistencia fue amainando con el paso del tiempo, frente a dos realidades que no podían seguir ignorándose: la primera fue el efecto que empezó a generar la ley consistente en la obligación por parte de los máximos representantes de las instituciones deportivas a integrarse mediante reuniones convocadas, y a organizarse alrededor de tal integración. Tal mandato generó que el gran divorcio entre el deporte escolar y extraescolar, que no daba lugar ni al diálogo en común, se fuera superando. Por otra parte, la conflictiva relación al interno del deporte federado entre CDAG y COG, dio lugar a su distensión y por ende a la interrelación institucional.

La segunda realidad difícil de abstraerse y que era difícil de sostenerse por si sola, la constituía un modelo deportivo que descansaba en la concepción del deporte sectorial, disperso y aislado entre si. La separación entre deporte escolar y extraescolar no había dejado más cauda que la negación de todo proceso de desarrollo deportivo. Seguir insistiendo en ello, representaba estar de espaldas a una realidad histórica.

Finalmente, a la luz del artículo 134 de la Constitución Política de la República, se establece como obligaciones mínimas de toda entidad descentralizada y autónoma, entre otras, el coordinar su política con la política general del Estado, mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado, y mantener información presupuestaria e informes de labores a órganos específicos del Estado; con todo lo cual la Interinstitucionalidad en función del deporte de Estado era legítima y legal.

Si bien la ley logró el acercamiento y una relación dialógica que marcó una interrelación institucional, la real sistematización de los sectores deportivos sólo ha tenido un alcance formal, sin todavía despegar al alcance efectivo del espíritu de la ley.

Análisis del proceso autonómico del deporte federado:

Si bien desde el enfoque de la crónica y de la tradición deportiva, en sentido amplio se ha acostumbrado a referirlos y se han identificado los sucesos de 1945 en adelante, como la "autonomía deportiva", desde el enfoque objetivo de la investigación social y de la lectura en sentido estricto de tales acontecimientos, no es dable hablar de una autonomía plena, la alcanzada durante ese período, en base a los siguientes hechos:

- a) En primer lugar en la disposición legal que formaliza e instituye la mencionada autonomía, el Decreto 211 del 7 de diciembre de 1945, en ninguna parte de su contenido reconoce de forma expresa o manifiesta sobre autonomía. Su artículo 1º. copiado literalmente estableció: "Se derogan todos los Decretos Gubernamentales y Legislativos y demás disposiciones que reglamentaron la sujeción del deporte extraescolar al Departamento respectivo del Ministerio de Educación Publica". Error u omisión por parte de quienes se quedaron solos consensuando la emisión de dicha ley, que limitaron su alcance a señalar la derogatoria de disposiciones que sujetaban, lo que en forma implícita y atendiendo al espíritu de la regulación, se deduce que alude a la autonomía.
- b) En esa misma disposición de ley, el deporte extraescolar quedaba sujeto en su desarrollo reglamentario al Organismo Ejecutivo, fue así como el Ministerio de Educación Pública, aprobó los primeros Estatutos de la CDAG, en donde

- nominalmente aparece identificada y estructurada la entidad rectora del deporte extraescolar como confederación autónoma.
- c) Hasta los anteriores momentos se identifica una autonomía deportiva de naturaleza nominal, más que una autonomía funcional o real. Ocho años después en 1954, la CDAG es intervenida y con ello suspendida la autonomía nominal, al eliminar de la identificación social de la Confederación la palabra "autónoma", con lo que paso a ser CDG.
- d) Aunque tal primera intervención dura poco más de un año, la reactivación de la CDAG, a pesar que expresamente desde el artículo 1º. del nuevo Decreto -159-, establecía: "Se reconoce la autonomía del deporte extraescolar", el Comité Ejecutivo de la CDAG, quedó integrado con el Vocal 1º. designado por el Organismo Ejecutivo, y toda participación deportiva internacional tenía que gozar previamente de la autorización del Gobierno de la República. Tales disposiciones convirtieron la autonomía expresamente reconocida en una semiautonomía.
- e) Siete años después de la semiautonomía, ésta de nuevo es suspendida por una segunda intervención -1963-, tres años después al emitirse una nueva Ley Orgánica del Deporte –Decreto 463-, la semiautonomía es prácticamente relegada al plano administrativo con la sustitución de la CDAG por el Instituto Nacional del Deporte, el que a pesar que surge reconocido como entidad autónoma, el contrasentido lo hace que quién lo dirige es nombrado por el Jefe del Organismo Ejecutivo.
- f) Tres años más adelante, al emitirse una nueva Ley Orgánica del Deporte –Decreto 48-69-, se restituye la CDAG, y con ello la semiautonomía, dado que dicha nueva ley instituye la figura de Gerente nombrado por el Presidente de la República, el que a su vez nombraba al Secretario y Tesorero. Jerárquicamente la Gerencia estaba por encima del Comité Ejecutivo.
- g) Es en consecuencia hasta el año de 1974, cinco años después que formal y realmente el deporte federado alcanza la plena autonomía por la vía de la ley ordinaria, cuando a través del Decreto 3-74, reforma su articulado de forma tal que el Gerente, el Secretario y el Tesorero pasan a ser nombrados por el Comité Ejecutivo y éste mismo pasa jerárquicamente antes que la Gerencia.
- h) Después de 1974 en los ochenta se dio lugar a dos intervenciones que en forma muy temporal volvieron a conculcar la autonomía deportiva, para retomarse

definitivamente siempre por la vía ordinaria, cuando se restituyó el Decreto 48-69 con sus reformas.

i) En 1985 se alcanza la autonomía definitiva de rango constitucional.

Con las reformas del Decreto 3-74, se dio por finalizada la sujeción del deporte federado a los vínculos directos con el poder central, que en determinados períodos le otorgó una autonomía nominal relegada al ámbito administrativo, o bien una semiautonomía para determinados aspectos. Por todo ello, desde 1945 a 1972 -27 años- en sentido estricto y formal no cabe hablar de autonomía del deporte y que lo en 1945 operó más que una autonomía fue una separación del deporte extraescolar del escolar, al quedar el primero de ellos fuera de la sujeción del Estado central.

Tabla No. 4

Evolución de la autonomía en el deporte federado

ESTATUS DEL DEPORTE	FIGURA RECTORA	PERIODO INTERVENTOR	PERIODO AUTONOMO	CANTIDAD DE AÑOS AUTONOMOS O INTERVENIDOS	GOBERNANTE DEL PAIS QUE EMITIO LA LEY
Se separa el deporte extraescolar del deporte escolar Decreto 211	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala		Del 7 de diciembre de 1945 a 30 de noviembre de 1954	9 años de autonomía	Dr. Juan José Arévalo
I Intervención del Deporte Decreto 159	Confederación Deportiva de Guatemala	Del 30 de noviembre de 1954 al 27 de febrero de 1956		1 año 4 meses de intervención	Cnel. Carlos Castillo Armas
Desintervención Decreto 566, Ley Orgánica del Deporte	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala		Del 27 de febrero de 1956 al 27 de agosto de 1963.	7 años 6 meses de autonomía	Cnel. Carlos Castillo Armas
II Intervención del Deporte Decreto-Ley 96	Interventor- Administrador Del Deporte	Del 27 de agosto de 1963 al 3 de mayo de 1966		2 años y 8 meses de intervención	Cnel. Peralta Azurdia
III Intervención al Deporte o Reintervención Decreto Ley 463, crea la Ley Orgánica del Deporte Nacional	Instituto Nacional del Deporte a través de un Director y un Subdirector Generales	Del 3 de mayo de 1966 al 27 de septiembre de 1969		3 años y 4 meses de intervención	Cnel. Peralta Azurdia
Desintervención y autonomía parcial o semiautonomía Decreto 48-69, emite nueva Ley Orgánica del Deporte	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, y un Gerente nombrado por la Presidencia		Del 27 de septiembre de 1969 al 24 de enero de 1974	4 años y 4 meses de semiatuonomía	Lic. Julio Cesar Méndez Montenegro
Autonomía Plena, Decreto 3-74	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala		Del 24 de enero de 1974 al 23 de diciembre de 1982	8 años y 11 meses de autonomía	Gral. Carlos Manuel Arana Osorio
IV Intervención Decreto-Ley 114-82 Desintervención	Interventor y Subinterventor de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala Gerente de	Del 23 de diciembre de 1982 al 25 de agosto de 1983		8 meses de intervención	Gral. Efraín Ríos Montt

e Intervención de Transición, Decreto Ley 101-83	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	agosto de 1983 al 31 de diciembre de 1983		4 meses de intervención de transición	Gral. Humberto Mejía Víctores
Autonomía Plena Ordinaria Decreto Ley 101-83, se restituye la vigencia del Decreto 48-69 Ley Orgánica del Deporte	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala		Del 31 de diciembre de 1983 al 31 de mayo de 1985	1 año 5 meses de autonomía	
Autonomía plena Constitucional	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala		Del 31 de mayo de 1985 hasta la vigencia de la presente Constitución.	24 años de autonomía hasta el 2009	Asamblea Nacional Constituyente

FUENTE: Elaboración del autor.

2.3. Análisis Diagnóstico de la estructura deportiva nacional

Transcurridos sesenta y cuatro años (1945-2009), de separación del deporte extraescolar del Estado central, -más adelante autonomía del deporte federado- el modelo deportivo que a partir de dicho acontecimiento surge se ha caracterizado por la ausencia de procesos de desarrollo sostenido.

Con el surgimiento a partir de la Constitución de 1985, de un tercer sector en el escenario deportivo nacional, como lo es el deporte no federado, a cargo del Ministerio de Cultura y Deportes; la estructura dual del deporte "escolar/federado", caracterizada por su no interrelación, se aumenta al convertirse en una tríada institucional: "escolar/federado/no federado". En tal esquema el Estado triplica su estructura deportiva, dualizada por una parte por dos sectores del Estado central –deporte escolar y deporte no federado o Ministerio de Educación/Ministerio de Cultura y Deportes-, y complementada por otra parte por el sector autónomo del Estado –deporte federado o CDAG/COG-; paralelamente surgió por parte del Estado la necesidad de promover toda una acción integral, que saliendo al paso a los tradicionales esquemas de desarticulación, no se llegue al riesgo de una atomización de la gestión y acción deportiva nacional.

Tal contexto deportivo en la actualidad para su análisis requiere de abordarse desde dos ángulos de apreciación:

- 1. **Apreciación formal**: que viene dada por la actual Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto 76-97, que introduce las figuras de:
 - a) La Interinstitucionalidad de la Educación Física, la Recreación y el Deporte;
 - b) El Sistema Nacional de Cultura Física;
 - c) El Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y la Recreación -CONADER-; y
 - d) El Proceso Sistemático Desarrollo Deportivo.

Desde la óptica formal de la ley, con las nuevas figuras jurídico/institucionales, se busca romper con el esquema tradicional de desarticulación instituida durante la historia del deporte nacional organizado con reconocimiento estatal y proveniente desde 1945. Se

interpreta así mismo, que jerarquiza un concepto de deporte en función de Estado y persigue la sistematización de los sectores deportivos.

2. Apreciación real: la que viene dada por el contexto de la realidad institucional del deporte, cuyo esquema sectorizado no logra asimilar el planteamiento formal de la ley, haciendo de ésta un contenido vigente más no positivo, dado que su alcance aplicativo no logra superar los años, la costumbre y la cultura de la desvinculación, tan arraigados en la estructura deportiva nacional.

La ampliación y diversificación del esquema deportivo nacional se inserta en un contexto para el cual el Estado carece de la más básica política en materia deportiva. Todo lo que genera una gestión estatal asistémica con gran dificultad gubernamental de traducir tal trilogía deportiva sectorial en una alternativa integradora y sistemática en función de Estado.

De la asistematicidad del deporte se genera que el "síndrome del archipiélago", que no es más que la desarticulación sectorial no se ha podido desterrar, manteniendo como secuelas los siguientes efectos perniciosos en el tratamiento del quehacer deportivo:

- 1. La prevalencia todavía de un enfoque microinstitucional por el que sigue concibiendo la estructura deportiva en función de sector deportivo.
- 2. Un modelo deportivo, que a pesar de sustentarse con una base legal que promueve la sistematización del proceso deportivo, no logra desarrollarla, manteniendo vigente en la práctica cotidiana un modelo deportivo que no logra contrarrestar la desarticulación institucional y la concentración sectorial de acciones, dentro de la estructura deportiva nacional.
- 3. La carencia de políticas deportivas de Estado, que no permite superar las visiones parciales de estancos separados, propias de la concepción microinstitucional. Todo ello, por consiguiente niega una visión integral, sistémica y global que involucre a los

tres sectores deportivos en una estrategia unitaria que refleje la presencia del Estado en el desarrollo deportivo nacional.

4. Ausencia de procesos macros que impulsen la integración participativa y el esfuerzo compartido de los diversos sectores deportivos que posibiliten un modelo real de desarrollo deportivo con legitimidad de Estado.

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LOS MODELOS DEPORTIVOS NACIONALES

3.1. Caracterización del Modelo Deportivo

Por modelo deportivo se identifica al contexto y procesos de gestión deportiva que consolidan o modifican los factores de: esquema orgánico, funcional, institucional, legal o financiero con el Estado, así como las condiciones y niveles de desarrollo deportivo que promueven. El modelo deportivo de acuerdo a la consolidación o variación de sus factores, se afecta por dos tipos de modificación:

- a) *Cambios cuantitativos*: corresponden a reformas parciales en el modelo de desarrollo del proceso deportivo, que implican la modificación de uno o más factores pero que no afectan de manera integral el contexto deportivo, por lo que no genera transformación estructural.
- b) *Cambios cualitativos:* corresponden a reformas totales en el modelo de estructura que implica transformación integral de los diversos factores y que además incide en las condiciones o niveles de desarrollo del proceso deportivo.

En el recorrido histórico del deporte nacional se han presentado diversos períodos en donde han surgido cambios que han afectado, a uno o algunos de los factores antes identificados, siendo los más frecuentes el de la base legal a través de cambios a la ley que regula el deporte, y los de naturaleza administrativa en cuanto a la institucionalidad del gobierno deportivo; sin embargo, no se ha afectado a la totalidad de los componentes, por lo que solo puede hablarse de un proceso de cambio del modelo sin incidencia en las condiciones de desarrollo deportivo que no posibilitan la transición a un proceso amplio de transformación de las condiciones del contexto.

Una de las descripciones más accesibles para identificar a un modelo deportivo orientado al desarrollo, es la que nos aporta la *Carta Europea del Deporte para Todos*, en la cual

asocian al desarrollo deportivo en función del símil de "*un árbol*", en el cual sus raíces representan el deporte de base o deporte escolar, y sus ramas, frutos o flores representan el deporte extra-escolar o federado. Entre ambos se establecen la natural relación dialéctica por la que no pueden haber frutos si no hay sólidas y sanas raíces.

El modelo deportivo se asienta en la premisa que cada momento histórico representa un sistema de relaciones coherentes, de manera tal que cada práctica deportiva se inserta en el tejido social a que pertenece; desde ese enfoque social cabe también señalar como característica diferencial en los modelos deportivos que han transcurrido en el medio nacional, la práctica deportiva determinada por la adscripción de clase. Tal relación lleva a identificar las categorías de práctica popular y práctica elitista.

La práctica deportiva popular se explica sociológicamente desde la conquista mundial de las luchas y reivindicaciones de los trabajadores por una disminución (entre 10 a 12 horas de trabajo) de las jornadas laborales y un tiempo libre (gracias al desarrollo de las fuerzas productivas) mayor para el ocio productivo, de donde aparece entonces el deporte como un medio privilegiado de distracción y aprovechamiento del tiempo libre.

,

En el transcurrir de los diversos modelos deportivos se encuentra que prácticas deportivas que históricamente surgieron como exclusividad de grupos sociales, pasaron a ser parte de lo cotidianidad de los pueblos, y se constituyeron en las llamadas prácticas deportivas populares o de "masas", por ejemplo el fútbol, el baloncesto, el atletismo, el ciclismo, etc. Otras prácticas deportivas consideradas de elite continuaron practicándose por grupos sociales exclusivos, en buena medida pos los costos de esa misma práctica, por ejemplo: el polo, la equitación, el tenis de campo, entre otros. Entre la práctica deportiva popular y elitista se contrastan las diferencias sociales y políticas de clase dominante y clase dominada, ésta última cuya práctica deviene de una participación popular con mucho esfuerzo y sacrificio.

Se hace necesario marcar la diferencia entre práctica popular y práctica elitista por su acepción de clase, y las categorías de deporte popular y deporte elitista, que vienen dadas por la acepción competitiva, donde la base está representada por la gran masa de

practicantes del deporte y la cúspide constituida por la minoría de atletas que se ubican en la alta competencia, también llamada alto rendimiento; categorías también considerados por algunos como elementos constitutivos para el análisis de un modelo o sistema deportivo.

En el recorrer histórico del deporte nacional se han dado cinco etapas que se pueden identificar como el inicio y el fin de modelos de deportivos. Estos modelos no han surgido siempre del producto de una política o una decisión de Estado deliberada para cambiar un esquema determinado; si no en casos ha sido la consecuencia de situaciones coyunturales unas de índole político y otras de naturaleza legal, las que independientemente a las condiciones prevalecientes de la realidad deportiva nacional han generado diversas pautas de relación y funcionalidad institucional y creado un esquema orgánico distinto al que venía dándose. Los cambios de modelos al no afectar la estructura del deporte no necesariamente han propiciado desarrollo deportivo, en algunos de los casos han negado el mismo, en otros lo han estancado o agotado.

Los modelos deportivos transcurridos son los siguientes:

- Modelo Deportivo Concentrado o del Período Pre-Revolución
- Modelo Deportivo Descentralizado I o del Período Post-Revolución
- Modelo Deportivo Descentralizado II o del Período Post-Revolución II
- Modelo Deportivo Diversificado o del Período de la Reforma Constitucional de 1985.
- Modelo Deportivo Inter-Institucionalizado o del Período de la Reforma Legal del Deporte de 1997.

3. 2. Modelo Deportivo Concentrado:

Es el primer modelo que históricamente surge en el país se identifica por la transición que se da de una gestión deportiva particular a una gestión institucional o gubernamental, dado que el Estado asume la rectoría y dirección del deporte, concentrando y centralizando todas las acciones inherentes al mismo en el país. Surge a partir del año de 1934, cuando es absorbida la gestión particular mediante una nueva figura de origen estatal, la que va sufriendo modificaciones en su esquema organizativo. Dicho período abarcó el régimen del Presidente Jorge Ubico, en el cual se introdujo en la organización deportiva la diversificación del deporte en dos ramas identificadas como escolar y extraescolar, ambas sujetas al gobierno central, durante una vigencia de diez años, la que concluyó en 1945, derivada de la separación del deporte extraescolar del gobierno central.

Las principales características de este modelo deportivo fueron:

Estructura Orgánica: Se atravesó por un período corto en el que la estructura orgánica varió en cinco formas distintas: la primera fue la Liga Deportiva que se heredó de la gestión anterior de perfil particular -1934-. La segunda forma, un año después varió su esquema en la Sección Deportiva, -1935-. La tercera forma llegó dos años después -1937- en donde pasó a ser Negociado de Extensión Cultural y Deportes. La cuarta forma, cuatro años después -1941- cambia a Negociado de Educación Física y Deportes. Finalmente la quinta forma -1945- el Departamento de Educación Física y Deporte, que tuvo una vigencia sumamente corta. Tales esquemas organizativos constituyeron los primeros laboratorios en que el Estado, experimentó las formas pioneras de cuajar tanto al deporte escolar como el extraescolar, los que en condiciones de precariedad administrativa, se mantuvieron bajo un criterio gubernamental centralizado sin mayor diferencialidad orgánica entre ambas ramas deportivas, sujetas a las diversas modificaciones que sufrió la Secretaría de Educación Pública, de la cual se dependía.

Gráfica No. 2



Fuente: Elaboración del autor.

- ▶ Base Legal: Se funda en las primeras disposiciones legales de carácter estatal en materia deportiva, que incluyeron diversos acuerdos gubernativos y un decreto gubernativo.
- Funcionalidad y Relación Institucional: La funcionalidad del esquema concentrado no alcanzó ni a superar su fase primaria, fue revertido en los procesos iniciales de su institucionalización, por lo que escasamente puede ser objeto de análisis. Por otra parte, el contexto en el que surgió como lo fue una dictadura de gobierno, le selló desde su inicio un futuro incierto y de escasa duración, negando toda posibilidad de desarrollo deportivo.

El impulsar la centralidad del deporte como una atribución del Estado, que respondía a la mayoría de estructuras del deporte en el mundo, surgió en un contexto desfavorable, inmerso en una debilidad de la institucionalidad democrática y asociado como producto del régimen dictatorial, por lo que al caer éste como consecuencia cayó el modelo concentrado sin oportunidad de verificar su efectividad o no.

La dictadura de gobierno no favoreció como contexto al desarrollo de un modelo deportivo concentrado. Lejos de promover condiciones para consolidar a tal modelo, se generaron condiciones de aislamiento, de falta de estímulo y promoción. La escasa relación deportiva se volcaba al interior del país entre algunas entidades particulares que a través de clubs y ligas mantenían actividad deportiva. Estaba tan deteriorada la relación al interior de las mismas dependencias del Estado en función de la práctica deportiva que permisos que requerían deportistas que eran trabajadores del gobierno, para participar en eventos deportivos les era prohibido, causa que fuera una de las que empezó a generar el descontento al interior de la comunidad deportiva nacional.

3. 3. Modelo Deportivo Descentralizado I:

Surge en el año de 1945 como resultado del hecho de separación del deporte extraescolar del gobierno central, el que más adelante se constituiría en el deporte federado y consolidaría su autonomía institucional.

Se inserta en un contexto diverso al anterior modelo deportivo. El país se caracterizaba por una coyuntura histórica en la que luego de haber dado al traste con el período de la dictadura gubernamental surge todo un ambiente revolucionario en el que los conceptos de autonomía, descentralización, desconcentración vienen a predominar en las diversas acciones de las instituciones sociales de la nación. Es así como surge la autonomía de la Universidad San Carlos, la autonomía municipal, nace autónomo el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y el deporte extraescolar, afectado por el aislamiento y nulo desarrollo al que había estado sometido por el régimen de la dictadura, encuentra un espacio propicio para manifestar sus anhelos de proyección, de restructuración y autonomía, y a diferencia de las otras autonomías que surgen por decisión de Estado, el deporte extraescolar se declara por sí solo autónomo, legitimado más adelante por el Estado, mediante el reconocimiento formal de la finalización de la sujeción al gobierno central.

Por su carácter coyuntural este nuevo modelo deportivo surge carente de la definición de políticas y de una visión de Estado, así como ausente de toda expresión programática de alcance alguno.

Dicho modelo deportivo se caracterizó por:

> Estructura Orgánica:

Crea un doble ámbito orgánico en el que el Estado se diversifica para atender dos ramas del deporte: a través del Ministerio de Educación Pública por medio de la Dirección General de Educación Física, se encarga centralizadamente del deporte escolar. Y delega la atención del Deporte extraescolar más adelante federado, al

inicio en forma semiautónoma y más adelante autónoma a un nuevo ente que surge como lo es la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Gráfica No. 3

MODELO DEPORTIVO POST-REVOLUCION I O DESCENTRALIZADO



Fuente: Elaboración del Autor

Base Legal:

Debido al doble ámbito orgánico surgido del nuevo modelo deportivo, el mismo requiere fundarse en un doble ámbito legal. Para efectos de rectoría del sector del deporte escolar, este queda ubicado dentro de la jurisdicción del Sistema Educativo Nacional, a cargo del Ministerio de Educación Pública, y regulado por la Ley Orgánica de Educación Pública y, en la que el contenido legal para la educación física y el deporte escolar es de suyo pobre e intrascendente. Tal característica de vació legal del deporte escolar se extiende por un período de 44 años, hasta 1989.

Por su parte el deporte extraescolar, inició rigiéndose jurídicamente por el Decreto Legislativo No. 211 del 7 de diciembre de 1945, que establecían el cese de la sujeción gubernamental al deporte extraescolar. Luego mediante el acuerdo del 23 de abril de 1946, que aprueba los estatutos da surgimiento vía gubernamental a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Funcionalidad y Relación Institucional:

El esquema de este nuevo modelo deportivo divide la gestión del Estado en dos: una centralizada a cargo del deporte escolar y otra descentralizada delegada para atender del deporte extraescolar. Con ello se da inicio a la gestión del doble ámbito, el que al carecer de políticas, objetivos, metas, procesos y programas, nace fragmentado y se mantiene diversificado y desarticulado por 52 años hasta 1997, formalmente.

Dentro de todo proceso de desarrollo deportivo, la base del mismo, "las raíces", lo constituye el deporte escolar, el que queda aislado y sin posibilidad de transición al deporte extraescolar, negando con ello el acceso a la instalación de procesos reales de desarrollo deportivo sostenido.

3. 4. Modelo Deportivo Descentralizado II

Este modelo surge como una variante del modelo de descentralización prevaleciente por el cual la estructura del sector del deporte extraescolar se escinde en dos ámbitos, que llegarán a ser incidentes en los procesos de gestión del deporte federado.

En 1947, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, ante el compromiso internacional recaído en el país de organizar los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, en el año de 1950, organiza e integra al Comité Nacional Olímpico, más adelante Comité Olímpico Guatemalteco.

Aunque en un principio se visualizó la integración del Comité Olímpico, de una forma meramente coyuntural, en función de la organización del evento internacional de ese entonces, con el tiempo la incidencia del mismo en el deporte federado se hizo determinante por su vinculación al movimiento olímpico internacional.

Dicho modelo deportivo se caracterizó por:

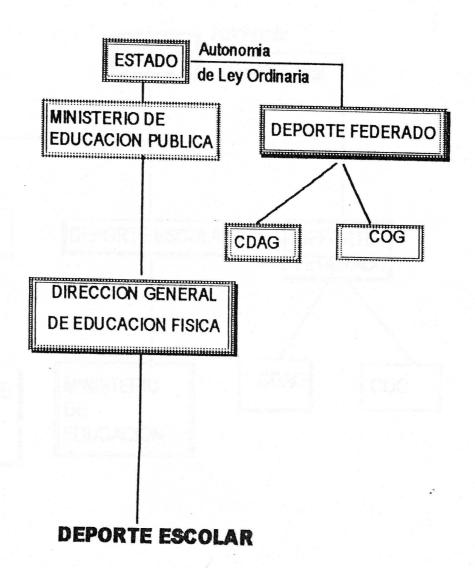
> Estructura Orgánica:

En el sector del deporte extraescolar surge una nueva dependencia que asume un reconocimiento institucional de doble ámbito tanto a nivel nacional e internacional, como lo es el Comité Olímpico Nacional al que le corresponderá atender el deporte federado vinculado al movimiento olímpico internacional, al corresponderle la preparación y participación de los representativos nacionales en todo evento de reconocimiento olímpico.

Aunque surge manteniendo dependencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con el tiempo se estructura en forma autónoma, llegando a constituir una segunda asamblea general del deporte integrada con similar representatividad de federaciones deportivas que la CDAG.

Gráfica No. 4

MODELO DEPORTIVO POST-REVOLUCION



Fuente: Elaboración del autor

Base Legal:

En un principio surge mediante disposiciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, hasta que se emite la primer Ley Orgánica del Deporte, Decreto 566, el 27 de febrero de 1956, en donde aparece el Comité Olímpico Guatemalteco, considerándolo independiente y alejado de toda influencia política,

religiosa y comercial, el cual estaría integrándose por los miembros del Comité Olímpico Internacional, si los hubiere en el país, por los delegados de cada federación nacional afiliada internacionalmente cuyo programa figure en los Juegos Olímpicos, por el Presidente de la CDAG y por las personas que sin estar incluidas en las anteriores organizaciones resultaren electos para ejercer un cargo en el Comité Ejecutivo.

Es hasta la nueva Ley Orgánica del Deporte Decreto 48-69, que el Comité Olímpico Guatemalteco, pasa a integrarse sin representatividad de la CDAG, lo que constituye la base para que posteriormente en la Constitución Política de la República de 1985, se reconozca en el art. 92 en forma específica y separada la autonomía del Comité Olímpico Guatemalteco, como parte del reconocimiento de la autonomía del deporte federado; así mismo, se le otorgue personalidad jurídica, patrimonio propio y exoneración de impuestos y arbitrios.

Funcionalidad y Relación Institucional:

El surgimiento del Comité Olímpico en el sector del deporte extraescolar desde su inicio fue conflictivo y antagónico con la CDAG, y las relaciones entre ambas entidades por un período de casi de 50 años -1947/1997- estuvieron caracterizadas por una ausencia de integración y articulación que negó relación sistémica en el deporte federado. Tal enfoque de desarticulación aunado a la desvinculación entre el deporte escolar y el extraescolar hizo más difícil la posibilidad de construir un modelo nacional de desarrollo que accesara al alto rendimiento como resultado de un proceso de base, transición y relación sistémica sostenidos.

3. 5. Modelo Deportivo Diversificado

Este modelo surge con la vigencia de la Constitución Política de la República en 1985, a la estructura prevaleciente de un esquema desarticulado en los ámbitos escolar y extraescolar y al interno de este último, el nuevo modelo adiciona un nuevo sector, aumentando con ello la estructura diversificada del deporte.

A la subdivisión ya existente del deporte del sector federado, se agrega otra institución que subdivide en esta ocasión la esfera del ámbito del deporte estatal, producto del surgimiento del deporte no federado que más delante vía legislación ordinaria se le asigna la jurisdicción institucional del recién creado en esa época Ministerio de Cultura y Deportes.

Son características de este modelo:

Estructura Orgánica:

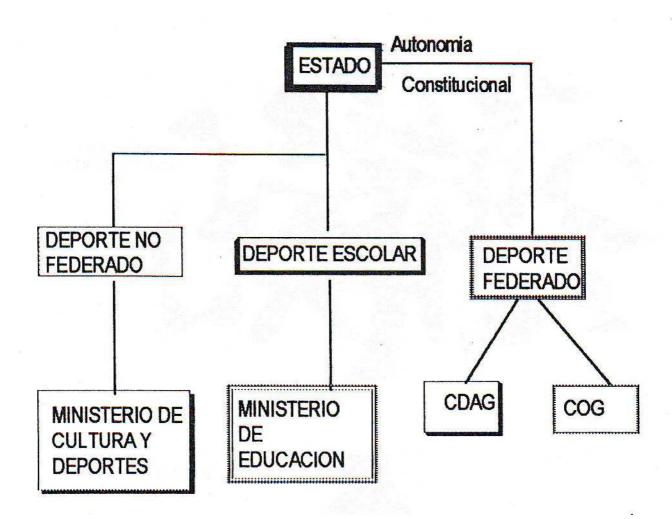
El nuevo modelo que se instituye y que tendrá una corta duración de 12 años - 1985-1997-, no logra por la vía jurídica ordinaria ni por la administrativa interpretar el mandato constitucional de la institucionalización y conceptualización del *deporte de Estado*.

Lejos de fortalecer la figura del *deporte de Estado*, instituida constitucionalmente, se produce una aplicación fragmentada en cuatro componentes o sectores deportivos, con lo que se construye lo que se identifica "*el síndrome del archipiélago*", ya que su caracterización es la de islas separadas, sin ninguna vinculación institucional, sin líneas de coordinación o interrelación programática que procurasen algún tipo de proceso integral. O sea, en lugar de desarrollar la inter-institucionalización del deporte de Estado, lo que se operacionaliza en forma más acentuada es la concepción del deporte sectorizado, profundizando las contradicciones, las divergencias y el aislamiento institucional, fruto de una interpretación unilateral del mandato constitucional, que se asimiló desde el punto de vista del reconocimiento de la autonomía del deporte federado de rango constitucional, asumido como el

advenimiento de una jerarquización a título de deporte nacional, desde lo cual se acentuó mayormente la separación entre el sector del deporte gubernamental y el del deporte autónomo.

Gráfica No. 4

MODELO DEPORTIVO DE LA CONSTITUCION 1985



Base Legal:

Al tenor del mandato constitucional se instituye la concepción de "deporte de Estado", plasmado en el párrafo del precepto que establece: "Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte...". (art. 91). Tal mandato constitucional, corresponde desarrollarlo por medio de una ley ordinaria, para lo cual

se emite el Decreto Legislativo No. 75-89 "Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación".

A tal nueva ley, cual le corresponde afrontar un período de vigencia de 8 años - 1989-1997-, de no interpretarse plenamente el espíritu y alcance de la disposición constitucional, provocando con ello la formalización del modelo deportivo de estructura diversificada, y dando lugar a la fragmentación orgánica, en la que si bien, se derogaba en definitiva la tradición de leyes orgánicas del deporte, que respondían a un enfoque de regulación unilateral; lo hacía mediante la sola inclusión y mención de los cuatro sectores deportivos reconocidos constitucionalmente, pero en forma de estancos separados sin promover la sistematización o la interrelación básica a nivel interinstitucional entre tales sectores.

Funcionalidad y Relación Institucional:

El modelo deportivo de estructura diversificada, deviene de una no interpretación de la categoría jurídica de "Deporte de Estado", instituida por mandato constitucional, en la que el deporte nacional si bien queda distribuido en cuatro sectores que implica su mayor diversificación histórica, no por ello, significa interpretar una desarticulación mayor, la cual se da en la práctica, sino el de encontrar las líneas de integración las cuales quedan ausentes.

3. 6. Modelo Deportivo Interinstitucionalizado

Surge a raíz de la Reforma Legal al deporte promovida por el Decreto Legislativo 76-97 Ley Nacional de la Cultura Física y el Deporte, -28 de agosto de 1997-, y persigue subsanar la deficiencia de la ley ordinaria anterior que no logró interpretar y desarrollar el enfoque y aplicación del "deporte de Estado".

Frente al incremento de los sectores en la institucionalidad deportiva, y ante el riesgo de la amplitud de brecha en la desarticulación que venía acentuándose, se encontró necesario revisar que factores estaban ausentes para contrarrestar la diversificación sectorial, y cuales era necesario de dotar para integrar la dispersión institucional, que negaba la interpretación y la incorporación a procesos en función de un "deporte estatal", del que venía estando ausente el deporte nacional en toda su historia.

Las características de dicho modelo son:

Estructura Orgánica:

Establece un órgano coordinador de la interinstitucionalidad denominado Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER- responsable de la acción programática sistémica del deporte escolar, no federado y federado, y que representa al Estado en la coordinación y desarrollo interinstitucional del deporte.

Base Legal:

Se fundamenta en un proceso de reforma legal introduciendo las figuras del: Sistema de Cultura Física, Interinstitucionalidad y Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, como base del futuro desarrollo deportivo, en función de Estado.

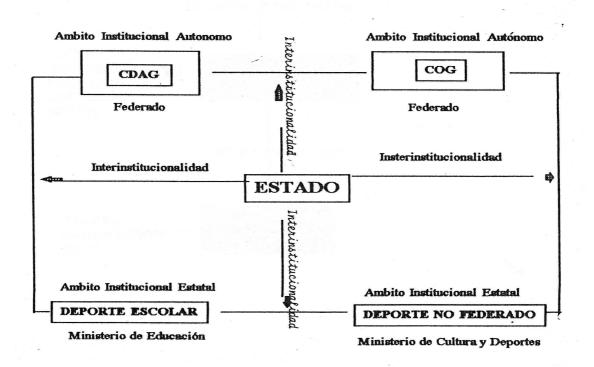
La sustentación jurídica del modelo deportivo inter-institucionalizado, busca interpretar el mandato constitucional que da origen a la concepción del "deporte de Estado", mismo que se asienta primeramente en el artículo 91, que instituye el

deber del Estado en el fomento y promoción de la educación física, para lo cual otorga el reconocimiento estatal consecuentemente.

Gráfica No. 5

MODELO DEPORTIVO DE LA LEY 76-97

SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FISICA



Fuente: Elaboración del autor

La otra fundamentación reside en el artículo 134 constitucional, por el que se formula de forma tácita que las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado; y entre las obligaciones mínimas de toda entidad descentralizada determina: la de coordinar su política con la política general del Estado, y el de mantener estrecha relación con la planificación estatal a través de sus órganos respectivos.

Con base en tal sustento constitucional, se formula el Decreto Legislativo No. 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, y que se instituye a la vez en la base legal que da origen al modelo deportivo inter-institucionalizado.

Funcionalidad y Relación Institucional:

Se basa en una estructura de funcionalidad en sistema, introduciendo como acciones inéditas en la estructura deportiva nacional, las siguientes:

- ◆ Instituye la sistematización de los cuatro sectores del deporte superando con ello la desarticulación, el aislamiento y en suma el síndrome del archipiélago.
- ◆ Regula que en representación del Estado se formulen políticas deportivas y un plan nacional de naturaleza sistémica.
- ◆ Coordina los sectores institucionales para la constitución e integración de un sistema de cultura física que mediante el esfuerzo interrelacionado procure y posibilite los primeros mecanismos del desarrollo deportivo nacional.
- ◆ Incorpora un proceso común que constituye la finalidad y la tarea del sistema de cultura física, por medio de la interinstitucionalidad, y que se denomina: "Proceso Sistémico de Desarrollo Deportivo".

3.7. Diferenciación entre el enfoque formal y real en el modelo deportivo vigente

El modelo deportivo vigente es el promovido por el Decreto 76-97, el que desde el plano formal de la ley, logra desarrollar el mandato constitucional que instituye la concepción de *deporte de Estado.*

El enfoque formal de la ley logra dotar al deporte de Estado, de su desarrollo orgánico, creándole el ente a cargo de formular la política nacional de deporte y de coordinar ésta a nivel de Estado. Así mismo, le provee de todo un circuito de funcionalidad de naturaleza sistémica, con vistas a instituir el primer modelo de desarrollo deportivo de carácter sostenido y sustentable.

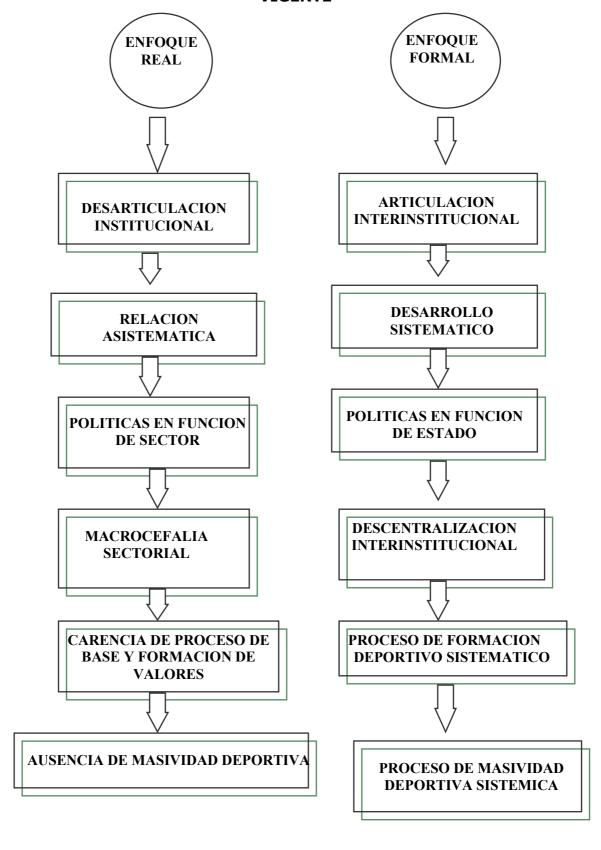
Sin embargo, y a pesar del enfoque formal preexistente, el que prevalece es el enfoque real, el que se inserta en el contexto de la realidad deportiva, que evidencia que el alcance de la ley, está todavía lejano en cuanto al avance de la organización y funcionalidad sistémica del deporte.

Las condiciones de la actualidad realista del contexto deportivo nacional, en sentido contrario al mandato legal del enfoque formal, demuestran que transcurridos más de once años de vigencia de la ley, todavía no se alcanzado positividad de la misma en lo referente a la inter-institucionalidad práctica del deporte de Estado, previsto en la disposición constitucional.

En la praxis entre los cuatro sectores deportivos existentes –deporte escolar, deporte no federado, deporte confederado y deporte olímpico- lo que se ha alcanzado es un acercamiento y un intercambio institucional, que al menos a superado las tradicionales brechas desarticulantes; pero que al margen de ello lo que priva son las condiciones intactas del modelo deportivo diversificado, que niega acceso al deporte de Estado y a un proceso genuino de desarrollo deportivo, condiciones que se ilustran gráficamente a continuación:

Gráfica No. 6

DIFERENCIACION ENTRE EL ENFOQUE REAL Y FORMAL EN EL MODELO VIGENTE



CAPITULO IV

ANALISIS DE LA SISTEMATICIDAD DEL MODELO DEPORTIVO NACIONAL

Análisis de la Sistematicidad del Modelo de la interinstitucionalidad deportiva nacional

El Modelo de la Interinstitucionalidad, corresponde al modelo deportivo vigente, a partir del Decreto Legislativo 76-97, en el cual la estructura deportiva asume desde una declaración legal y formal la connotación y regulación de su funcionalidad como estructura sistémica.

El Decreto 76-97 incorpora en el plano de la sistematicidad las figuras de sistemas siguientes:

1) Sistema como institución o sector: Identifica como sistemas: al de Educación Física, al Deporte no Federado, al de Recreación Física Nacional, y al de Deporte Federado, los cuales se les asume como sistemas por sí mismos, lo que implica su integración por sus propios componentes y la rectoría por sus entes correspondientes.

En esta concepción se incorporan sistemas institucionales que sustituyen a los sectores orgánicos en el deporte, que a su interno debieran funcionar como sistemas, y que a su externo cada quién responde a su ámbito de actuación independiente, propio del ámbito institucional de que proceden y que los ubica en tres sistemas centralizados y uno descentralizado o autónomo en relación al Estado, no dándose entre los mismos interrelación alguna, debido a sus propias misiones y visiones orgánicas así como sus encargos sociales.

De los tres sistemas centralizados sus competencias institucionales los reubican en dos órganos rectores:

- a) Sistema de Educación Física, a cargo del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física.
- b) Sistema de Deporte No Federado y Sistema de Recreación Física Nacional, a cargo ambos del Ministerio de Cultura y Deportes, que hace que un mismo ámbito orgánico/institucional atienda en cuanto a su estructuración y desarrollo dos sistemas con finalidad diferente. Atención que de acuerdo a la ley no se contempla de forma unilateral o aislada, como en la práctica sucede, sino de forma integrada y recurrentemente articulada de la forma siguiente:
 - Sistema de Deporte No Federado: integrado por los ámbitos ministeriales de: Cultura y Deportes, de la Defensa y de Gobernación.
 - Sistema de Recreación Física Nacional: integrado por los ámbitos ministeriales de: Cultura y Deportes, Educación, y de Trabajo y Previsión Social.

Ambos sistemas al no estructurarse como tal en el ámbito administrativo institucional no han logrado alcanzar desarrollo alguno, habiéndose quedado en el plano eminentemente formalista.

Por su parte el sistema descentralizado o autónomo se subdivide a su interno en una doble autonomía de acuerdo al reconocimiento del artículo 92 de la Constitución: de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.

A los sistemas se les otorga objetivos institucionales, y aunque literalmente el Decreto 76-97, emplea en su artículo 7 el término "objetivo interinstitucional de carácter general", dentro de la interpretación del espíritu y alcance de la norma se entiende como carácter general a lo equivalente al ámbito institucional o propio de cada institución orgánica del deporte. Los mismos corresponden a los siguientes:

Tabla No. 5

OBJETIVOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS SISTEMAS DE LA CULTURA

FÍSICA

SISTEMA	OBJETIVO
	INTERINSTITUCIONAL
Sistema de Educación Física	Objetivo General Desde el ámbito del deporte escolar lograr la iniciación y formación de la actividad física sistémica como parte de la cultura general de la sociedad.
Sistema de Deporte No Federado	Objetivo General La promoción y la estimulación de la ejercitación física del deporte para todos, en la búsqueda de contribuir a la consolidación de la cultura física entre toda la población no comprendida en los sistemas anteriores.
Sistema de Recreación Física Nacional	Objetivo General Promover la democratización de la recreación y la participación masiva de los ciudadanos en la utilización del tiempo libre.
Sistema de Deporte Federado	Objetivo General Promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo.

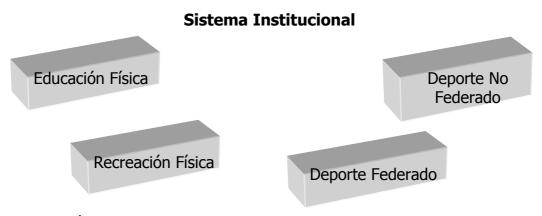
Fuente: Elaboración del autor

2) Sistema como interinstitucionalidad: Se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 76-97, que establece la relación interinstitucional entre la educación física, la recreación física y el deporte. Así mismo el artículo 7 cuando hace referencia al "objetivo interinstitucional de carácter específico", de ese mismo cuerpo legal, su interpretación alude a diferencia del objetivo de carácter general, a lo interinstitucionalidad propiamente, En esta concepción los sistemas institucionales asumen la categoría de sistemas interinstitucionales, en consecuencia su enfoque es de naturaleza sistémica integrando e interrelacionando a los sistemas que lo conforman alrededor de un sistema mayor que los agrupa y ante un ente orgánico específico que los coordina –CONADER-, partiendo de los objetivos articulantes siguientes:

SISTEMA	OBJETIVO INTERINSTITUCIONAL
Sistema de Educación Física	Objetivo Específico Articular la actividad deportiva y recreativa escolar, en sus modalidades extradocente y extraula en proceso de promoción, formación, selección y participación.
Sistema de Deporte No Federado	Objetivo Específico Articular sus programas de masividad
Sistema de Deporte Federado	Objetivo Específico CDAG Persigue la articulación de las federaciones nacionales a procesos de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel intersistemático. Objetivo Específico COG Persigue la articulación de procesos de preparación, superación y perfeccionamiento deportivo, en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento del deporte nacional.

La diferencia entre la interpretación de los objetivos generales y específicos en función de los sistemas instituidos es la siguiente:

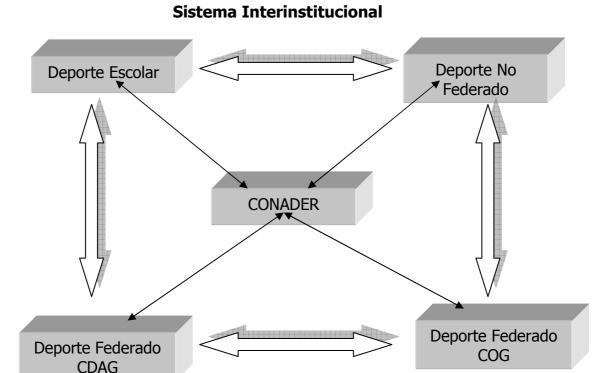
Gráfica No. 7



Fuente: Elaboración del autor.

Desde la concepción institucional se asumen 4 sistemas que operan en forma diversificada, cuya funcionalidad sistémica es al interno de los mismos, pero que no determina sistematización externa.

Gráfica No. 8



Fuente: Elaboración del autor.

Desde la concepción interinstitucional el enfoque sistémico se da plenamente, configurando con ello el deporte de Estado, concebido como la articulación e integración de todas las institucionalidades deportivas reconocidas constitucionalmente, alrededor de una coordinación orgánica de representación estatal conocida como Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, -CONADER-.

Entre ambos enfoques sistémicos se marcan las diferencias siguientes:

 A nivel interinstitucional el Sistema de Recreación Física Nacional, si bien hace parte del Sistema de Cultura Física, el mismo ya no es componente de la sistematización deportiva propiamente dicha.

- A nivel interinstitucional el Sistema de Educación Física, se incorpora no en su totalidad, sino a través de uno de sus medios: el deporte escolar.
- A nivel interinstitucional el Sistema del Deporte Federado, se subdivide en dos ámbitos: el confederado a cargo de CDAG y el olímpico a cargo del COG.

Integración sistémica de la interinstitucionalidad: Se conforma desde dos enfoques:

- a) *Como sistema general o global*: El instituido por el artículo 2º. de dicha ley, que lo denomina "*Sistema Nacional de Cultura Física"*.
- b) *Como sistema específico:* El instituido por el artículo 18 de dicha ley, referido al *Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.*

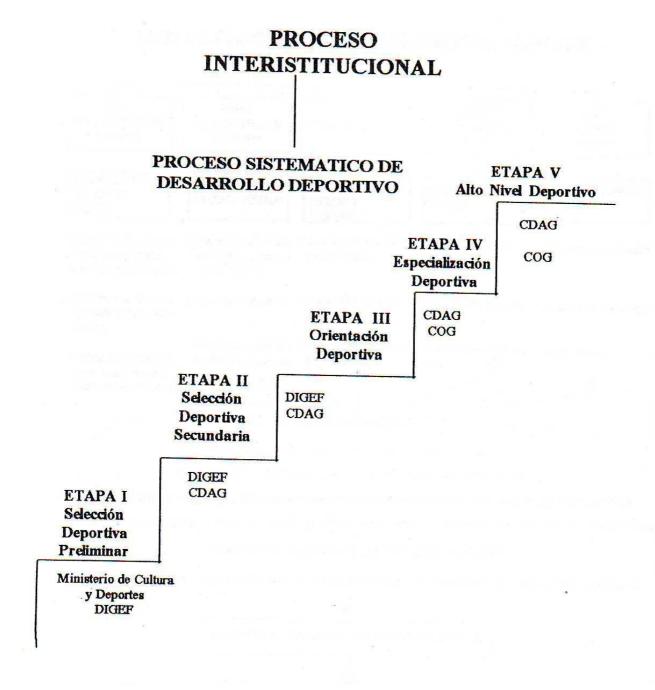
Como Sistema Nacional de Cultura Física, se puede definir desde el enfoque sistémico como "el conjunto de los sectores responsables del quehacer deportivo en representación del Estado, recíprocamente relacionados para buscar coordinadamente un producto global". O también como: "la coordinación de las modalidades deportivas institucionalizadas y sus interrelaciones programáticas para alcanzar un objetivo común en función de Estado". O ya sea, como: "el conjunto de los diversos componentes deportivos y su interactuación en cuanto a relaciones, objetivos y procesos en la búsqueda de un producto integral y total asumido desde la concepción de Estado".

El Sistema de Cultura Física, es definido desde la propia ley —Decreto 76-97- como: "el espacio interinstitucional en el que se vincula en una forma integrada y coordinada la educación física, la recreación, el deporte no federado y el deporte federado, representando a través de sus respectivos órganos institucionales con el fin de dar cumplimiento a la coordinación a nivel del Estado…"

Por su parte, el *Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo,* viene a ser un sistema dentro de un sistema mayor, y que viene a darle la razón de ser al Sistema Nacional de Cultura Física, tal como lo establece el art. 18 Decreto 76-97, que lo describe como: "*el proceso de organización y funcionamiento de la cultura física",* para lo cual le crea y lo integra en seis etapas de: Selección Deportiva Preliminar, Selección Deportiva

Secundaria, Orientación Deportiva, Especialización Deportiva y Alto Nivel Deportivo, todas las cuales quedan a cargo de una organización y funcionalidad distribuida en forma sistematizada entre las institucionalidades deportivas: deporte escolar, deporte, no federado y deporte federado.

Gráfica No. 9



Fuente: Elaboración del autor.

El enfoque de sistemas para explicar la interinstitucionalidad deportiva nacional

De acuerdo a la Teoría de Sistemas las organizaciones sociales constituyen un sistema formalizado de funciones, con naturaleza planeada, esto es, sistemas esencialmente inventados. En cuanto al Sistema Nacional de Cultura Física, responde a un sistema formalmente planeado, al que se le pueden identificar los siguientes parámetros:

- a) **Entrada, insumo o impulso (input):** corresponde a la importación de los recursos que se requieren para dar inicio al ciclo de actividades del sistema. Equivale a los programas en las escuelas de iniciación deportiva con deportistas en la primera etapa del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo: "*Etapa I de la Selección Deportiva Preliminar*".
- b) Salida o producto o resultado (output): se denomina así a las corrientes de salidas de un sistema. En el caso del deporte nacional, corresponde al resultado de performance deportiva alcanzada en la etapa final del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo: "Etapa V del Alto Nivel Deportivo".
- c) Procesamiento o procesador o transformador (throughput): transforma recursos (insumos) a productos finales que van al medio ambiente. Se le identifica como una "una caja negra", dentro de la cual se realizan ciertos procesos de conversión de insumos a productos. Se identifica en el sistema de desarrollo deportivo con las etapas intermedias de "Etapa II de la Selección Deportiva Secundaria", "Etapa III de Orientación Deportiva" y "Etapa IV de Especialización deportiva"; en donde se realizan y se consolidan los programas y procesos por las que la iniciación deportiva se va convirtiendo en alto rendimiento.
- d) Retroacción, retroalimentación o retroinformación (feedback): representa la evaluación del funcionamiento del sistema de desarrollo deportivo al comparar los resultados obtenidos con las demandas, los recursos, el apoyo y oposición (o sea los insumos) que recibió el sistema. Permite medir los resultados, al término de cada etapa y al final del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo en función de las

variables de: eficiencia, o sea la relación entre los insumos requeridos y los productos elaborados; y *eficacia*, referida al mayor o menor logro de los objetivos técnicamente formulados.

e) **Ambiente:** Se refiere al área de sucesos y condiciones que influyen sobre el comportamiento del sistema. Por una parte, estimula o inhibe a quienes están en posibilidad de introducir insumos al sistema de desarrollo deportivo y, por la otra, recibe los productos finales de los procesos internos de dicho sistema.

Desde la parte de estímulo e inhibición de insumos, en el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, corresponde al contexto deportivo nacional desde el nivel del deporte escolar, no federado y federado, en cuanto a las condiciones de información, participación, contribución, o sea los aportes que en una forma coordinada los sistemas integrantes realizan a la macro sistematización, a nivel nacional y en función de Estado.

Desde la parte de la recepción de productos finales se refiere a la obtención de los beneficios finales fruto de la interactuación, que esos mismos contextos deportivos reciben y que van identificando y fortaleciendo la funcionalidad sistémica.

Análisis crítico:

A pesar de encontrarse formalmente instituido toda una conceptualización de interrelación sistémica, ésta no ha logrado en la práctica identificarse como tal. Los parámetros analizados con anterioridad, en la práctica no se conocen. No existe un desarrollo normativo o reglamentario que desde un enfoque técnico describa y regule la función como sistema del deporte nacional, por lo mismo se carece de todo proceso de esfuerzo sostenido de interrelación institucional orientado en términos de un futuro modelo de desarrollo deportivo nacional.

Análisis del Medio Fundamental del Sistema Nacional de Cultura Física

Las características de coordinación, integración y articulación que identifican al Sistema Nacional de Cultura Física, se concretizan en función del medio por las cuales las hacen posible. En el caso de este sistema, el medio está dado por mandato legal, establecido por el Decreto 76-97, que el artículo 18 lo identifica como: "El proceso de organización y funcionamiento de la cultura física se realiza por medio del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo".

En ese sentido, el medio señalado viene por lo tanto hacer el factor estratégico del Sistema Nacional de Cultura Física, esto es, que en ausencia de dicho proceso, el sistema creado pierda su norte u horizonte y se agota insubstancialmente en acciones paralelas que niegan la finalidad sistémica.

En los actuales momentos el Sistema Nacional de Cultura Física, no se ha podido poner en marcha, debido precisamente a que su medio fundamental el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, no se ha impulsado ni en su primera etapa. Pasados 12 años de vigencia de la actual ley, suficiente tiempo ha transcurrido para poder haber promovido al menos una de las dos primeras cohortes de deportistas que hubiesen recorrido las cinco etapas de que consta dicho proceso, con el aporte participativo de todos los sistemas institucionales implicados.

El Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, sus unidades sistémicas corresponden a las establecidas por el Decreto 76-97- como "etapas", siendo éstas de acuerdo al artículo 18, las siguientes:

Etapa I: "De la Selección Deportiva Preliminar": descrita como la entrada o insumo o impulso (input) al sistema a la que se le encarga como objetivos: la selección de niños con buena dotes motoras y un estado psicomotor proclive a la actividad deportiva. Así mismo, determinar en los niños la capacidad para superarse deportivamente; y detectar dotes innatas en el desarrollo de condiciones y habilidades deportivas. Todo lo que hace

referencia a una etapa de naturaleza eminentemente diagnóstica para la detección de los perfiles futuros de talentos deportivos.

Etapa II: "De la Selección Deportiva Secundaria": se le puede considerar como una segunda parte de la entrada al sistema, porque constituye un seguimiento de la primera etapa, en el sentido que el niño/joven que ya fue seleccionado por sus dotes motrices proclives al rendimiento deportivo, se le transita a esta otra etapa, que consiste primero en establecer el grado de dotación deportiva en detectarle; y luego elegirle la modalidad deportiva que responda y se adapte al perfil motriz-físico-técnico del niño. Luego se comprueba a fondo los niveles de asimilación y consolidación en la disciplina deportiva escogida. Puede decirse que es una etapa de naturaleza exploratoria para definir las competencias deportivas del participante.

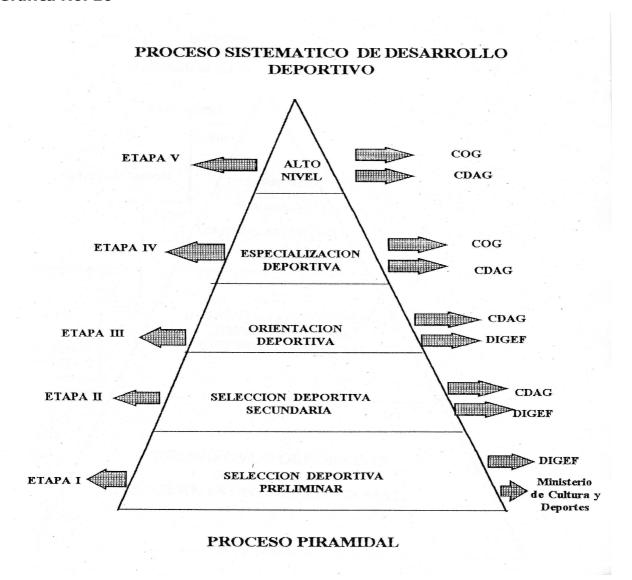
Etapa III: "De la Orientación Deportiva": a partir de esta unidad sistémica surge el componente de procesamiento o transformación de los insumos de las dos primeras etapas, equivale al inicio del proceso de conversión de las entradas y consiste en que luego de verificar el acierto de la elección deportiva, se empiezan a forjar las capacidades específicas que se manifiestan en la actividad deportiva en concreto. Para luego dar seguimiento a procesos de evaluación que permitan determinar a fondo el progreso técnico del rendimiento individual del deportista en proceso.

Etapa IV: "De la Especialización Deportiva": esta unidad sistémica da continuidad a la capacidad deportiva formada, desarrollando a fondo las facultades para práctica deportiva selectiva, con la inclusión de la preparación táctica y estratégica que otorgan el grado de maestría adquirido. Tal nivel de especialidad exige la participación representativa en programas de competencia deportiva.

Etapa V: "Del Alto Nivel Deportivo": En la secuencia sistémica corresponde al componente de la salida o producto o resultado (output), se identifica porque abarca a los deportistas que en virtud de haber promovido las cuatro fases anteriores del proceso superaron el período de maestría deportiva, lo que los hace sujetos de procesos de entrenamiento y competición sostenidos y de alto rendimiento, en los que los cargas

máximas de trabajo y el ritmo de perfeccionamiento en la destreza y la habilidad deportiva son sus principales características.

Gráfica No. 10



Fuente: Elaboración del autor.

Análisis crítico:

Las etapas descritas no han podido ver la luz de la concreción real, y apenas en el año de 1999, durante la presidencia en el CONADER, del Dr. Jorge Alberto Minera Castillo, se impulsó un intento experimental, con el nombre de "Plan Piloto Escuelas Deportivas", para darle inicio a dicho proceso. Lamentablemente los cambios propios de la transición

política, no hicieron posible la continuación, y dieron al traste con tal ensayo inicial y el único antecedente surgido.

Todas las demás gestiones del CONADER como ente coordinador de tales iniciativas sistémicas, no han podido aterrizar en un programa o agenda técnica que de impulso al cumplimiento del mandato legal de sistematizar el deporte como atribución legítima del deporte de Estado.

Para la ejecución de las etapas del proceso o lo que es igual la operatividad de las unidades del sistema, la ley les crea los centros específicos con el propósito de impulsar un modelo deportivo de desarrollo sostenido, a los que denomina: "Escuelas Interinstitucionales del Deporte", y para lo cual instituye dos tipos de escuelas: "de Formación y de Especialización Deportiva" —art. 21 Decreto 76-97-. Y para la coordinación, control de calidad y verificación programática de todo el proceso por medio de las escuelas mencionadas, se instituye el Instituto Técnico de Cultura Física, -art. 15 Decreto 76-97-; todo lo cual se mantiene sin despegar en detrimento a la nueva concepción sistémica del deporte que el nuevo modelo de desarrollo demanda.

Valoración de las macrovariables del Sistema Nacional de Cultura Física

Se entiende por macrovariables en un sistema aquellas categorías destacadas de base empírica que permiten valorar la significatividad de dicho sistema, y por consiguiente identificarse como instrumentos analíticos que permiten una evaluación objetiva y comparada de la funcionalidad de la estructuración sistémica.

Dado el caso del Sistema Nacional de Cultura Física y de su medio fundamental el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, que no han podido despegar funcionalmente como sistemas, lo mismo no posibilita la aplicación de las macrovariables con efectos de valoración, en vista que no hay materia que valorar; en su defecto, las mismas se analizarán en función de condiciones para la incorporación de la funcionalidad sistémica a los sistemas deportivos formalmente instituidos.

En tal análisis se tomarán en cuenta las siguientes variables clasificadas en tres grupos de macrovariables:

- 1. Macrovariables de Funcionamiento: determinarían la capacidad funcional del Sistema Nacional de Cultura Física, en relación con el menor o mayor grado de representatividad o legitimidad del mismo y de su incidencia con los diversos sistemas deportivos en general. Se integra con las variables funcionales de:
 - 1.1. Representatividad: se refiere al grado y rol de representatividad del Estado en cuanto a la legitimidad de las autoridades, legitimidad del régimen y legitimidad del sistema; fundamentalmente se vincula a la representación política del sistema. Tal grado y rol de representatividad y legitimidad recae en el Sistema Nacional de Cultura, en forma más que suficiente, al encontrarse coordinado por el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, que representa al Estado en materia deportiva, y que reúne por tal razón el más elevado nivel jerarquía en la institucionalidad deportiva, para garantizar plenamente su funcionalidad y proyección.

- 1.2. Integralidad: se relaciona con los niveles de integración de los miembros con el sistema, así mismo el grado de compatibilidad entre cada miembro entre sí y con el sistema en lo que se refiere a la integración de políticas deportivas. Constituye por lo mismo de las variables funcionales que más inciden en el no despegue del Sistema Nacional de Cultura Física, en vista que no se han establecido los niveles de integración de cada miembro del sistema, o lo que el artículo 12 en su literal d) establece: "Determinar los criterios y procesos de articulación a todo nivel entre la educación física, la recreación física y el deporte". Y lo más significativo, en doce años no se ha logrado dictar una sola política deportiva integral, lo que el artículo 12 literal c) determina: "Dictar y dirigir las políticas interinstitucionales en materia de cultura física".
- 2. Macrovariables de Participación: se relacionan con el grado de participación y nivel de institucionalización de los miembros integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física. Se integra con las variables de:
 - 2.1. Interinstitucionalidad: determina los niveles y grados de conciencia institucional que se interrelacionan y se aportan al sistema. En el caso del Sistema Nacional de Cultura Física, se presenta una ausencia de conciencia institucional en cuanto a la interrelación y aportes de cada uno de los miembros del sistema, debilitando con ello toda concepción interinstitucional y prevaleciendo la relación a lo sumo bilateral.
 - 2.2. Articulación Programática: se relaciona en función de los compromisos y grado de la inserción de programas y procesos de los miembros del sistema. Transcurridos doce años la ausencia de los compromisos programáticos y procesos de carácter técnico, es notoria en relación a la falta de impulso de algunas de las fases del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo dentro del Sistema Nacional de Cultura Física.

- **3. Macrovariable de Dirección:** esta referida a la orientación y ordenamiento del Sistema Nacional de Cultura Física en sus relaciones intrasistémicas, se integra de una sola variable:
 - 3.1. Intercoordinación: establece los niveles de coordinación en que los miembros del sistema se interrelacionan, mismos que se encuentran pendientes de definirse para efectos del Sistema Nacional de Cultura Física.

Análisis crítico:

Se hace sentida la necesidad en procura de impulsar las estructuras sistémicas que la ley dotó al deporte nacional, en cuanto a formular la base reglamentaria y técnica que definan los niveles de integración programática, los procesos de articulación, las políticas deportivas integrales, los aportes en materia de compromisos y grados de incidencia de cada uno de los miembros institucionales que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y en función del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.

La ausencia recurrente de programas y agendas en la orientación anterior, hace que la integración institucional que la ley previó, se agote insubstancialmente y se haga por lo tanto nugatoria para efectos de innovar un modelo de desarrollo deportivo sostenido.

4.5. Los intercambios societales entre los sistemas que integran el Sistema Nacional de Cultura Física

Los intercambios societales comprenden la constante interrelación de transacciones ya sea horizontal o vertical que entre cada uno de los sistemas que integran el Sistema Nacional de Cultura Física, debieran proporcionarse entre si.

El intercambio en el Sistema Nacional de Cultura Física, debiera representar el factor dinámico en que se sustenta el mismo, o lo que es conocido en un proceso de desarrollo deportivo, como el principio de *relación base-cúspide*. Por consiguiente, tal indefinición de intercambios entre los sistemas que lo integran hace inoperante a la totalidad del Sistema de Cultura Física.

En los intercambios intrasistémicos se proporcionan valores, medios y recursos sobre la base de una norma coordinadora y el principio de *congruencia*, según el cual los factores y productos proporcionados por cada uno de los miembros del sistema son controlados entre si; y así mismo que los cambios en cada uno de los sistemas afectan a los otros, y producen en ellos un cambio congruente o sufren una regresión a un estado anterior.

Para efectos del Sistema Nacional de Cultura Física, los intercambios se podrían operar a la luz de cuatro planos de interrelación:

- **1. Plano Político:** Referido al aporte en cada sistema de las decisiones y a la formulación conjunta de políticas integrales
- **2. Plano Normativo:** A cargo de las diversas disposiciones reglamentarias y regulaciones administrativas que entre todos los sistemas se deben consensuar.
- **3. Plano Participativo:** A cargo de la distribución de actores, roles y programas que a cada sistema les corresponde intercambiar.
- **4. Plano Económico:** Relativo al aporte financiero que cada sistema miembro debe aportar al proceso sistémico en forma global.

En base a tales planos de interrelación se puede establecer el programa o agenda de intercambios societales que les corresponde aportar al sistema del deporte escolar, al sistema del deporte no federado y al sistema del deporte federado, como miembros del Sistema Nacional de Cultura Física.

Análisis crítico:

De los cuatro planos de intercambio societal abordados, el único que se verifica por parte del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, es el plano económico, pero no con enfoque de beneficio al desarrollo sistémico que es el mandato otorgado por la ley; sino regularmente orientado a acciones de coyuntura, no procesos, de carácter suplementario a la tarea fundamental señalada legalmente.

Mientras no exista un acuerdo entre los miembros del sistema, sobre los diversos intercambios societales que a cada uno les corresponde aportar, será complejo el accionar en función de sistema, puesto que no habrá claridad en los roles y transacciones que cada quién debe tributar para la integración.

4.6 Función manifiesta, función latente y disfuncionalidad del Sistema Nacional de Cultura Física

Cuando las partes de un sistema contribuyen a la integración o a la adaptación del mismo, sociológicamente cabe definirlas como funcionales. En ese orden, es función manifiesta aquella que es franca, pública, evidente, natural, de propósito, se le admite, desea y se le reconoce generalmente.

Para efectos del Sistema Nacional de Cultura Física, la función manifiesta únicamente se ha dado en un plano formal y corresponde a la establecida en el Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte. En cuanto a la función manifiesta real, se encuentra diluida en un total desconocimiento y desinformación por parte de la comunidad deportiva nacional en relación al funcionamiento e incidencia del Sistema Nacional de Cultura Física y el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.

En cuanto a la función manifiesta del sistema de carácter legal o formal se desprende lo siguiente:

- 1. La naturaleza de su funcionalidad es eminentemente técnica, esto en respuesta al medio fundamental que persigue el Sistema Nacional de Cultura Física, como lo es la instalación de un Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.
- 2. Su naturaleza técnica la lleva a cabo a través de una funcionalidad de íntercoordinación institucional de carácter global entre todos sus miembros, no solo de algunos de ellos. Ejemplo: relaciones bilaterales.
- 3. La función manifiesta de intercoordinación institucional por su naturaleza técnica descansa en la articulación de programas y coparticipación de procesos.
- 4. El sistema al interactuar sobre la base de programas y procesos implica las funciones de: investigar, planificar, aplicar, asesorar, supervisar y evaluar exprofesa y exclusivamente en función de las etapas del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo. Con lo cual se descarta toda posible dualidad con procesos similares de los sistemas institucionales que integran el macrosistema.
- 5. Las funciones anteriores denominadas de verificación del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, requieren de la organización e implementación de una unidad

específica que se haga cargo de las mismas, para ello el mandato legal, le designa como otra función manifiesta al sistema, la instalación del Instituto Técnico de Cultura Física, como el ente encargado de la verificación técnica de dicho proceso, a través de las Escuelas de Formación y Especialización Deportiva.

Por su parte, la función latente es aquella que ni surge de un propósito, ni tampoco es reconocida por los actores de la estructura. Esto se viene dando en el caso del Sistema Nacional de Cultura Física, cuando al no tener una función manifiesta sobre la cual orientarse, los miembros no sólo no logran guiarse sino que evitan conducirse en función de ello, y al carecer de un reconocimiento de funciones, el sistema asume una función por completo latente.

Mientras que por disfuncionalidad se entienden aquellas causas sociales que obstruyen o disminuyen la integración y adaptación de un sistema. En el caso del Sistema Nacional de Cultura Física, las causas más acentuadas que le generan disfuncionalidad son:

- a) La carencia de políticas de integración deportiva o políticas deportivas de Estado.
- b) Acciones diversas que se separan y no tienen nada que ver con la finalidad del Sistema Nacional de Cultura Física, y con el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, evidenciado en la confusión de competencia funcional, al asumir atribuciones o acciones que no competen al CONADER como órgano coordinador de la estructura sistémica del deporte.
- c) La falta de programación integrada y con claridad de los intercambios intrasistémicos, que a su vez promuevan procesos intercoordinados.

4.7. Análisis de las tensiones del Sistema Nacional de Cultura Física

En sentido amplio por tensión dentro de un sistema social se asume la manifestación en condiciones de bloqueo percibido. En los sistemas se identifica como tensión los esfuerzos difusos, socialmente no estructurados o frustrados, a veces como formas conflictivas o de trastorno o bien como situaciones no resueltas que tienden a ser perturbadoras. En el Sistema Nacional de Cultura Física, se identifican los siguientes niveles de tensión:

a) Falta de cultura sistémica: Esta tensión se identifica fundamentalmente en:

- Una deficiencia en la efectiva integración del actor en la estructura, generada por un desconocimiento de la funcionalidad sistémica.
- Presencia en el sistema de actores que experimentan el conflicto de falta de convencimiento en los procesos a mediano y largo plazo, produciendo que el sistema deje de constituir una integración congruente y armónica de formas, necesidades y propósitos.

b) Falta de información sobre el modelo sistémico del deporte: Esta tensión se identifica en la premisa siguiente:

- Ausencia de una claridad del objetivo o propósito central del sistema, de las condiciones previas, de la utilización de los medios necesarios, por parte de los diversos actores del sistema deportivo, lo que no permite visualizar el interactuar como cometido que exige un decidir adecuado desde una perspectiva sistémica y un obrar dirigido a un objetivo común.
- c) Falta de una agenda de funcionalidad y desarrollo sistémico: Tensión que se describe en la siguiente forma:
 - ➤ En tanto que los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física, carezcan de una propuesta en función de sistematización del deporte interinstitucional, no se obtendrá una conducción y un producto tangible con arreglo a dicha sistematización.

CAPITULO V

BASE ORGANIZATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FISICA

Análisis de la organización administradora del Sistema Nacional de Cultura Física

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER- surge como una iniciativa orgánica cuya misión se visualiza como articulante de las diversas instituciones encargadas constitucionalmente de promover la actividad física en el país, frente a la dispersión institucional que no ha venido generando vinculación alguna y que en contrario sensu venía derivando en marcadas posturas antagónicas entre las diversas instituciones deportivas.

La naturaleza del nuevo ente creado a la luz del artículo 9 del Decreto 76-97, es de coordinación interinstitucional entre los sistemas que lo integran, lo que implica que no tiene competencia rectora, o jerarquía alguna sobre las instituciones que lo conforman; por lo mismo está limitado a la ejecución de programas y procesos que implican coordinación entre todos sus miembros.

Lo anterior significa, que en ausencia de materia coordinativa como los son los programas y los procesos integrados, el CONADER se queda sin competencia alguna. Lo que explica que en ausencia de tales procesos, se de la supeditación de tal organismo a acciones coyunturales y al margen de su misión esencial.

El ámbito de actuación del CONADER es el Sistema Nacional de Cultura Física, que se define como el espacio interinstitucional en el que se integran, se coordinan y se articulan en función de unidad de acción los sistemas institucionales de la Educación Física, la Recreación Física, el Deporte No Federado y el Deporte Federado, con el fin de dar cumplimiento a la coordinación a nivel de Estado en materia de actividad física.

En consecuencia el único ente responsable del avance de la funcionalidad del Sistema Nacional de Cultura Física, de su medio el Proceso Sistémico de Desarrollo Deportivo, así como de sus unidades ejecutivas las Escuelas de Formación y Especialización Deportiva, y su ente de programación, asesoría y verificación técnica como lo es el Instituto Técnico de Cultura Física, viene siendo Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

Gráfica No. 11

ESTRUCTURA DEL CONADER COMITE DIRIGENCIAL DE DELEGADOS DIRECCION EJECUTIVA INSTITUTO TECNICO DE CULTURAFISICA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA COMISION DE MEDICINA Y -EFDE-CIENCIAS APLICADAS A LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE ESCUELA DE ESPECIALIZACION DEPORTIVA -ESDE-CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE A EDUCACION FISICA Y LA RECREACION

Fuente: Elaboración del autor.

Descrita la misión del CONADER, corresponde mencionar su visión de origen, consistente en la puesta en funcionamiento de un órgano que representando al Estado en el campo de la actividad física, fuese capaz de integrar a los sectores institucionales de la misma, con el fin de impulsar la política deportiva del Estado, misma que pudiese ser coordinada con la política estatal general y así mismo derivarse a un concepto de planeación nacional de la actividad física y el deporte de carácter estatal.

Se interpreta que el espíritu legal contenido en el Decreto 76-97, sobre el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, es la expresión de un ente de Estado capaz de fomentar y promover la cultura física surgida de la articulación interinstitucional de la educación física, la recreación física, el deporte no federado y el deporte federado; así como la de sistematizar un deporte estatal producto de la interrelación del deporte escolar, el no federado y el federado.

Análisis de la estructura funcional del Consejo Nacional de la Educación Física, el Deporte y la Recreación

De acuerdo a Maynts (1972, Pág. 105) "Por estructura se entiende, en general, el ensamblaje de una construcción, una ordenación relativamente duradera de las partes de un todo. La estructura de la organización es, por tanto, el modelo relativamente estable de la organización; es tan sólo un aspecto del todo y nunca es idéntica al sistema social".

Continuando con Maynts, nos dice que:

"Entre los elementos estructurales figuran, en primera línea, la división de los cometidos, la distribución de los puestos y la ordenación de las instancias; en suma, todo lo referente a relaciones, actividades, derechos y obligaciones, y que es preciso fijar mediante reglas y ordenanzas. La estructura de una organización está relacionada con su función, y de acuerdo a tal criterio se partirá del análisis funcional del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, para elaborar el perfil de efectividad de cometidos, sobre la base de lo que viene dado en el artículo 12 del Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte. (1972, Pag. 105)

Para efectos del análisis de la funcionalidad de la estructura organizativa del CONADER, es dable catalogar las funciones que la ley le otorga, de la forma siguiente:

Tabla No. 6

Clasificación de las funciones del CONADER

Naturaleza de la función	No. De funciones
Función Política	05
Función Normativa	05
Función Técnica	07
Total de Funciones	17

Fuente: Elaboración del autor

Tabla No. 7

Descripción de las Funciones del CONADER Funciones Políticas:

Funciones o Atribuciones	Efectividad de los
	cometidos
Lograr que la actividad física se convierta en parte	Con ejecución indirecta
de la cultura general de la sociedad y de cada	
individuo.	
Proponer la política nacional a nivel de Estado de la	Sin ejecución
educación física, la recreación física y el deporte.	
Dictar y dirigir las políticas interinstitucionales en	Sin ejecución
materia de cultura física.	
Estimular y fomentar ampliamente la práctica de la	Con ejecución indirecta
actividad física en los diversos sectores comunitarios	
Proponer campañas nacionales de promoción a la	Con ejecución indirecta
práctica consuetudinaria de la actividad física.	

Fuente: Elaboración del autor.

Tabla No. 8

Funciones Normativas:

Funciones o Atribuciones	Efectividad de los		
	cometidos		
Dictar los criterios y procesos de articulación a todo	Sin ejecución		
nivel entre la educación física, la recreación física y el			
deporte			
Elaborar normas y procedimientos sobre las diversas	Sin ejecución		
actividades de la cultura física			
Velar por el cumplimiento y estabilidad de la unidad,	Con ejecución parcial		
integración, relación, secuencia y ejecución			
interinstitucional de las políticas, proyectos,			
programas, estrategias y acciones sistemáticas de la			
cultura física.			
Demandar la participación, colaboración, asistencia y	Con ejecución parcial		
aporte de los diversos sectores involucrados en la			

sistematización de la cultura física.	
Reglamentar, supervisar y evaluar las diversas	Sin Ejecución
acciones que encuentren su competencia	
interinstitucional y las normas que se establezcan en	
otras disposiciones reglamentarias	

Fuente: Elaboración del autor.

Tabla No. 9

Funciones Técnicas:

Funciones o Atribuciones	Efectividad de los
	cometidos
Coordinar la planificación y programación	Sin ejecución
interinstitucional entre la educación física, la recreación	
física y el deporte.	
Coordinar el trabajo técnico, administrativo y científico	Sin ejecución
metodológico del sistema de cultura física.	
Promover el desarrollo de las investigaciones científicas	Sin ejecución
en la esfera y aporte de los diversos sectores	
involucrados en la sistematización de la cultura física.	
Elaborar, aprobar y reglamentar el Plan Nacional del	Sin ejecución
Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.	
Supervisar y evaluar los planes y programas conjuntos	Sin ejecución
del proceso institucional con la creación de la Comisión	
Nacional de Fiscalización Técnica de la Cultura Física y el	
Deporte.	
Realizar todos los esfuerzos necesarios para la formación	Con ejecución
y capacitación del recurso humano en todos los ámbitos	parcial
de la cultura física.	
Velar por el uso óptimo de las instalaciones y	Con ejecución
edificaciones deportivas conforme a los planes y	parcial
programas formulados.	

Fuente: Elaboración del autor

Tabla No. 10

Relación de la funcionalidad en base a la efectividad del cometido:

Función	Sin ejecución	Con ejecución	Con ejecución
		indirecta	parcial
Política	02	03	00
Normativa	03	00	02
Técnica	05	01	01
Totales	10	04	03

Fuente: Elaboración del autor

Se considera una ejecución indirecta, aquella que se ha realizado en apoyo de uno de los sistemas institucionales que integran el CONADER, pero que no ha llegado como función integralmente a todo el Sistema Nacional de Cultura Física, o sea que no ha implicado programas cuyos objetivos o alcances sean propios o directos de tal sistema; sino más bien se trata de acciones colaterales que pertenecen a uno o dos ámbitos institucionales y que reciben contribución del CONADER.

Se comprende por ejecución parcial, aquella actividad que se ha limitado a acciones aisladas o sin seguimiento y que por lo mismo dejan de responder a la correlación sistémica que le corresponde impulsar al CONADER, la que sobre todo se traduce en función de procesos. Ejemplo de una ejecución parcial son actividades de capacitación sin relación con los procesos sistémicos ha impulsar.

Cuando se analiza la funcionalidad orgánica sobre la base de la efectividad del cometido, se tiene que de 17 funciones o atribuciones establecidas en la ley al CONADER, 10 de ellas no se encuentran antecedentes documentales ni evidencias prácticas de haberse impulsado. Con ejecución indirecta se pueden identificar a 4 funciones, que no han sido más que acompañamiento institucional a actividades no propias del Sistema de Cultura Física, por ejemplo entrega de premios y bonos dinerarios, entre otros; por otra parte, se encuentran funciones que se les puede atribuir ejecución parcial, dado que en algún

momento se ha derivado más de una actividad sin continuidad por carecerse de identidad programática con la misión sistémica.

No entran a considerarse diversas actividades emprendidas por el CONADER, que no encuentran asidero en la competencia funcional asignada por la ley.

Gráfica No. 12



Fuente: Elaboración del autor.

Diferenciación entre Institucionalidad e Interinstitucionalidad en la funcionalidad del CONADER

Se ha encontrado que en gran medida, la disfuncionalidad del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, en cuanto a la desviación de sus competencias funcionales, radica en el traslape interpretativo y aplicativo de los ámbitos institucional e interinstitucional.

En esa perspectiva, cabe señalar que en tal diferenciación es donde se identifica mayor confusión al no ubicarse con precisión cuando es interinstitucional o institucional una competencia o una acción a emprenderse. En ese sentido, la funcionalidad del CONADER se ve frecuentemente sesgada cuando debe atender demandas institucionales en forma supletoria ante la ausencia de las demandas interinstitucionales que solo pueden darse en la articulación de los diversos miembros y en términos de procesos dentro del Sistema Nacional de Cultura Física.

Una acción es institucional, cuando está referida y responde al ámbito orgánico de cada sistema reconocido por el Decreto 76-97. Por ejemplo en el caso del sistema del deporte federado, se considera ámbito institucional a las acciones propias de su rectoría ya sea de CDAG o COG, que correspondan a acciones de federaciones deportivas por poner un caso, y cuya institucionalidad es autónoma. De igual forma se da en los otros sistemas bajo la rectoría de sus propias dependencias.

En la institucionalidad deportiva cada sistema es independiente a otro, dándose la diversidad orgánica, no existiendo supeditación entre ninguno, teniendo cada quien sus atribuciones y obligaciones otorgadas por la ley dentro de su propio ámbito de competencia como dependencia ya sea centralizada o descentralizada en relación al Estado.

Por otra parte, una acción es interinstitucional cuando articula los diversos sistemas deportivos en un sistema mayor, integrando el Sistema Nacional de Cultura Física. Tales sistemas integrados se asumen coordinados por el Consejo Nacional del Deporte, la

Educación Física y la Recreación, constituyéndose en la competencia funcional del CONADER, de donde surge la interinstitucionalidad, entendiendo por ésta el espacio de articulación y coordinación de la educación física, la recreación física, el deporte no federado y el deporte federado, en términos del Sistema Nacional de Cultura Física, en sentido amplio; o en función del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, o sentido específico que implica la integración coordinativa del deporte escolar, deporte no federado y deporte federado.

Dentro de esa conceptualización, para que un programa, un proceso o una acción sea competencia funcional del CONADER requiere ser interinstitucional, esto es, que implique la participación aporte y responsabilidad integral y coordinada de los sistemas institucionales indicados, si uno de tales sistemas no se implica deja de ser interinstitucional, práctica común que con frecuencia se da y que cae en una participación bi-institucional, entre dos sectores, y que viene siendo a lo que se ha orientado la labor del CONADER.

CAPITULO VI

MODELO DE DESARROLLO DEPORTIVO NACIONAL

6.1. Descripción del desarrollo como modelo deportivo nacional

Se precisará como desarrollo deportivo, el cambio fundamental con impacto societario que se experimenta en el contexto deportivo, y por el que se transita del estado en que se encuentra a otro más valorado, lo que implica un complejo de transformaciones en los planos legal, político, técnico, institucional, financiero y administrativo mutuamente relacionados y orientados a la consecución de niveles de formación, performance y mantenimiento sostenido de resultados deportivos.

Por su parte, la administración para el desarrollo presupone los procedimientos técnicos y las medidas organizativas por medio de los cuales procesos diversos actúan en función de las directrices políticas y las metas de desarrollo, caracterizándose por su innovación y transformación, puesto que hay interés en generar cambios en el contexto deportivo en correlación con el logro de los objetivos de desarrollo.

En los dos ámbitos de actuación del deporte nacional el institucional y el interinstitucional, el desarrollo deportivo en función de Estado, esta formalmente contemplado por la ley para el ámbito interinstitucional por medio del Sistema Nacional de Cultura Física, para lo cual le dota de un enfoque transversal de la gestión deportiva, con una visión a mediano y largo plazo sostenida en un proceso involucrado en el logro de un objetivo de desarrollo con implicación nacional, cuya dinámica demanda la interrelación de decisiones y participaciones por parte de los diversos factores deportivos que interactúan sistémica y unitariamente, y que la misma ley identifica como el "El Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo", de cuya administración coordinada se prevé se encargue el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación – CONADER-.

Desde el enfoque del ámbito institucional, los diversos sistemas deportivos desde su óptica de dependencias orgánicas al no disponer en forma tácita desde el plano legal de

un esquema de desarrollo deportivo, les corresponde construirlo desde de su propia institucionalidad, tal el caso del sistema del deporte federado, que dentro del ámbito de la CDAG, puso en marcha el programa "Sistema de Desarrollo Deportivo Nacional – Sideporte-".

El Sistema de Desarrollo Deportivo Nacional, -Sideporte-, constituye a la largo un paralelismo del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, dentro del ámbito interinstitucional. Viene a ser como una reacción de la institucionalidad federada ante la inercia de la interinstitucionalidad en la búsqueda de llenar el vació histórico en el deporte nacional, de la ausencia de un esquema o modelo de desarrollo deportivo sistémico. Contrastantemente mientras que el ámbito interinstitucional dispone de un mandato legal con todo un contenido de estructura orgánica para sistematizar el desarrollo deportivo, en sentido contrario se discurre en el incumplimiento de tal mandato; y por su parte, el ámbito institucional, sin la fuerza de una prescripción legal, impulsa en la práctica los primeros antecedentes de un proceso de desarrollo deportivo en el país, demostrando con ello que además de necesario si es posible no solo pensar sino actuar el deporte en función de procesos de desarrollo sostenido.

CDAG, crea su Sistema Deportivo Nacional -2008-, sobre la base de centros regionales y nacional juvenil de perfeccionamiento atlético, desde un enfoque de la escuela cubana de desarrollo deportivo y bajo la óptica de una reserva deportiva que pueda proporcionar a mediano y largo plazo resultados mas allá de la región Centroamericana, de una forma sostenida y constante. Y justifica su funcionalidad en el hecho que la 119 Asamblea General del Comité Olímpico Internacional desarrollado en la Ciudad de Guatemala en el 2007, decidió organizar a partir del 2010 los I Juegos Olímpicos de la Juventud cada cuatro años en las edades de 14-18 años. Ante ello considera, que: 'tal nuevo panorama deportivo mundial tendrá como impacto en todos los países una nueva organización en las estructuras nacionales, cambios en la actividad técnica—metodológica desarrollando investigaciones para los nuevos sistemas y métodos de entrenamiento, sistemas competitivos nacionales, finalmente se tendrán que cambiar conceptos que han

prevalecido hasta la actualidad". ¹⁷ Se fundamenta así mismo en que: "Guatemala no debe estar ajena a las nuevas proyecciones del entorno mundial y a través de SIDEPORTE se debe desarrollar las estrategias ya planificadas, que permitan a partir de las edades decididas dar los primeros pasos hacia el nivel mundial juvenil." ¹⁸

Si bien la iniciativa de Sideporte es acertada en términos de procesos de desarrollo deportivo, implica una incertidumbre dados los frágiles fundamentos en que se asienta. En primer lugar deja al margen a la comunidad de federaciones deportivas, que constituyen la base orgánica y jurídica del deporte confederado, lo que no le representa asidero sostenido ante la Asamblea General del Deporte de CDAG. En segundo lugar y desde un análisis estrictamente formal de la ley, invierte recursos en programas y poblaciones que la propia ley no le reconoce como ámbito de la actuación o competencia legal del deporte federado, lo que deja expuesto el proyecto a presuntas impugnaciones de legalidad. Finalmente, justificar el Sideporte en función de un nuevo acontecimiento dentro del movimiento olímpico, como lo son los Juegos Olímpicos de la Juventud, implica otra limitante de competencia institucional, ya que se está frente otra jurisdicción como lo es la del Comité Olímpico Guatemalteco, la que sin duda alguna estará a cargo de los eventos juveniles en el marco del olimpismo.

El desarrollo deportivo que requiere el deporte nacional, debe apuntar más allá de un evento internacional determinado, el que a la postre siempre estará a niveles muy por arriba no evitando con ello la frustración nacional que se persigue superar. El desarrollo deportivo es una premisa que debe asumirse como causa y consecuencia lógica y necesaria en todo modelo deportivo evolutivo y de constante transformación, al margen de un determinado evento. Razón por la cual es el desarrollo sistémico del ámbito interinstitucional como atribución del Sistema Nacional de Cultura Física, el que debe privar en su operatividad, ya que dado su visión de Estado y amplio fundamento legal, no tiene cortapisa alguna que en momento determinado sea objeto de impugnación o de declaración ilícita por falta de competencia orgánica por incursionar en ámbitos que la ley no faculta.

¹⁷ Tomado de la Presentación de la Subgerencia Técnica de la CDAG, 2008, "Sideporte el gran salto a la evolución deportiva", Guatemala.

¹⁸ Idem.

El acierto técnico del Sideporte, -que demuestra en la práctica, lo que con la potestad de ley para ello, no ha podido ser impulsado interinstitucionalmente-, para que adquiera sostenibilidad técnica y garantía de sustentación jurídico-administrativa debiera ser trasladado y asumido dentro del Sistema Nacional de Cultura Física, por el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación; como la base del Proceso Sistémico de Desarrollo Deportivo, instituido por la ley como la forma de modelar el futuro desarrollo deportivo a nivel nacional.

6.2. Características de la administración para el desarrollo deportivo:

En términos generales, la "administración para el desarrollo" para lo cual la ley dispone de un modelo sistémico, implica partir de la disposición de políticas deportivas de Estado, y de la definición de objetivos de desarrollo deportivo, lo que involucra el diseño del plan nacional del deporte desde el ámbito interinstitucional, todo ello materia pendiente de proponer por el CONADER.

Tal visualización de una acción sistémica de desarrollo deportivo requiere fundamentalmente para alcanzar su objetivo propuesto de dotársele de una administración para el desarrollo, que se caracterice por:

- Reconocer que la base del desarrollo deportivo descansa en el diseño de un modelo funcional sobre la base de procesos sustentables orientados por claros objetivos de desarrollo.
- Que el anterior reconocimiento incluye la formulación de un conjunto de decisiones

 políticas deportivas- y de sus esfuerzos para llevarlas a cabo como resultado de
 una interactuación integral y equilibrada de los factores deportivos vinculados al
 proceso total.
- Identificar que una acción para desarrollo como un proceso racional implica que desde cualquier marco analítico que se le aborde debe asegurar la intencionalidad.
 O sea, que la acción para la promoción del desarrollo deportivo es intencional, lo que es lo mismo, centrar el interés en alcanzar conscientemente los objetivos trazados. Parte por ello, de reconocer que la claridad del propósito proporciona las bases, los estímulos y la guía para la acción.
- La acción para el desarrollo se ocupa de lo que es y de lo que debería ser el cambio en el contexto deportivo. Para ello requiere garantizarse en la existencia de guías normativas que permitan alcanzar lo que debería ser, y con la suficiente solidez para mantenerse en los diversos períodos del proceso.
- La acción para el desarrollo implica cambios que están en una interrelación compleja, por lo que las acciones diseñadas para cambiar condiciones políticas,

- económicas, institucionales, administrativas, normativas y técnicas en la dinámica deportiva, involucran inevitablemente acciones relacionadas con el cambio de otros en función de las interdependencias del cambio del nuevo modelo deportivo.
- Toda acción para el desarrollo debe tomar en cuenta la dinámica del cambio como un proceso temporal. En materia de desarrollo deportivo la estrategia que se impone es el proceso con visión de largo plazo.
- La administración para el desarrollo comprende la movilización de recursos humanos, capital, equipamiento, instalaciones y programas de los diversos factores deportivos actuando interrelacionadamente a través de intercambios apropiados para atender los avances técnicos en el logro de los objetivos específicos del proceso de desarrollo.
- La administración para el desarrollo garantiza que la administración deportiva sea dinámica e innovadora, ya que está interesada en la promoción de cambios en el modelo deportivo que se vinculan al logro del objetivo del proceso de desarrollo.
- Debido a las acciones de interactuación de los diversos factores deportivos, la administración para el desarrollo demanda un alto grado de coordinación, como producto del esfuerzo de sus componentes por lograr tareas comunes.

6.3. La gestión directa e indirecta del Estado en función del desarrollo deportivo

El ámbito de competencia y acción del Estado, puede reconocerse dentro de un contexto, donde se dirimen cuestiones que integran la agenda de problemas socialmente vigentes, y en donde el deporte no es una excepción. De lo que se deduce que el deporte que surge y se promueve dada su creciente incidencia social ha pasado a ser una cuestión de Estado.

El Estado de Guatemala legítima su acción sobre el deporte desde el mandato Constitucional que le prescribe como obligación de velar por el fomento y promoción del mismo. En el caso nacional el Estado asume una relación sui generis con el deporte, misma que se caracteriza por no ser común en el contexto internacional. A nivel nacional el Estado aborda la relación deportiva a través de dos vías de gestión:

- a) Vía gubernamental Directa: a través de la cual el Estado atiende en calidad de servicio público y con proyección social la educación física y su componente el deporte escolar, al deporte no federado y la recreación física, desarrollándose las relaciones burocráticas que caracterizan a las instituciones estatales
- b) Vía gubernamental indirecta: por medio de la cual el Estado delega en un ente autónomo la gestión deportiva federada, y en donde los deportistas afiliados y las federaciones representan a la sociedad civil, dentro del mundo del deporte, sin por ello dejar de requerir del Estado la acción de legislación superior, respaldo presupuestario, fiscalización y coordinación política y de planificación dentro del marco el sistema político global de Estado.

En esa perspectiva, y atendiendo el mandato constitucional que guía la gestión estatal en materia deportiva cuando le establece: "Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte..." se interpreta que la relación del Estado con el deporte, es de carácter integral, esto es, no hacia una de las vías gubernamentales, sino globalmente abarcando ambas vías en donde se asuma toda

aquella expresión deportiva susceptible de institucionalizarse y reconocerse como organismo público (deportivo), y desde donde se persiga propiciar la idea de orden colectivo, organizando la participación deportiva mediante reglas o normas emanadas del poder que representa la acción estatal, ya sea centralizada o descentralizada.

La integración de ambas vías gubernativas de gestión deportiva conforman el deporte de Estado, el cual se ve concretizado en una acción coordinada y sistematizada a partir de la generación de políticas deportivas que guíen su accionar en interés y beneficio social, que es la premisa principal que busca propiciar el desarrollo deportivo como compromiso de Estado.

Dos factores inciden para que el Estado pueda asumir una implicación más significativa en el quehacer deportivo nacional:

- Una estructura integrada y sistematizada de la institucionalidad deportiva nacional.
- La conciencia institucional de los diversos sectores deportivos que está emergiendo un nuevo espacio deportivo, surgido de la implicación de tales sectores dentro de un concepto global de deporte de Estado,

Lo anterior significa que la relación Estado-deporte nacional requiere reconocer la necesidad de un replanteo, por el que las diversas institucionalidades deportivas asuman el deporte de Estado, como algo no competitivo que busca desplazar o intervenir especialmente en los espacios propios de la gestión deportiva indirecta o descentralizada. Y por el contrario, genere la concepción que solo la expresión unitaria como resultado de la fusión coordinada de esfuerzos y aportes pueden crear las condiciones para el acceso a un modelo deportivo nacional de desarrollo con incidencia significativa del papel del Estado, para beneficio de todos.

Dada la connotación dual del deporte nacional, se ha venido generando la ambigüedad interpretativa del papel del Estado en el quehacer deportivo y como consecuencia de ello, un fondo de contradicción entre los diversos sectores deportivos del país, que incluso ha incidido internamente en el ente coordinador del accionar del deporte de Estado, como lo

es el CONADER, al no identificar con claridad las competencias que correspondan a cada cual, reduciendo con ello la misión y visión del deporte de Estado.

En ese orden de ideas el deporte de Estado o interinstitucional, se caracteriza por:

- Una gestión con visión de mediano a largo plazo;
- Una alta capacidad de coordinación institucional del tejido asociativo del deporte;
- Una capacidad de gestión deportiva desde la transversalidad;
- Una clara visión de promoción del sistema deportivo estatal, y por lo mismo de su capacidad de articular entes e iniciativas deportivas;
- Su clara responsabilidad de establecer políticas que fomenten y promuevan el deporte de Estado, definiendo para el efecto los principios coordinadores y los objetivos en materia de desarrollo deportivo estatal.
- Su capacidad para establecer alianzas estratégicas entre entidades públicas y privadas que contribuyan a establecer el proceso de desarrollo deportivo que incluye su orientación técnica y metodológica necesaria.

Por su parte el deporte institucional de acuerdo al sistema que se atienda se caracteriza:

1. Deporte Escolar, por:

- La puesta en práctica de procesos de enseñanza-aprendizaje deportiva en comunidades escolares;
- Su capacidad de impulsar programas dirigidos al desarrollo en escolares de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica deportiva;
- Su disposición a promover la práctica masiva y sistemática de actividades deportivas en niños y jóvenes dentro del sistema educativo nacional;
- La capacidad para ampliar la cobertura del extracurrículo en la educación física nacional;
- La promoción de subsidios o aportes estatales que permitan fomentar programas específicos de iniciación deportiva y detección de talentos deportivos en los centros educativos;
- El fomento de la competencia a través de la organización de los juegos deportivos escolares.

2. Deporte No Federado, por:

- Propiciar la actividad física y el deporte para todos con orientación social en nombre del Estado;
- Impulsar la adopción del deporte para todos, las actividades físicas y la recreación física como una forma de vida;
- El uso adecuado del tiempo libre;
- La capacidad para promover programas de activación físico-deportiva para promover estilos de vida saludable;
- La promoción del acceso y participación multidisciplinaria de actividades físicas, recreativas y deportivas para todos;
- Propugnar por el ejercicio pleno del derecho social al deporte y la actividad física;
- La creación de una cultura y política del deporte adaptado y el deporte popular;

3. Deporte Federado, por:

- El fomento de la organización deportiva a través de la afiliación en federaciones, asociaciones, ligas y clubes deportivos;
- Su capacidad para incrementar el nivel competitivo del deporte representativo en eventos nacionales e internacionales;
- Dar seguimiento al proceso de detección de talentos hacia el alto rendimiento deportivo;
- Promoción del movimiento olímpico nacional;
- Su capacidad para impulsar y regular el deporte espectáculo;
- Otorgarle trascendencia a la competencia y al resultado deportivo.

6.4. Las políticas deportivas de Estado como base del desarrollo deportivo.

Como en toda actividad política, el deporte posee pluralidad de fines, intereses y valores. El fomento y desarrollo del deporte debiera constituir uno de los objetivos políticos del Estado, partiendo que el deporte representa una realidad social que mejora la calidad de vida de los individuos y lucha contra los males que deterioran la sociedad, por una parte, y por otra, el deporte favorece la participación social fortaleciendo con ello condiciones para una convivencia democrática pluralista.

En consecuencia, resulta fundamental la identificación de las políticas que impulsan o direccionan en nuestra sociedad el proceso deportivo nacional, y que fortalecen la idea de composición o cohesión del colectivo social deportivo, empezando para ello, por definir que se entiende por política deportiva de Estado, entre cuyas definiciones se encuentra la de la Secretaría de Deportes y Recreación de la República de Argentina que describe política deportiva como: (2002) "... el conjunto de fuerzas que intentan darle direccionalidad al deporte y las relaciones que se dan dentro del Estado, para la configuración y control de su práctica institucionalizada, dentro de una formación histórica determinada."

Otra definición de política deportiva de Estado la formula el Consejo Nacional de Chile Deportes, (2002), que la presenta como: "...es hacer referencia al instrumento por excelencia que establecerá el marco y el horizonte en el que deberán dirigirse los esfuerzos del Estado en los diferentes ámbitos y niveles del país destinados a la promoción, masificación y mejoramiento del quehacer deportivo..."

En otro orden por política pública se comprende:

"Las políticas públicas son componentes del entramado institucional y de las expresiones ideológicas de una sociedad. Son las directrices que orientan el ideal de sociedad al cual se aspira, y que definen y delimitan las estrategias a seguir por los actores y agentes interesados. Una política pública es pues, un instrumento que expresa y articula intereses, decisiones y no-decisiones

colectivas o de grupo a partir de la correlación de las fuerzas sociales expuestas a la negociación con la finalidad de estructurar cierto modelo de sociedad". (Aguilar Villanueva, 1992)

En ese orden de ideas, el Estado de Guatemala a través del organismo que actúa en su representación, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación – CONADER- se encuentra urgido de emitir las políticas en las que se conciba al deporte como una preocupación social del Estado, y en las que pase a ser objeto de una política pública, tal como sucede con la educación, la salud o la vivienda, entre otras. Sobre todo de romper la tradición agotada de no registrarse análisis y debate sobre políticas deportivas nacionales.

La política del deporte en Guatemala, no ha tenido oportunidad de abrirse a la discusión, y las que sectorialmente se han formulado, lo han hecho orientadas a la organización y práctica del deporte. Con ello se ha restado la característica integral de la política deportiva que además debe abarcar el desarrollo, el sostenimiento y sistematización de la práctica deportiva. O sea, más allá del enfoque de coyuntura requiere prevalecer el de proceso que implica mediano y largo plazo. Por otra parte, en la formulación de políticas deportivas no debe omitirse el análisis de los conflictos producidos en el contexto deportivo así como la incidencia del deporte en la transformación política de la sociedad.

Lo anterior implica que se hace necesario optar por énfasis y prioridades que revelen el aspecto social de una política nacional del deporte, es decir, el dirigir la atención a lograr un proceso de la masividad a la calidad de la actividad física y deportiva entre la comunidad nacional, la que debe ir en paralelo a la promoción de una cultura deportiva a nivel de país.

Se hace necesaria la formulación de una política deportiva de Estado que destaque el hecho de estar frente a una oportunidad especial para convertir el deporte y a la actividad física en una práctica fundamental e inherente al desarrollo social y cultural del país. Y dentro de ese contexto se incluya la formulación de una política deportiva alternativa a los logros en las competencias del más alto nivel, los que precisamente

deben ser el resultado de una siembra de mediano y largo plazo, como producto de la implicación de un proceso de desarrollo deportivo nacional.

Entre algunas orientaciones para el diseño de políticas de Estado, se formulan las siguientes:

- Visión y estrategia deportiva en común de país: creación de confianzas y compartición de responsabilidades entre todos los actores vinculados a la actividad deportiva y física.
- Equidad social y derecho al deporte y la actividad física.
- Descentralización y desconcentración de la gestión deportiva.
- Subsidariedad que garantice acceso y la participación comunitaria en la gestión y práctica deportiva.
- Concepción y fomento del deporte como herramienta para el desarrollo social, mediante el énfasis y prioridad a la salud, bienestar y calidad de vida como consecuencias de la práctica físico-deportiva.
- Procesos que vayan desde la masividad a la calidad deportiva.
- Considerar el deporte de alta competencia como un aporte educativo para los atletas, consciente que su impacto cultural de sus logros, influirá en el acrecentamiento del orgullo nacional y estimulará a nuevas generaciones. Tal situación desencadena la imitación, cerrando la relación simbiótica entre las masas y la alta competencia.
- Impulsar la sistematización deportiva, sustentada en políticas deportivas integrales y mediante la coordinación de los esfuerzos de los diversos sectores sociales.
- Visión de largo plazo en el desarrollo deportivo.
- Una política deportiva de representación nacional, fundada en que los logros deportivos internacionales sólo son posibles a partir de un proceso de carácter científico, metodológico, sistemático, integral y sostenido en el tiempo. El origen de dicho proceso requiere:
 - ✓ Una correcta detección y selección de jóvenes con especial talento
 - ✓ Procesos y programas eficientes para desarrollar sus potencialidades.

Conclusiones

La presente investigación formuló como definición del problema a estudiar: "¿Qué factores causan que el deporte de Guatemala no haya podido asumir un modelo estructural con visión y función de Estado, ni impulsado un proceso sistémico de desarrollo deportivo a nivel nacional?". Y sobre tal problematización se planteó como hipótesis de trabajo las siguientes:

Los factores que causan que el Estado no incida en asumir un modelo estructural que a su vez impulse un proceso de desarrollo deportivo son:

- d) La ausencia de políticas deportivas en función de Estado;
- e) La carencia de funcionalidad del Estado en la estructura deportiva nacional;
- f) La prevalencia de un modelo deportivo asistémico que genera la desarticulación institucional.

Como producto final de tal análisis se concluye en que:

- 1. La ausencia de políticas de Estado en materia deportiva es una realidad que incide en que se carezca de un norte orientador que perfile al deporte desde un interés y como un beneficio público que le otorgue jerarquía social.
- 2. La no formulación y por ende la no disposición de políticas deportivas de Estado, recae como omisión fundamental en el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, como órgano representativo y creado para actuar en materia deportiva en delegación del Estado.
- 3. La no definición de las políticas deportivas de Estado, deviene en la no integración efectiva en función sistémica de los sectores institucionales del deporte nacional.
- 4. Debido a la carencia de políticas deportivas de Estado, como consecuencia no se ha podido establecer la funcionalidad del Sistema Nacional de Cultura Física, que representa la estructura en que se desarrolla el deporte de Estado.

- 5. La no funcionalidad evidente del Sistema Nacional de Cultura Física, ha derivado en la no activación de su principal medio de intercoordinación como lo es el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.
- 6. La infuncionalidad del Sistema Nacional de Cultura Física y del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, a la luz de la legislación deportiva vigente, constituye un incumplimiento a la ley, incurriendo las diversas gestiones directivas que han transcurrido en el CONADER, en transgresores de desacato a la ley.
- 7. La no funcionalidad del Sistema Nacional de Cultura Física, mantiene a las estructuras deportivas dentro de un modelo de desarticulación institucional, el que niega accesar a la interinstitucionalidad como modelo sustentador del desarrollo deportivo.
- 8. Escasa información que sobre la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura Física, el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, la Interinstitucionalidad y el propio CONADER, prevalece en las comunidades de los diversos sectores deportivos.
- 9. Confusión y no diferenciación de las competencias de los ámbitos institucional e interinstitucional, lo que no abona en beneficio de la promoción del Sistema Nacional de Cultura Física y ni de la consolidación de la propia concepción de un deporte de Estado.
- 10. La carencia de funcionalidad del Sistema Nacional de Cultura Física, se centra sobre todo en el propio desconocimiento que sus miembros integrantes tienen de la dinámica e interrelación en cuanto a los roles y contribuciones que cada quién debe aportar como partes de un sistema global.

RECOMENDACIONES:

Sobre la base de las anteriores conclusiones se recomienda:

- Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, la integración de una Comisión de Especialistas que redacten el Diseño de Políticas Deportivas de Estado, sobre la base de lo regulado por el Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.
- 2. Se procedan a emitir las normas reglamentarias que operativicen el funcionamiento del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, tal como lo establece el art. 9º. Del Decreto 76-97.
- 3. Se de cumplimiento a la descentralización del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, en acatamiento al art. 13 del Decreto 76-97.
- 4. Se proceda a integrar las Comisiones Técnicas correspondientes, que atiendan la formulación de los objetivos específicos, metas, estrategias, diseños de proyectos, programas y regulaciones del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, contempladas en el art. 19 del Decreto 76-97.
- 5. Se otorgue estricto cumplimiento a la ley y se detenga el reincidente incumplimiento a la misma en cuanto a las obligaciones de:
 - 5.1. Creación y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura Física, art. 2º. Decreto 76-97.
 - 5.2. Al cumplimiento pleno de las funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, contempladas en el art. 12 del Decreto 76-97.
 - 5.3. Creación del Instituto Técnico de Cultura Física, previsto en el art. 15 del Decreto 76-97.
 - 5.4. Instalación del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, establecido en el art. 18 del Decreto 76-97.
 - 5.5. Institucionalización efectiva de las Escuelas de Formación Deportiva y Especialización Deportiva, contempladas en el art. 20 del Decreto 76-97.

- 6. Se de inicio al planeamiento y diseño funcional del Sistema Nacional de Cultura Física, con base en una primera parte en criterios de análisis de sistemas, entre los cuales podrían caber:
 - 6.1. **Logro de meta:** que corresponde al análisis de las causas por las cuales no se ha alcanzado el logro del objetivo central del Sistema Nacional de Cultura Física, que incluye a la instalación del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.
 - 6.2. **Adaptación:** referido al análisis de la relación del sistema con las demás estructuras deportivas del contexto nacional.
 - 6.3. **Integración:** consistente en el estudio de los niveles de articulación de los diversos componentes del sistema identificados del deporte escolar, deporte no federado y deporte federado.
 - 6.4. **La interacción entre las partes:** busca el análisis de los aportes del deporte escolar, el deporte no federado y el deporte federado al Sistema.
 - 6.5. **Los procesos de enlace:** parte del análisis de los programas o actividades interinstitucionales que requieran desarrollarse al interior del Sistema Nacional de Cultura Física en relación al objetivo que persigue el sistema.

Bibliografía:

- 1. Arévalo Martínez Rafael, 1984, "Ubico", Guatemala, Tipografía Nacional.
- 2. Aguilar Villanueva, Luis, 1992, "El estudio de las políticas públicas", México, Edit. Ángel Porrúa.
- 3. Altuve Eloy, 1997, "Juego, Historia, Deporte y Sociedad en América Latina", Venezuela. Edit. Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos (CEELA), Universidad del Zulia, Maracaibo.
- Altuve Eloy, 2002, "Deporte modelo perfecto de globalización", Venezuela, Edit. Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos (CEELA), Universidad del Zulia, Maracaibo.
- 5. Arnold Marcelo y Osorio Francisco, (Sin fecha), "Introducción a los conceptos básicos de la Teoría General de Sistemas", Chile, Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
- 6. Austin Millán Tomás, 2000, "Teoría de Sistemas y Sociedad", Edit. Universidad "Arturo Prat", Sede Victoria.
- 7. Blanco Eduardo, et. al. 1999, "Manual de la Organización Institucional del Deporte", Barcelona, Edit. Paidotribo.
- 8. Campero Gildardo y Vidal Héctor, 1977, "Teoría General de Sistemas y Administración Pública", Costa Rica, Col. Aula, Edit. Educa.
- 9. Consejo Nacional de Chile Deportes, 2002, "Política Nacional de la Actividad Física y el Deporte", República de Chile.
- 10. Diccionario de Filosofía Contemporánea, 1976, España, Ediciones Sígueme.
- 11. ENCEF, 2000, "Legislación Escolar de la Educación Física Nacional, compilación de disposiciones legales", Guatemala, Edit. Mineduc/ENCEF.
- 12. McGee Richard, 1993, "El desarrollo del deporte moderno en Guatemala y México, principios del siglo veinte", Ponencia presentada en el XIV Congreso Panamericano de Educación Física, San José Costa Rica, Memorias del Congreso.
- 13. Gómez Navarro Javier, 2002, "Reflexiones para la gestión del deporte en el futuro", Barcelona, España, Conferencia la Pedrera.
- 14. Guzmán J. Antonio, 1953, "Historia del Fútbol Nacional en sus Bodas de Oro", Guatemala, Tipografía Nacional, Guatemala.
- 15. INDER, 1991, "Sistema Cubano de Cultura Física y Deporte", La Habana, Cuba...
- 16. Jaguaribe Hélio, 1977, "Análisis de Sistemas", Costa Rica, Col. Aula, Edit. Educa.
- 17. Lee Francisco, 2003, "Política Deporte", Guatemala, Edic. Tipografía Nacional.
- 18. Lüschen Günter y Weis Kart, 1976, "Sociología del Deporte", España, Edit. Miñon.
- 19. Marcos Patricio, (sin fecha), "El diseño de la investigación y la usurpación de la teoría", Metodología de las Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de México.
- 20. Martínez Gálvez Arturo, (sin fecha), "Derecho del Deporte, Autonomía Constitucional", Editorial Confederación Autónoma de Guatemala.
- 21. Meynaud Jean, 1972, "El deporte y la Política", Barcelona, España, Edit. Hispano Europea.
- 22. Mestre Sancho, Juan, 1997, "Planificación Deportiva Teoría y Práctica", Barcelona, España, Edit. INDE.
- Paríz Roche Fernando, 1998, "La Planificación Estratégica en las Organizaciones Deportivas", Barcelona, España, Edit. Paidotribo,.

- 24. Sánchez G. Tulio J. (sin fecha), "Hacia una definición de la política del Estado Venezolano, en deporte y recreación", Venezuela, ponencia presentada en la I Jornada de Educación, Deporte y Recreación de la UPEL.
- 25. Secretaría de Deportes y Recreación de la República de Argentina, 2004, "Presentación del Plan Estratégico 2004-2008".
- 26. Solano Ronal, "Teoría de Sistemas", Gestiopolis. www.gestiopolis.como/recursos/documentos/fulldocs/ger/teodesistemas.
- 27. Valdés Casals Irma, Et. Al. 1987, "Introducción a la investigación científica aplicada a la educación física y el deporte", La Habana Cuba, Editorial Pueblo y Educación.
- 28. Vera Guardia Carlos, 1991, "Desarrollo social y deporte para todos", Guatemala, Ponencia en el II Congreso Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación.
- 29. UNESCO, 1999, "Declaración de Punta del Este", Uruguay, III Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS III)".
- 30. UNESCO, 1978, "Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte", París, Francia.
- 31. Urbina Gaitán Chester, 2003, "Deporte y Nación (1881-1950) el caso del Fútbol en Guatemala", Costa Rica, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, FLACSO.
- 32. Zamora Prado, Jorge L. 2004, "Teoría y Organización General de la Educación Física", Guatemala, Edit. Promotora de Mercadeo Asociado S. A.
- 33. Zamora Prado, Jorge L. 2007, "Historia del Colegio Nacional de Árbitros", Guatemala, Edit. Ministerio de Educación/DIGEF.